MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ

TRES ESTUDIOS SOBRE LAS PROVINCIAS INTERNAS DE NUEVA ESPAÑA



JORNADAS 87

EL COLEGIO DE MÉXICO

Velázquez,

Tres estudios sobre las ...

76

JORNADAS 87

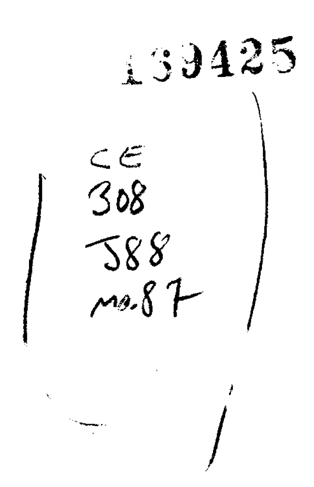
EL COLEGIO DE MÉXICO


CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ

TRES ESTUDIOS SOBRE LAS PROVINCIAS INTERNAS DE NUEVA ESPAÑA

JORNADAS 87
EL COLEGIO DE MÉXICO



Open access edition funded by the National Endowment for the Humanities/Andrew W. Mellon Foundation Humanities Open Book Program.



Primera edición (2 000 ejemplares), 1979

Camino al Ajusco 20, México 20, D. F.

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

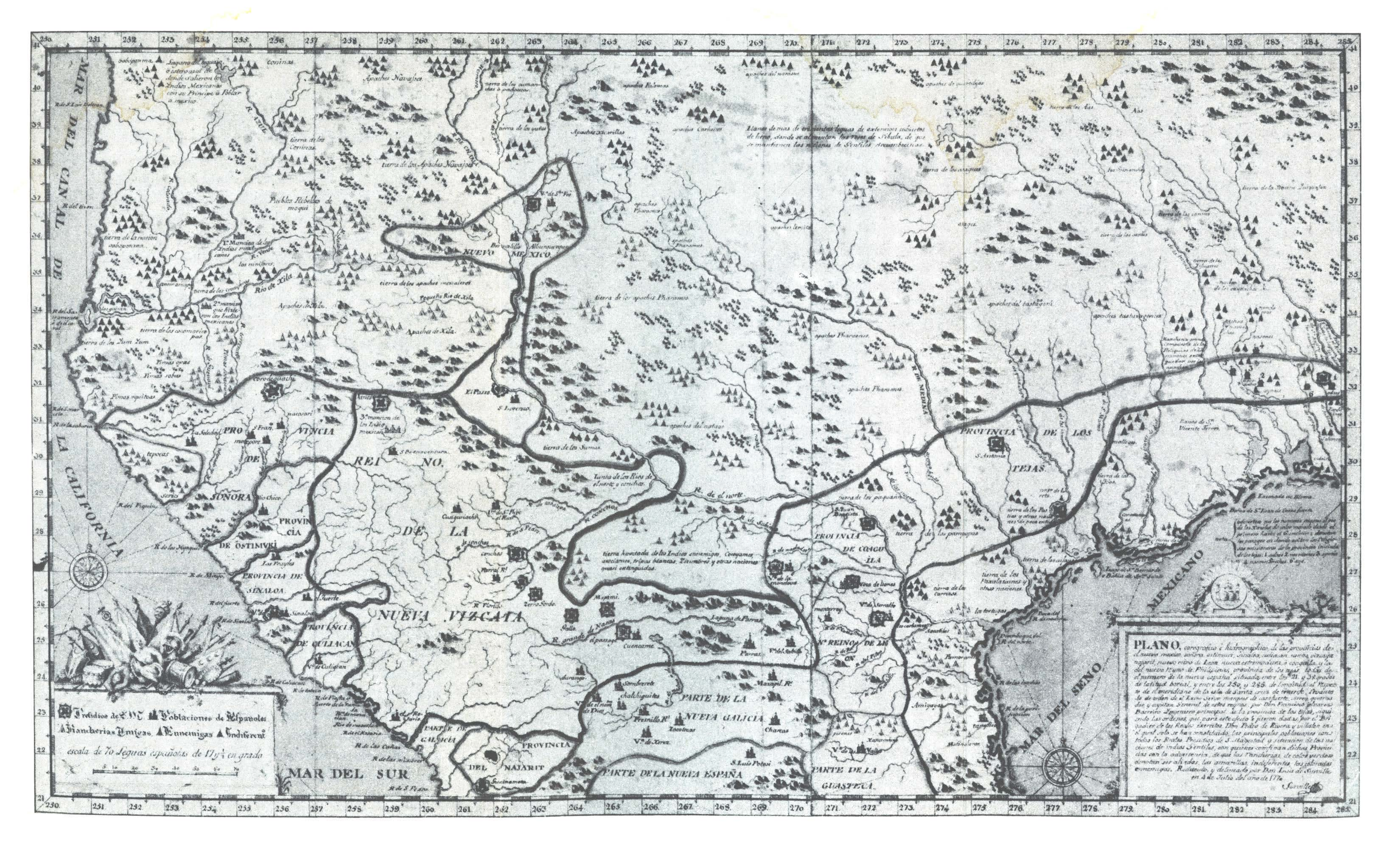
ISBN 968-12-0002-0

ÍNDICE

ADVERTENCIA

Los estudios que aquí presento a la atención del lector pretenden aclarar algunas de las muchas cuestiones que quedaron obscuras cuando me interesé por estudiar el *Establecimiento y pérdida del Septentrión de Nueva España.* Mi afición por las tierras al norte de México me ha llevado a ocuparme en especial de don Matías de la Mota Padilla y su *Historia del Reino de Nueva Galicia,* del oidor de guerra, don Juan Rodríguez de Albuerne, marqués de Altamira, de los apaches y de la estructura formal de la Comandancia General de las Provincias Internas.

Es evidente que, en este conjunto de estudios sobre las "tierras de guerra", la ausencia de alguno particular sobre las misiones y los misioneros se deja sentir fuertemente. Sólo he abordado el tema en un momento específico de su historia, en una publicación con el título, *La descentralización administrativa y el pago de los sínodos a las misiones norteñas del siglo XVIII.* Quizá pueda aún lograr otra que de manera general se refiera a las misiones y los misioneros del Septentrión.



PLANO,
MAR DEL CANAL DE LA CALIFORNIA
MAR DEL SUR
MAR DEL SENO MEXICANO
NUEVO MEXICO
PROVINCIA DE SONORA
PROVINCIA DE OSTIMURI
PROVINCIA DE SINALOA
PROVINCIA DE CULIACAN
REI NO DE LA NUEVA VIZCAYA
PROVINCIA DE COAGUILA
PROVINCIA DE LOS TEJAS
PARTE DE LA NUEVA GALICIA
PROVINCIA DEL NAYARIT
PARTE DE LA NUEVA ESPAÑA
PARTE DE LA GUASTECA
El Paso
Apaches de Xila
tierra de los Apaches Navajoes
tierra de los apaches mescaleros
Rio de Xila
escala de 70 leguas españolas de 17½ en grado

1. LOS REGLAMENTOS

Un principal encargo que tuvieron los virreyes de Nueva España en el siglo XVIII fue dar cuenta al rey del estado de las defensas externas e internas del virreinato. Para poder atender a ese importante renglón de la administración el virrey don Juan de Acuña, marqués de Casafuerte, pidió en 1722 una relación a los oficiales reales de lo que importaba anualmente la manutención de todos los presidios y fronteras terrestres y marítimas del reino de Nueva España, Nueva Galicia, Filipinas y demás presidios y armada de Barlovento con individualidad de plazas y de su número [1]. El rey había confiado, en el interin él resolvía otra cosa [2], al "discreto arbitrio" del virrey Casafuerte la facultad de mantener las tropas que estimase necesarias para el resguardo de los dominios; pero, por lo que tocaba al norte del virreinato y en vista de la información que proporcionaron los oficiales reales, Casafuerte consideró necesaria una visita general a los presidios internos para poder saber qué nombre tenía cada uno, en qué paraje estaban situados, el número de soldados de que se componían, el sueldo de cada uno y el importe de todo [3].

Con la anuencia del rey, Casafuerte encargó al brigadier Pedro de Rivera llevar a cabo la visita general. Con lo que éste le informara se vendría en conocimiento de lo que los presidios eran, costaban y abusos que tenían [4].

Pedro de Rivera anduvo por las llamadas "tierras de guerra" del Septentrión de Nueva España muy cerca de cuatro años (del 21 de noviembre de 1724 al 21 de junio de 1728). La descripción que de ellas hizo, tan detallada como entonces era posible, proporciona suficientes elementos para darse cuenta de la diversidad de paisajes que comprendían las provincias o reinos del norte.

Caminó por toda clase de tierras, unas llanas, sin montes, otras de tierra llana y molesta por la mucha arena; por otras en las que no se divisaba loma alguna, pero también por tierra de lomería, a veces quebrada con cañada y arroyo; otras fueron tierras molestas, de cerros y mucha piedra, con arroyos; o por tierras de montañas, con veredas angostas y grandes desbarrancaderos; también por serranías ásperas con mucha piedra. Subió por cuestas de poca consideración y por otras de elevada altura con mucha piedra y atravesó montañas como la Sierra Madre, de superior eminencia.

El monte de las tierras que cruzó unas veces era claro, de robles y mezquites, o de mezquites y huizaches, otras de manchones de encinos, robles y mezquites; otras de robles, encinos y nogales. Muchas veces vio el monte claro que produce la tierra caliente, otras de palmar, otras de pinar. Vio tierras de buenos pastos y lomas cubiertas de heno. Otras veces el monte era espeso de mezquites, guamúchiles, huizaches y nopalera (xoconostles) o, además de uñas de gato; otras espeso de xaral y mezquites y también pasó por tierras sin monte digno de aprecio,

Tanto vio tierra inculta de la que sólo dice que estaba cubierta de árboles, arbustos o matas como otras de álamos blancos y negros y árboles frutales de ciruela y zarzamora.

En su larga caminata cruzó arroyos pequeños y grandes ríos, como el de Nazas y el Río Grande del Norte, que tuvo que cruzar en canoa; otros de grandes avenidas o caudalosos como el de San Marcos y el de San Francisco de las Sabinas en Texas. Tanto pasó por lagunas grandes, como las de Parras y Viesca, como por ojos de agua clara y otros de mal olor, unos calientes, otros sólo charcos de agua o atascosos.

En esa naturaleza tan diversa encontró, generalmente hacia el occidente, algunas concentraciones de pueblos y misiones de indios de diversas naciones y grandes extensiones despobladas hacia el oriente, para cuyo recorrido se tenía que preparar cuidadosamente. Refiere que las villas y reales que visitó estaban habitados de españoles, mestizos y mulatos, con pueblo y misión de indios junto o muy cerca de ellos.

La vida económica de las provincias internas era también muy dispareja. El real de minas de Nuestra Señora de Zacatecas era "el de mayor consideración" [5], el de Santa Eulalia, en Nueva Vizcaya también era de abundante plata [6]; otros, o eran pobres, como el de Mapimí [7] o estaban en decadencia, como el de Fresnillo [8] o el de Sombrerete, "por causa de hallarse sus minas aguadas" [9], o rendían poco por la escasa posibilidad de los mineros.

Pernoctó, descansó o pasó por unas cuantas haciendas de labor y estancias de ganado mayor y caballada. La provincia de Nayarit tenía cría de ganado vacuno de muy buena calidad, pero escasa caballada. En el valle de San Bartolomé le asombró la fertilidad de las tierras, que producían todo género de semillas y la abundancia de frutas y legum-

bres [10]. También en Saltillo vio muchos caseríos y labores de todo género de semillas. Asimismo en Santa María Basaraca encontró un pueblo rico por beneficiarse en él el algodón, que se aprovechaba en todo género de tejidos de mantas, manteles, servilletas, paños de rebozo, colchas y tiendas de campaña [11]. En Durango, Villa del Saltillo y en el pueblo de Parras fabricaban vino aguardiente [12], las legumbres no eran escasas ni las crías de caballada, mulada, ganados mayores y menores. Algún comercio regional había en las poblaciones del norte. Por ejemplo, de San Buenaventura conducían las semillas que, en gran parte se consumían en San Felipe el Real [13] y de Saltillo enviaban todo género de semillas destinadas para bastimento de los establecimientos de la provincia de Texas. También los bárbaros y belicosos comanches, que se introducían a la Nueva México hacían comercio de gamuzas y pieles de cíbolas y de indios cautivos de poca edad.

Rastros del pasado remoto y reciente advirtió Rivera en la vasta región que recorrió: cerca de la misión de San Antonio de Casas Grandes vio el llamado palacio del cual partió supuestamente Moctezuma con seiscientas mil personas a poblar el valle de México. Se fijó en la ruina que causó en Nuevo México el alzamiento de 1680 y el despueble del sitio de Cruces de Parras en el cual mataron los indios enemigos mucha parte del vecindario y entre ellos al alcalde mayor. Dejó constancia de la conversión de los choras y tecoalmes del Nayarit, que se dio por conseguida con el bautizo del cacique principal Tonat, de quien él fue padrino. Dio cuenta de la nueva vida que cobraba San Felipe el Real de Chihuahua, cuya prosperidad era sólo de algunos años a esa parte y del número considerable de almas que habitaba la nueva población.

No fue insensible a las fatigas de tan largo recorrido y a la dura vida de "esas partes" como varias veces las llamó. Capeó temporales de fuertes lluvias y de nieves, no pudo dormir por el demasiado frío en las ásperas montañas de Nayarit, lo asaltó una plaga intolerable de mosquitos de venenosa cualidad en camino a San Antonio Béjar y ya en el pueblo de Nuestra Señora de la Concepción del Valle de los Maíces padeció calenturas. Pero también contempló con agrado la tierra llana, cubierta de heno o de espaciosas vegas de la provincia de Texas. Conoció las cíbolas y consideró que las casas de la habitación de los indios de la Nueva México merecían particular atención.

Dejó de esas partes, varias descripciones: de la provincia de Nayarit [14], de la Nueva Vizcaya [15], de la de Nueva México [16], de la de Sonora [17], de la del Nuevo Reino de Filipinas o Texas [18] y de la de Coahuila y Nuevo Reino de León [19] El ingeniero militar don Francisco Alvarez Barreyro que lo acompañaba demarcó los límites de las provincias que visitó y dibujó los mapas de esa parte de los dominios españoles, que hasta entonces figuraban borrosamente en los mapas del virreinato de Nueva España.

Según lo descrito por Rivera, se daba el nombre de presidio a un lugar en donde estaba establecida una guarnición de soldados, ya fuera con el nombre de compañía o de escuadra o de compañía volante, integrada por un número de soldados que variaba entre 8 y 100 hombres (8, 12, 20, 25, 30, 35, 36, 40, 45, 50, 54, 90, 100).

Los soldados de esas guarniciones vivían, tanto cada soldado con su familia como en algunos cuartos mal acondicionados para cuartel. Sólo en la provincia de Texas, parece que había construcciones que

se asemejaban más a lo que sugiere la palabra presidio y en los Adays el presidio tenía recinto, aunque de madera.

La disciplina de los soldados estaba en relación con la atención que prestaba el capitán a la compañía. Había capitanes de todas clases, unos vitalicios, otros nombrados desde hacía muchos años, otros de reciente ingreso al servicio. La mayor parte no eran oficiales militares. Unos vivían en donde estaba la guarnición, otros a gran distancia de ella. Todos tenían ocupaciones no militares que atender. En algunos presidios faltaba el capitán, lo suplía un subalterno, pero por su ignorancia era incapaz de imponer la disciplina militar a los soldados. Por las ausencias de los capitanes los soldados estaban entregados a la ociosidad o a sus intereses particulares. En los presidios de Sinaloa, Nuevo México y los Adays los gobernadores de las provincias eran capitanes de los presidios. Esta duplicidad de funciones tanto podía favorecer la buena disciplina de los soldados, como sucedía en Sinaloa y los Adays, como contribuir al abuso y desórdenes. En general los soldados eran hombres útiles, pocos inútiles tuvo que despedir. Unos estaban bien uniformados y equipados, otros tenían aspecto lamentable, casi desnudos y sin armas. Los soldados de los presidios de Nueva Vizcaya pocas veces salían a rechazar a los enemigos indios, se ocupaban en convoyar las recuas que entraban y salían de la provincia, exigiendo contribuciones de los arrieros, por lo que los del presidio de Cerro Gordo eran mal vistos y temidos.

Por Texas y Coahuila los indios estaban de paz y los misioneros, que no tenían indios bajo campana, ocupaban a los soldados para que les sirvieran de mayordomos en sus campos de labor. Tanto gobernadores como capitanes cambiaban el paraje de re-

sidencia de la guarnición a su arbitrio y nombraban oficiales innecesarios cuando les convenía.

La guarnición del presidio de la Bahía del Espíritu Santo era la que mejor disciplina tenía, aunque también en las compañías de los presidios en donde había orden y disciplina se dejaba sentir el abuso de dar los géneros a los soldados a elevadísimos precios y de hacerlos contribuir para cubrir el importe de los gastos que ocasionaba el cobro del situado. Ya fuera porque hubiera un aviador (del presidio), como en Sinaloa o Cerralvo o porque el capitán fuera el aviador del presidio a Rivera le pareció que los precios a que daban los géneros a los soldados eran exorbitantes; por el alto precio que pagaban los soldados para abastecerse y por los "escalfes" que sufrían por diversas causas todos los soldados de los presidios estaban endeudados y no ponían empeño en conservar su equipo y uniforme. El resultado era que al rey le costaba grandes sumas sostener los presidios de los que obtenía muy imperfecto servicio.

Rivera llevaba órdenes del virrey de examinar el proceder de los capitanes de los presidios que visitara y de pasar revista a la tropa. Dos libros exigió el brigadier para cumplir esta orden: el de real asiento, en donde quedaban apuntados los oficiales y soldados de las compañías y el de cuentas. Cuando el número de soldados era menor que el de las plazas que pagaba el rey, exigió al capitán o gobernador la devolución de su importe y mandó que gobernador y capitanes ocurrieran a la capitanía general del virrey para obtener la resolución final de lo que él actuó. Ajustó las cuentas de los soldados, que en general eran claras, liberándolos de las contribuciones que consideró abusivas, por lo que pudo rebajar los sueldos de los soldados para hacer ahorros a la real hacienda.

Este primer arreglo que Rivera introdujo en los sueldos de los soldados de los presidios encontró mucha oposición en el gobernador y capitanes de Nueva México, no porque lamentaran que los soldados tuvieran menos sueldo sino porque veían que los que los aviaban ganarían menos. El gobernador, los misioneros y el vecindario de Nueva México pidieron al virrey que se reintegraran las veinte plazas que suprimió Rivera (conforme al capítulo 31 del Reglamento de La Habana), por disfrutarlas oficiales reformados, inútiles e innecesarios, alegando la necesidad de los soldados para protegerse de los asaltos de los indios. La verdad era que, excluyendo las 20 plazas, dejaban de entrar a Nueva México ocho mil pesos, cantidad que minoraba el comercio que hacía el gobernador, por lo cual éste había pasado los pliegos petitorios a misioneros y vecinos y según asentaba Rivera éstos los firmaron quizá sin enterarse de su contenido.

Para la regulación de sueldos, el visitador se guió por lo que disponía el capítulo 24 del Reglamento de La Habana (ya que los presidios de Nueva España carecían de reglamento propio), que mandaba que los sueldos se fijaran de acuerdo con la distancia que había entre el lugar de la guarnición y el del cobro del situado. Recomendó Rivera al virrey que se pensara si los gobernadores de Sinaloa, Nuevo México, Adays y Coahuila debían disfrutar también del sueldo de capitanes de presidio. Propuso que, de cuenta del rey se les diera a los soldados seis libras de pólvora y una escopeta, que podrían adquirir libremente a quince pesos cada una. También pidió un aumento de sueldo para los oficiales subalternos (30 pesos a cada teniente, 20 a cada alférez, 15 a cada sargento) para distinguirlos de los soldados

y que quedaran más atentos al cumplimiento de su obligación.

Esto fue por lo que tocaba al estado en que Rivera encontró los presidios y en el que los dejó, corrigiendo los abusos más notorios de su funcionamiento y haciendo ahorros a la real hacienda. Pero además, atendiendo al objeto para el que fueron eregidos, propuso otros cambios importantes.

En las provincias internas había ciertas regiones en las que se concentraba la necesidad de defensa, bien fuera por la presencia o cercanía de indios enemigos, como por el peligro de invasiones de extranjeros. Otras, que alguna vez estuvieron en peligro, como Durango, tenían ya suficientes pobladores españoles, mestizos y mulatos que podían encargarse de su defensa, o como en Cadereyta, en donde las estancias de ganado habían dejado atrás el paraje del presidio y en donde había suficientes vecinos y escolteros para rechazar a los indios que bajaban de la sierra de Tamaulipas a robar ganado. En cambio, en esa región hacía falta protección militar para las minas de Boca de Leones, adonde era conveniente pasar únicamente los soldados de Cadereyta, pero no al capitán del presidio, pues éste estaba viejo y difícilmente dejaría su estancia en donde tenía quietud [20].

También el presidio de Nuestra Señora de los Dolores de Texas debía suprimirse. Sólo se componía de algunas chozas de palos y zacate mal unidas y nunca había servido su guarnición en cosa alguna, porque los indios que poblaban sus contornos siempre se habían mantenido en quietud, por lo que los soldados sólo se ocupaban de asistir a los misioneros de las tres misiones que por allí se plantaron. Para proteger a los misioneros, que no tenían indios bajo

campana, se podía disponer de soldados del presidio de las Adays.

Se había exagerado el peligro de los asaltos de los indios enemigos en Nueva Vizcaya. Podían mantenerse en quietud si los soldados cumplían con su obligación de presentarse en sus rancherías de tiempo en tiempo, por lo que se podía disminuir el número de soldados de los presidios del Gallo, Pasaje y Conchos.

La guarnición del de El Paso estaba para prevenir las incursiones de las naciones apaches (mezcaleros, coniñas, gilas y otras) de la Sierra de Gila. Allí el peligro era de consideración, pues juntas las naciones sumaban más de cinco mil almas, por lo que los presidios de El Paso, Janos y Fronteras debían permanecer con la misma fuerza. Sería muy conveniente que se llevara a cabo la propuesta erección del presidio del Sacramento en la junta de los rios del Norte y Conchos, por donde penetraban indios enemigos. A ese nuevo presidio se podrían llevar diez soldados del de Mapimí, que allí no hacían falta. Habría que buscar otro sitio para la Compañía Volante de San Bartolomé, que no debía tener ese nombre, ni hacía falta en la población. En Atotonilco, entre los ríos Florido y el Parral, como presidio, podría realmente embarazar las invasiones enemigas.

Rivera consideró que era fácil pacificar a los indios gentiles, creía que con sólo la presencia de los soldados se sosegarían las naciones enemigas. El temor que producía a los indios ver a los soldados armados hacía que los indios no osaran salir a sus correrías. Otra cosa sucedía si se trataba de enemigos extranjeros [21].

A este respecto había propuesto al virrey que el presidio de Sinaloa, que estaba situado a doce leguas

de distancia del mar se trasladara ciento sesenta más al norte, a un sitio llamado Pitiqui, que quedaba a veinte leguas del mar. Pero luego recapacitó que en Sinaloa la guarnición protegía a la población de los ataques de los indios tepehuanes, que mostraban intranquilidad; en cambio en Pitiqui los soldados contendrían a los yaquis y tubares, que desde su conquista habían permanecido fieles y tranquilos. Pero sobre todo cambió de opinión porque los desembarcos de piratas y corsarios extranjeros no eran en el "estrecho de California" por donde quedaba Pitiqui, sino en las cosas de Sinaloa que daban a la Mar del Sur, por lo que las armas del presidio eran muy necesarias en donde estaban para que con ellas y los milicianos se opusiera el gobernador a los desembarcos de enemigos.

Por el oriente, los presidios de Texas se habían plantado, el de los Adays, frente al presidio francés de Nachitos para mantener en posesión del rey español aquel paraje; el de la Bahía del Espíritu Santo, para impedir que alguna nación extranjera ocupara ese paraje como había sucedido en 1685 [22]. Los indios de Texas eran pacíficos y no daban guerra. El presidio de San Antonio de Béjar ocupaba el mejor paraje de cuantos había transitado. Allí la tierra era buena para la agricultura y lo que procedía era llevar al presidio veinte y cinco familias para que poblasen, con lo que quedaría aquella tierra guardada del todo.

En caso de guerra con la nación francesa, no serían suficientes los cien hombres del presidio de los Adays para contener a los enemigos, quienes invadirían la provincia con tropa arreglada que llevarían de la Mobila o Canadá, a cargo de oficiales de experiencia que fácilmente batiría a los españoles, sin experiencia en esa clase de guerra y porque

los fusiles franceses eran de mucho alcance y los arcabuces españoles de corto. Además los franceses podrían avanzar dejando de lado el presidio de los Adays sin perder un solo soldado hasta internarse en el país y aliados con las naciones indias cortarían la comunicación con los presidios, con lo que éstos se tendrían que rendir. Por todo lo cual no hacían falta en el presidio de los Adays cien hombres. Para estar al acecho bastaban sesenta y en caso de rompimiento de la paz se completarían los cien hombres con cuarenta que se mandaran pronto, veinte del presidio de San Antonio y veinte del de la Bahía del Espíritu Santo [23].

El presidio de la Bahía del Espíritu Santo ya no estaba en el lugar en que originalmente se plantó. Allí tampoco eran los indios la razón de su existencia. Se había quedado allí para vigilar el arribo de embarcaciones extranjeras. Pero difícilmente podían desembarcar allí los enemigos por tener la bahía tan poco fondo y ser los alrededores pantanosos y de tierra anegadiza. Precisamente por la incomodidad del lugar se mudó el presidio diez leguas al norte y se plantó inmediato al río Guadalupe, en donde ni servía de vigía ni de respeto a los indios. Debería suprimirse, pero podía quedarse allí con menos soldados si se le encargaba al capitán que explorara el río Guadalupe y los alrededores y viera si se podía establecer comunicación por tierra con el Nuevo Reino de León y por mar con la Huasteca [24].

Una circunstancia especial permitió el establecimiento del presidio del Río Grande del Norte decía Rivera. Había sido originalmente una Compañía Volante, creada por el virrey, conde de Moctezuma, en 1698 a pedimento de los padres misioneros, a fin de defender las misiones que establecieran inmediatas al río Grande del Norte [25]. Los religiosos

habrían de decidir el sitio en donde habitaran los soldados; por tanto les designaron un lugar tan inmediato a la misión de San Juan Bautista que, en el más alejado cuartel, se oían los rezos de las indias de la misión y no les concedieron algún pedazo de tierra para sembrar sus hortalizas, ni les permitieron tomar agua del ojo del que se surtían las misiones, alegando que eran tierras que pertenecían a los indios. No había habido quien reclamara de esta sujeción, que los religiosos imponían a los soldados, hasta el momento de la visita, en el que la expusieron a Rivera. Además esa guarnición tenía otra particularidad. Cuando se creó, el real erario se hallaba con algunas estrecheces, por lo que se discurrió que, de todos los presidios existentes entonces, se prorrateara la cantidad necesaria para la manutención de la dicha compañía (300 pesos cada soldado, en total treinta y dos y 500 para el capitán). Tanto por esta circunstancia como porque los misioneros determinaron el lugar en que había de quedar ésta, todos creían que el rey había cedido el derecho de la compañía a los religiosos. Los misioneros tenían a los soldados incesantemente vagando para justificar el nombre de Compañía Volante, siendo que si los necesitaban para su defensa debían estar cerca de las misiones o pacificando la tierra. Por todo ello, Rivera proponía que se dejara de llamar Compañía Volante y se nombrara presidio y que se hiciera público que los caudales con que se pagaban los sueldos de los soldados eran de la real hacienda y que éstos no se mantenían de ruego y encargo como muchos creían. Asimismo que el gobernador de Coahuila mandara medir las tierras para darles algunas a los soldados, pues las misiones tenían muchas más de las que necesitaban y que los misioneros permitieran a los soldados tomar agua del ojo, con lo que

se conocería que la propiedad de aquella compañía y de las tierras la tenía el rey y no otra persona. Por otra parte, en cada una de las cuatro misiones que tenían los religiosos (San Juan Bautista, San Bernardo, Peyotes y Punta de Lampazos) ocupaban dos soldados en el ejercicio de mayordomos de labranzas. Esto era un abuso, por ser esa ocupación ajena al ministerio de la Compañía y porque no era justo que el rey pagara soldados que no se empleaban en su servicio. Además, las misiones tenían bastantes indios que podían ser mayordomos. Los religiosos alegaban que si se retiraban los soldados se perdían las misiones, lo cual no era de creerse, pues había muchos hombres pobres por esas inmediaciones que, con sólo que les diera un pedazo de tierra para sembrar su milpa, harían el mismo trabajo que hacían los soldados y así se cumpliría lo que el rey mandaba, que los soldados no sirvieran a otros efectos que a los de su destino. En más de ciento cincuenta misiones de franciscanos y jesuitas que había en el norte, los misioneros no ocupaban en su servicio a los soldados, ni aun con el justificado pretexto de que los custodiaran. Había razón para que en los Adays y Dolores de Texas hubiera dos soldados en cada misión, porque en ellas estaban solos los misioneros, sin indios, pero en donde había indios en las misiones, los soldados debían retirarse, por lo que tampoco las misiones de San Antonio Béjar debían gozar del privilegio de que los soldados asistieran a los misioneros, sirviéndoles de mayordomos.

Todas las propuestas de reforma que hizo Rivera fueron aceptadas por el virrey, el auditor de guerra y el fiscal [26]. En marzo de 1729 el virrey Casafuerte dictó las órdenes necesarias para que se iniciaran los cambios propuestos que, como era de es-

perarse produjeron considerable resistencia en aquellos que resultaban afectados en sus intereses.

Pero para el buen gobierno de los presidios no sólo hacía falta una visita, que de momento impusiera orden y disciplina en los presidios y cortara abusos. Rivera aludió varias veces a la carencia de un reglamento propio de los presidios de Nueva España. Suplió su falta siguiendo las disposiciones del Reglamento de La Habana, pero para consolidar la reforma a los presidios eran necesario tener un reglamento y unas ordenanzas adaptadas a la situación de las provincias internas, para que los gobernadores, capitanes y demás oficiales observaran y cumplieran lo que se consideraba necesario para mantener en orden y disciplina los presidios y se cortaran los abusos, especialmente aquellos en perjuicio de la real hacienda [27].

El Reglamento y las Ordenanzas elaboradas por el virrey Casafuerte con base a la información proporcionada por Rivera fueron aprobados por el rey en 1729.

Ese Reglamento y las Ordenanzas [28] resultaron excesivamente detalladas, pero fueron los primeros instrumentos mediante los cuales se podía normar el gobierno de esas partes del virreinato que requerían de gobierno militar.

Los primeros veintitrés capítulos del Reglamento establecían el lugar en que debían quedar los presidios y el pie y paga de cada uno de ellos (Escuadra de Durango, suprimida, Pasaje, Gallo, Mapimí, Cerro Gordo, Valle de San Bartolomé, Conchos, Santa Fe de Nueva México, Paso del Norte, Janos, Fronteras, Sinaloa, Adays, Dolores de Texas, suprimido, Bahía del Espíritu Santo, San Antonio de Béjar, Río Grande del Norte, Coahuila (Monclova), Cerralvo, Cadereyta pasaba a Boca de Leones, escuadra del Sal-

tillo suprimida, Valles, suprimido; diez y ocho presidios, más dos de Nayarit. Seguían las Ordenanzas.

1. *Que han de observar y guardar todos los gobernadores y comandantes de los presidios y Provincias Internas, para el mejor gobierno de ellos* (caps. 24-50).

Dar cuenta al virrey del número, calidad, tiempo de servicio y de edad de los oficiales y soldados de los presidios y de las visitas de inspección que llevaran a cabo. El nombramiento de oficiales era facultad privativa del virrey, la interina de los soldados, de los capitanes. Prohibido sacar a los soldados del presidio y emplearlos en asuntos personales o privados y recibir alguna contribución o limosna de los soldados. No mezclarse en el avío de los soldados, que era facultad de los capitanes, pero vigilar que se sujetaran éstos a los precios fijados. Prohibido hacer guerra a los indios de paz o indiferentes, ni mezclarse en guerra de indios, pero facilitar las mariscadas o persecución de indios enemigos, permitiendo el concurso de milicianos y de indios auxiliares. En expediciones con contingentes de varias provincias, el gobernador de Nueva Vizcaya sería Comandante General. El lugar de residencia del gobernador de Vizcaya sería Parral, del de Nuevo México, Santa Fe; del del Reino de León, Monterrey, del de Texas, los Adays, prohibido el abandono de su lugar de residencia.

2. *Ordenanzas que han de observar todos los capitanes de los presidios y por serlo de sus Compañías, los gobernadores de la Nueva México, de Texas, de Sinaloa y de Coahuila estarán también obligados a cumplirlos* (caps. 51-83).

Ver que estuviera completa la compañía e informar al virrey de las vacantes. Comprobar que los soldados fueran aptos para el servicio y hombres de

buen vivir. Prohibido aprovecharse del sueldo de las plazas vacantes y exceptuar soldados de la guarda de la caballada o de otras tareas. Ver que los soldados se confesaran anualmente y antes de salir a campaña y en los días de fiesta. Al primer toque de campana, ver que acudieran al cuerpo de guardia para que, con sus armas, asistieran a la iglesia y oyeran misa. No permitir el juego a los soldados. Ver que los soldados con licencia dejaran substitutos bien equipados. Prohibido enviar a soldados a llevar correspondencia personal. Prohibido adelantar sueldo a los soldados. Cuando éstos contrajeran deudas por razón de compra de bastimentos o vestuario las satisfacería el capitán. Prohibido hacer rebajas a los soldados por razón de quitas y, al tiempo de ajustar las cuentas de los avíos suplidos hacerlo sin los escalfes que se habían acostumbrado. Comprobar que los soldados llevaran espada ancha, escopeta y lanza y se ejercitaran en su uso y tuviera cada soldado seis caballos. Cuidar de que los soldados vistieran uniforme. Llevar el libro real de asientos al corriente. No permitir escoltas impertinentes; ayudar a la aprehensión de reos de graves delitos y entregar los malhechores al juez correspondiente. Nombrar al sargento de entre los soldados. Sólo era justificado el nombramiento de alféreces cuando la compañía pasara de cuarenta plazas y si por ostentación el capitán quisiera mantener tambor o trompeta, lo haría de su cuenta. Prohibido conceder licencias a los soldados para salir fuera del distrito de la compañía. No tener familiaridad con los soldados. Prohibido hacer guerra a alguna nación de indios gentiles, aunque diera motivo, salvo que su continuación y contumacia lo ofrecieran, para proceder con algún castigo, a fin de que se contuvieran. Obligación del capitán de prestar auxilio a otro presidio si fuera

solicitado y cuando transitaran por algún camino, ver que todos los soldados marcharan en el lugar que les correspondiera. Prohibido quitar a los soldados caballo o mula y cuidar que los soldados no maltrataran a los caballos. Cuidar que los soldados anduvieran limpios, aseados y no rotos.

3. *Prevenciones que de ruego y encargo se hacen a los padres capellanes de los presidios y misiones que los administran* (caps. 84-91).

Si el padre, capellán o misionero tuviera que ausentarse del presidio, que dejara en su lugar a otro sacerdote. Que dijeran la misa de fiesta a hora que todos los soldados la pudieran oír. Si no hubiera quién la dijera, que el misionero más inmediato la fuera a decir. Que un sacerdote acompañara a los soldados en las campañas; que no abandonara a los moribundos. Que no casaran ni a oficiales ni a soldados sin antes ver la licencia de los superiores. Que las contribuciones en entierros y casamientos se llevaran según el arancel del obispado. Que no se mezclaran en el gobierno temporal de los soldados.

4. *Ordenanzas de la subordinación que para el comando de las provincias, por lo que toca a las armas, se han de observar* (caps. 92-107).

Los gobernadores o comandantes de las provincias precederían a los capitanes en el mando. En expediciones, compuestas de destacamentos de diversos presidios, mandaría el todo el que fuese de mayor grado y en igualdad de circunstancias, el de mayor antigüedad. Los capitanes de diversas provincias se pondrían a la orden del comandante a cargo de la expedición. Los oficiales no aceptarían desertores de otros presidios sino que los devolverían. Soldados licenciados podían ser admitidos en otros presidios. Prohibida la recluta forzosa. Al soldado refugiado en iglesia que no saliera de su rebeldía, se le seguiría

juicio hasta poner la sumaria en manos del virrey. Al refugiado en iglesia por delitos menores lo extraería el capitán de ella y lo corregiría con caridad. Los delitos de los soldados que merecieran pena capital serían juzgados por el capitán, pero la sentencia la dictaría el virrey. A los tumultuarios se les castigaría con privación de plaza, prisión y destierro de la provincia. Los capitanes de presidios estaban obligados a obedecer prontamente las órdenes del gobernador y comandante. Asimismo los soldados a sus capitanes. Para el matrimonio de oficiales y soldados debería solicitarse licencia del comandante. Sargentos y soldados hablarían a los oficiales con el sombrero en la mano y se pondrían de pie al paso de ellos. Estando en tránsito, los soldados informarían a los oficiales de otro presidio del objeto de su paso. Los soldados obedecerían al cabo de escuadra, éste al sargento, alférez y teniente y todos al capitán.

5. *Ordenanzas que para el mejor gobierno se han de observar en todos los presidios* (caps. 108-138).

Los soldados de los presidios debían reunirse en el cuerpo de guardia para conocerse. En ese lugar los comandantes y capitanes tendrían un cepo para castigar en él a los soldados que lo merecieran. A todos los soldados les tocaría hacer guardia por turnos. Por la tarde rezarían todos el rosario en el cuerpo de guardia. Antes de montar guardia, el oficial comprobaría que los soldados tuvieran listas las armas. Los capotes sólo se usarían en temporadas de lluvias para resguardo de las armas y cueras. Estando de guardia los soldados no podrían despojarse de la cuera ni de las armas. El cabo de guardia era responsable de lo que acaeciese en el cuerpo de guardia. Los centinelas mantendrían siempre la escopeta en la mano y saludarían a los oficiales poniéndola sobre el brazo izquierdo. Prohibido a los soldados andar

con pistola u otras armas ocultas dentro del presidio. Prohibido a los soldados vender caballos, armas y vestidos a vecinos o pasajeros. Prohibido a los soldados jurar y blasfemar y servir de testigos falsos. Acompañar cuatro soldados al Santísimo Sacramento. Se guardaría el secreto a los soldados que dieran cuenta al virrey de plazas vacantes; también de las vejaciones que sufrieran de los oficiales. Cada quince días se mudaría la guarda de la caballada. En el paraje para pastar la caballada sólo el comandante o capitán tendría mando. Diez soldados se ocuparían de la guarda de la caballada cuando la compañía fuese de cincuenta soldados. Éstos tendrían la cuera puesta y guardarían completo silencio. También por la noche habría vigilancia de la caballada, haciendo rondas para evitar que los indios la robaran. Oficiales y soldados, al montar deberían llevar la cuera y todas sus armas. A tiempo de la remuda lo haría primero la mitad de la compañía y después la otra mitad para evitar que los indios enemigos los cogieran sin prevención. En el cobro de los situados se sujetarían los capitanes a los aranceles regulados por los ministros. Los documentos, presentados para el cobro por los capitanes, debían asentar con toda claridad las altas y bajas habidas en sus compañías para que de acuerdo con su estado se les hiciera la liquidación. La pólvora para cada soldado se entregaría también según el número de soldados existentes.

6. *A quiénes y en qué tiempo se deberán dar escoltas de los presidios internos* (caps. 139-153).

Se daría escolta los señores obispos en visita a cualquiera de las provincias internas y en la Vizcaya a oficiales reales y prelados religiosos que pasaran por los presidios. La escuadra de Durango saldría cada mes del Pasaje hasta llegar a Santiago Papas-

quiaro, para volver a los quince días al Pasaje. También daría servicio a conductas que fueran de Durango a Sombrerete. A los misioneros, que por urgentes motivos pasaran por tierra peligrosa cercana a los presidios, se les proporcionaría escolta. A principios de cada mes saldría una escolta de quince soldados para convoyar a pasajeros y recuas que partiendo del presidio del Pasaje entraran a la Vizcaya. En el Gallo, otros quince soldados los convoyarían hasta Cerro Gordo, en donde otros quince los acompañarían al Río Florido o Valle de San Bartolomé y de allí regresarían los soldados a sus lugares de origen, en el mismo orden. Habría escolta del presidio de El Paso para los que viajaran a San Fe y viceversa. Del presidio de Janos se daría escolta hasta el río de Santa María de Basaraca a cualquier recua que entrare en Sonora. Cada tres meses saldría una escolta de diez soldados del presidio de Coahuila para convoyar a los que se internaran en la provincia de Texas. Estos se relevarían por otros de Río Grande y por otros, a su vez, de San Antonio de Béjar hasta llegar a los Adays. Lo mismo se haría al regreso. Los soldados de las escoltas no pedirían cosa alguna a los pasajeros para su alimento, pero podrían recibir lo que se les diese de voluntad. Si la escolta pasara por país de indios gentiles ningún soldado podía entrar en las rancherías de los indios.

7. *Ordenanzas que deberán observar los gobernadores y comandantes de las Provincias Internas para el mejor gobierno y seguridad de los pueblos de indios de sus distritos* (caps. 154-189).

Ordenar visitas periódicas de destacamentos a los pueblos de indios de Nuevo México para imponer respeto con las armas. El gobernador impediría que los alcaldes mayores extorsionaran a los indios. Mandaría el gobernador escuadra al pueblo o misión

amenazado por enemigos. En su tránsito oficiales y soldados no exigirían mulas, caballos u otra cosa alguna en las rancherías de los indios sin pago justo. Prohibido a los soldados ir a las rancherías de indios a cometer excesos. Prohibido pedir a los indios cosa alguna sin pagarla a su precio justo. Los soldados del presidio de Janos irían bien armados para defenderse de los indios de la sierra de Chiricagüe cuando fueran a coger reses para hacer carne. En las visitas a pueblos de indios los gobernadores sacarían de ellos a los revoltosos para prevenir males. En Texas, dos soldados acompañarían a cada uno de los misioneros. En El Paso, el capitán del presidio vigilaría a los indios del Carrizal que estaban dando muestras de intranquilidad. El capitán de Janos procuraría visitar todas las poblaciones del valle de San Buenaventura para que, a vista de las armas, los indios gilas se mantuvieran quietos. El capitán de Fronteras pondría especial cuidado en pacificar a los indios seris y tepocas del valle de Opodepe y cuando visitara a los indios de la Primería Alta los agasajaría cuanto fuera posible para mántenerlos en alianza y amistad. El comandante de Sinaloa se encargaría de obtener noticias de los pueblos de Tecoripa y Yaqui y de vigilar el Cerro Prieto y el estado en que se encontraban los indios seris, tepocas y pimas bajos. Asimismo mandaría una escuadra para impedir que los indios gentiles se mezclaran con los de los pueblos de Navogame, Baurigame, Chinipas, sitos en la Sierra Madre. El gobernador de Vizcaya visitaría todos los años los pueblos de tepehuanes y tarahumaras para impedir que los indios se propasasen. Asimismo mandaría al capitán del presidio del Gallo que vigilara la ruta de Durango y al de Conchos a que cada año visitara los pueblos de la Tarahumara. El gobernador del Nuevo Reino de

León cuidaría de que las entradas y salidas de ganado menor en busca de pastos fueran bien protegidas por hombres armados y soldados para evitar los robos y muertes que hacían los indios aprovechando los descuidos, los gastos serían por cuenta de los dueños de ganados. El gobernador de Coahuila procuraría que los pueblos de su distrito fueran visitados y vigiladas las fronteras por donde los enemigos se introducían a ejecutar destrozos. El capitán del presidio de Río Grande del Norte visitaría con frecuencia los parajes a treinta leguas del presidio y el gobernador de Texas continuaría la buena correspondencia en que estaba con todas las naciones gentiles, excepto los apaches y mandaría una vez, cada año, al presidio de la Bahía del Espíritu Santo, a un oficial y veinte y cinco soldados a informarse de los reconocimentos efectuados y de si por allí se habían asentado extranjeros. El capitán de la Bahía del Espíritu Santo procuraría atraer a los indios que habitaban la costa. Los presidios debían quedar unidos para defenderse uno al otro. El Paso, Janos y Corodeguachi tendrían a su cargo castigar a los indios apaches, gilas mezcaleros, salineros y natagees. El presidio de Sonora y el de Sinaloa se encargarían de pacificar a los indios seris y tepocas y los capitanes que estaban en los presidios, desde el Pasaje a Conchos, de extinguir las naciones de los indios cocoyomes, acoclames, tripas blancas, terocodames, zizimbres, chizos y gavilanes que hostilizaban la Vizcaya, aprehendiéndolos con astucia, halago o fuerza —sin matarlos— y remitiéndolos con prisiones a las cercanías de México, para que se aplicaran a lo que el rey tenía ordenado, para que con ésto se liberaran sus poblaciones de los insultos que experimentaban. Los capitanes de Coahuila y Río Grande trabajarían

de conjunto para rechazar a los enemigos de esas partes y los de San Antonio y Río Grande para hacer campaña contra los indios apaches, faraones y lemitas, que eran los que asistían a la banda del Norte del Río Grande.

8. *Ordenanzas que todos los gobernadores de Provincias y Capitanes de Presidios observarán y harán guardar en las campañas que contra los indios enemigos practicasen* (caps. 190-196).

Los oficiales no podrían ni quedarse con los indios hechos cautivos en las expediciones de guerra, ni repartirlos entre los soldados. Debían remitirlos a buen recaudo a la ciudad de México. Los comandantes y capitanes debían restituir a los padres y maridos los hijos y mujeres que apresaran en las campañas para que esa acción estimulara a los indios a no tomar venganza y los contuviera en los insultos. Cuando los indios pidiesen la paz había que concedérselas y entregarles a los hijos y mujeres que se les hubiesen cogido, delante de los oficiales, dando cuenta al virrey. Había que acoger a cualquier indio que llegara al presidio pidiendo la paz. Cuando se saliese a recuperar caballada o ganado robado por indios enemigos se procuraría hacerlo sin efusión de sangre y si era necesario tomar presos a los indios, no se castigarían ni repartirían en el campo. Todos los indios de las naciones enemigas en la Vizcaya que se aprehendieran debían enviarse a México para darles el destino conveniente, puesto que, aun perdonándolos y dándoles buen trato, abusaban y continuaban con sus atrevimientos.

Todas las transgresiones al Reglamento y el incumplimiento de las ordenanzas acarreaban severas penas pecuniarias, de privación de empleo y de destierro. Terminaban las Ordenanzas con una lista de: "Precios que se han de observar en los presidios del

Nayarit, Pasaje, Gallo, Mapimí, Cerro Gordo, Compañía Volante y Conchos, y en los víveres, equipajes y necesarios que a los soldados de ellos se les han de ministrar".

El *Reglamento y Ordenanzas* de 1729 fueron producto del deseo y necesidad de dar arreglo a la vida ruda, desordenada y peligrosa de las provincias internas. Más parece estar dirigido a corregir los abusos de los militares que a determinar las defensas contra los enemigos. En verdad, parecía que los capitanes y gobernadores en el norte aceptaban servir al rey en los puestos de frontera sólo para poder hacer buenos negocios, extorsionando a los soldados y aprovechándose de todas las ventajas que les proporcionaba su condición de militares y la lejanía del centro del poder.

El único riesgo que parecían correr era el de los ataques de los indios, que procuraban evitar manteniéndose alejados de ellos y tratándolos con crueldad cuando los enfrentamientos eran inevitables o cuando se permitían salidas a "caza de piezas". Del riesgo de invasiones de enemigos europeos parecían ni siquiera estar enterados.

En todas las provincias internas tenían lugar escaramuzas y asaltos de indios enemigos, pero, en el panorama general de la situación que Rivera pudo presentar, gracias a haber visitado todos los presidios internos entonces existentes, se fueron precisando las regiones en donde los asentamientos de indios, españoles, mestizos y mulatos eran más conflictivos. En cuatro regiones debía concentrarse la atención: Sonora-Sinaloa, Corodeguachi-Janos-El Paso, Pasaje-Conchos, Coahuila-Río Grande-San Antonio de Béjar.

El *Reglamento* debía observarse en todos los presidios de las provincias internas por lo que, en la

administración central éstas cobraron una cierta individualidad como "tierras de guerra", distintas a las del reino de Nueva España bien asentadas y productivas.

No cabe duda de que la visita de Pedro de Rivera proporcionó a los funcionarios españoles un conocimiento fundamental para resolver los problemas de las tierras del Septentrión. Durante varias décadas su *Diario y derrotero,* su *Informe y proyecto* y el *Reglamento* de 1729 fueron leídos y consultados por virreyes, auditores de guerra, gobernadores y otros funcionarios para dictaminar, con la autoridad que daba el conocimiento, sobre lo que se había de proveer para el difícil gobierno de las provincias internas.

La inestabilidad parecía ser característica de las "tierras de guerra" de las provincias internas. Indios gentiles que desaparecían, otros no conocidos que de repente empezaban a conocerse; rancherías de indios que cambiaban de lugar, pueblos o pequeños establecimientos de españoles, mestizos y mulatos que se despoblaban o que empezaban a formarse. No es de extrañar, por tanto, que la situación que Rivera describió pronto cambió en la primera mitad del siglo XVIII.

Por el occidente, la provincia de Nayarit parecía estar ya pacificada, pero la penetración a las provincias de Ostimuri y Sonora prometía mayores riquezas a los buscadores de minas que la de las supuestas minas de la Sierra del Nayar, por lo que muchos "escarbadores" de minas emigraron más al norte. Por el oriente, en 1748 José de Escandón emprendió el poblamiento de la costa del Golfo de México y Sierra Gorda, con lo que los indios "chichimecas" dejaron de asaltar continuamente las rancherías y poblados limítrofes del Nuevo Reino de León. Parecía

que con haber eliminado estos dos "padrastros" de las sierras de Occidente y Oriente las rutas terrestres hacia el norte quedaban expeditas para avanzar la frontera del virreinato, especialmente hacia el noroeste, por donde se creía que había abundantes minas y por donde el Río Grande del Norte no imponía una barrera natural.

Como al principio del siglo, el avance de misioneros y gambusinos fue acompañado de la solicitud al virrey o al rey de nuevos presidios o del traslado de los antiguos a sitios más avanzados de la frontera india de presidios, a donde era más urgente la defensa de los nuevos establecimientos. El auge de los minerales de Chihuahua y las exploraciones de los jesuitas por Sinaloa y Sonora parecían justificar el aumento de presidios y de tropas en las fronteras.

La peligrosa sublevación de los pimas altos en 1751 puso de manifiesto las varias deficiencias de la defensa a los establecimientos fronterizos. Con la mira de mejorar el régimen y disposición de los presidios, en junio de 1752 ("Autos fechos sobre el nuevo plan y pie con que se han de poner los presidios internos") [29], el virrey Revillagigedo ordenó que se reforzaran los presidios internos proveyéndolos de cuatro pedreros. Asimismo que en todos ellos hubiera arsenales o armerías y en ellas cincuenta escopetas con sus fundas, otras tantas lanzas, cueras y adargas, además de suficiente pólvora, balas y piedras. Este material de guerra se les proporcionaría al "paisanaje", de cuenta de la real hacienda, cuando se reclutara a los vecinos para las continuas campañas contra los indios, pues dada la pobreza y miseria de los paisanos éstos no se alistaban por carecer de armas.

Los capitanes recibirían las armas por inventario y darían cuenta de ellas anualmente por escrito para

poder cobrar su sueldo. Las guardarían en una pieza destinada sólo a almacén y verían que estuvieran prontas, útiles y bien acondicionadas. Esas armas no eran para proveer a los soldados presidiales, quienes debían adquirir las suyas del capitán a los precios convenidos; solamente se utilizarían por los vecinos en ocasiones de reclutas o levas y se les entregarían por los cabos milicianos con toda formalidad. De la misma manera se recogerían al término de la campaña. Si alguna arma se maltrataba o perdía el vecino tendría que pagarla. Los capitanes proporcionarían pólvora, balas y piedras a los vecinos, cuidando de que al final de la campaña éstos dieran cuenta del gasto que habían hecho para evitar que abusaran ocultando o permutando pólvora y balas.

No sólo eran responsables del material de refacción los capitanes, los gobernadores y capitanes generales de provincia verían que se cumpliera lo mandado bajo pena de pago de diez mil pesos si se advertían contravención o disimulo en lo dispuesto (Capítulos 1 a 6).

Además de estas disposiciones, el virrey Revillagigedo consideró "necesario y conveniente al mejor servicio de S.M. y de la causa pública y a la mejor militar disciplina, régimen y gobierno de los Presidios internos fronterizos de Indios el establecer por punto general las providencias y ordenanzas siguientes":

7a. Que los capitanes hiceran el ejercicio semanal unas veces a pie y otras a caballo, no sólo en el presidio sino también en los lugares en que se hallaren apostadas las escuadras, cuando no hubiera riesgo de enemigos.

8a. Que debido a los inconvenientes que se seguían de cargar los soldados la pólvora a granel, en ade-

lante la habrían de cargar en frascos o cartucheras, como les acomodara mejor.

9a. Que en vista de que los soldados substitutos no podían adquirir ni armas ni caballos por el poco tiempo que duraban en el empleo, en adelante no se admitieran si no estaban provistos de todas las armas.

10a. Por disimulo, tolerancia o mala versación de los cabos se admitían en las compañías unos llamados *Pereanos*, individuos que por encargo de los soldados e interés de la paga se ofrecían a hacer las guardias, sin saber su obligación ni estar sujetos a las leyes penales de la milicia, ni poderles exigir responsabilidad alguna. En adelante, por ningún pretexto, motivo o causa se podía admitir esta práctica, bajo la pena, al soldado de servir cinco años a ración y sin sueldo y la misma al vecino o paisano y al capitán o cabo la privación de oficio.

11a. Para evitar inconvenientes que se habían seguido y seguían de que los destacamentos hicieran mansión en los pueblos, haciendas o ranchos, separados los soldados de la caballada, que por fuerza debía quedar en el campo, expuesta a numerosos peligros, se prohibía que los capitanes consintieran en esa separación.

12a. "Y por cuanto en los presidios sólo se ha tenido hasta ahora consideración a las Ordenanzas del nuevo *Reglamento* que, únicamente contienen las Leyes municipales o especiales para el económico gobierno de las Armas en esos Parajes fronterizos de Indios y de tal modo han ignorado los soldados la obligación que tienen y el tenor de las Leyes penales de la milicia, que llegado el caso de incurrir en ellas podría salvarles la ignorancia, porque si se les han leído esas Leyes, ni aun las tienen muchos de los Capitanes siendo tan conveniente su rigurosa

observancia en los casos ocurrentes y a que puedan adaptarse como perjudicial la omisión, transgresión y descuido de los soldados que, gozando del fuero y privilegios militares deben del mismo modo estar sujetos a las penas de la milicia y ponerse en práctica su observancia, de que pende la mejor militar disciplina y servicio de ambas Magestades. Por el presente ordeno y mando que a continuación del Reglamento se impriman los capítulos que se han sacado de la Ordenanza General para que los capitanes precisa e inviolablemente hagan que los Sargentos las lean y hagan comprehender a todos los soldados de sus Compañías, el día sábado de cada semana, a fin de que no puedan alegar ignorancia cuando sean puestos en Consejo de Guerra, por haber cometido algún delito de los que cita. Y que ese día asimismo se pase revista de ropa, cueras, armas, caballos y todos los menajes con que el soldado debe hallarse para su forzosa obligación, la que firmen el Capitán y los Oficiales que supieren y se conserve en el Archivo del Presidio para que conste en todo tiempo y se incluye en el testimonio que se ha de enviar para la paga del situado".

13a. "Y reflejándose que por lo expuesto y por la total escasez y falta que hay de los Reglamentos impresos el año de setecientos veinte y nueve, aprobados por Real Cédula fecha en Sevilla a los treinta de Julio de setecientos treinta y uno, es precisa, necesaria e indispensable la reimpresión de dichos reglamentos y a su continuación de los expresados Capítulos penales impresos el año de setecientos treinta y uno de orden del Excelentísimo Señor Marqués de Casafuerte y que si hoy se reimprimiese a la letra el Reglamento produciría confusión su contenido, en parte por haberse invertido y variado el número de Presidios y Escuadras y sus situaciones, suprimién-

dose y escusándose muchos de los que existían el año de veinte y nueve, como son todos los de la Cordillera de la Nueva Vizcaya y Escuadras de Cerralbo y Boca de Leones, mudándose la situación de otros, como el de Sinaloa y el de la Bahía del Espíritu Santo y creándose y erigiéndose otros de nuevo como el del Pitic, posteriormente transmutado al Paraje de San Miguel de Horcasitas, el de San Xavier y otros varios cuya noticia y del número de soldados, sueldos que gozan y respectivas situaciones en que se hallan es muy útil y conducente a la mejor y más pronta expedición y manejo de las causas y providencias militares y porque ya en este nuevo Systhema y Planta no son adaptables muchas de las Ordenanzas de dicho Reglamento, especialmente desde la 154 hasta la 189 inclusive [30], pues muchas de las Naciones de Indios enemigos y Apóstatas de que tratan ya hoy se han extinguido y acabado, como son los Cocoyomes, Acoclames, Tripas blancas y otros, de que procede y trata la Ordenanza 187 y por el contrario hay otras muchas Naciones que nuevamente se han descubierto y otras que después de pacíficas se han sublevado; por lo que conviene prescribir reglas adaptables a la presente constitución y al respectivo destino y ocupación de los Presidios, excusándose todas esas Ordenanzas que por substracción de matheria se consideran impracticables. Por el presente ordeno y mando que la nueva impresión de los Reglamentos sea y se entienda con la reforma y adiciones expresadas insertándose en él todos los Capítulos presentes y que comprehende este mi superior Decreto, para lo cual se pase al señor Auditor General de la Guerra, quien con su gran comprehensión y práctica y con la necesaria inspección de todos y cualesquiera Autos conducentes a este asunto formará el Plan de los Presidios, su respectivo número de Plazas y sueldos

que gozan en la estación presente y asimesmo, hecho cargo de todo lo expuesto y del contenido de la Ordenanza 154 y siguientes, me expondrá las que considere adaptables, las que no lo fueren y las que en su lugar deban añadirse, para que con previo, maduro, prudente examen se providencie la nueva impresión de los Reglamentos y extracto de Leyes penales".

14a. "Asimesmo, teniendo consideración a que no obstante estar Arancelados los precios para los Presidios puedan excederse los Capitanes por ignorar el soldado el precio a que se carga el Género y el estado de su cuenta, que sólo se le manifiesta al tiempo de ajustarse y deseando precaver en lo posible los abusos y daños que pueden seguirse y experimentarse, ordeno y mando que los Aranceles se fijen públicamente en el Cuerpo y Guardia y que a más de esto y de la cuenta que el Capitán deberá llevar en sus Libros con toda la distinción e individualidad necesaria le haya de rubricar o rubrique uno o más pliegos al soldado, en que le vaya asentando la mesma cuenta del Libro y las partidas que en él cargare a fin de que siempre sepa el soldado el estado en que su cuenta se halla y pueda manifestarla a quien le instruya sin mendigar los documentos de el Capitán o Aviador y pueda promover sus ocursos en justicia si se le agraviare en los precios".

15a. "También se ha tenido consideración a que para recibir el anual situado remiten los Capitanes el pie de Lista con expresión de las altas y bajas que se presume arreglado y concorde con el Libro Real de Asientos, no obstante lo cual, en las visitas que últimamente se han practicado [31] cotejados el Libro Real y el Pie de Lista como referentes y relatos, se han reconocido algunos hierros y muchas bajas bonificables a S.M. y como estas visitas no pueden siempre practicarse por los muchos costos que pre-

para la remisión de sujetos a tan grandes distancias, para ocurrir en algún modo a estos inconvenientes, ordeno y mando que los Capitanes, cada cinco años remitan el Libro Real de Asiento al Real Tribunal de Cuentas para que se revea y coteje con el Pie de Lista y se examine si las Partidas y asientos tienen todas las expresiones necesarias de Patria, filiación y señas y en caso de producir alguna cantidad a favor de Su Majestad se les rebaje de los sueldos y siendo por malicia se entienda con el trestanto y se les impongan las correspondientes penas arbitrarias. Y asimismo en cada quinquenio ocurran a dicho Real Tribunal a sacar y pedir Libro rubricado en que asienten las Partidas practicándolo en tiempo, para que el antiguo libro, aunque se remita para su revisión, no haga falta, lo que se haga saber al Real Tribunal de Cuentas, pasando testimonio de este Capítulo para su observancia".

16a. "Ultimamente, por lo mucho que conduce a la seguridad y fortaleza de los Presidios el que su matherial construcción se acomode a lo que permite la tierra y que demanda la calidad de la Guerra de los Indios Gentiles Apóstatas y rebeldes, teniéndose presente el poco cuidado que se ha puesto en lo antecedente en la mtherial fábrica de estos Presidios, que no merecen el nombre de Casasfuertes, ni se distinguen de las de los particulares comunes y que por eso embarazan la mayor parte de la Guarnición en su sola custodia y defensa, por carecer de fosos, estacadas y terraplenes que abriguen y defiendan las avenidas e insultos del enemigo, cuyo defecto se tiró a precaver en la erección del Presidio de San Xavier, formándose Mapa y dándose las órdenes convenientes: Ordeno y mando que por punto general se observe y execute la misma Idea en todos los Presidios internos fronterizos de Indios a cuyos Capitanes se

remita el referido Mapa para que le pongan en efecto en la propia forma que prescribe su delineación, cada uno en la parte que le toca y corresponda, pena de que incurrirán en el delito de inobediencia y omisión. Estando advertidos de que a fin de que sean más respectables los Presidios, custodiados y libres de sorpresas e insultos y que se esté en ellos con mayor seguridad, quietud y sosiego esté dada la disposición de que a cada uno de ellos se remitan cuatro Pedreros de a cuatro libras de bala con los ajustes, municiones y pertrechos correspondientes".

Los autos hechos por el virrey pasaron a manos del auditor de guerra, marqués de Altamira para que dictaminara sobre la formación de un Nuevo Reglamento. Este funcionario murió antes de que pudiera reunir todos los datos tanto para formular el nuevo *Reglamento* como el Plan de los Presidios [32] y no parece que su sucesor, don Domingo Valcárcel haya llevado a cabo el encargo pendiente [33].

Al mediar el siglo, bien fuera porque la presencia de españoles fuera intolerable para los indios gentiles o porque conforme avanzaban oficiales y soldados aumentaban sus abusos, los peligros de ataques de indios gentiles y sus asaltos y hostilidades, lejos de aminorarse, cada vez eran más frecuentes e intensos. En lugar de ir en disminución el número de tropa en los presidios y el importe de los situados, cada vez fueron en aumento. La situación de las provincias internas era crítica cuando empezó la Guerra de Siete Años (1757-1763). Cuando terminó, los funcionarios españoles intentaron por segunda vez, adecuar el gobierno de las provincias internas para la situación nueva del imperio [34].

En los nuevos proyectos los funcionarios volvieron a tener en cuenta, como en 1724, y en 1752 tanto la situación interna como la externa. El peligro de

ataques de enemigos rivales europeos se concretaba. Por el Pacífico los rusos visitaban las costas de América del Norte desde 1741-1742; por el oriente, franceses y angloamericanos penetraban por la Luisiana hasta las provincias de Texas y Nuevo México.

La situación interna era la misma de principios del siglo sólo que agravada: con frecuencia se hacían descubrimientos de minas y prosperaban las haciendas de ganado mayor y caballada, pero la hostilidad y rebeldía de las naciones crecía, lo mismo que el costo del sostenimiento de los presidios internos y los abusos de oficiales y tropa.

Nuevamente, para determinar en donde deberían quedar plantados los presidios, cómo aplacar y reducir a los apaches y cómo ahorrar en los gastos de defensa, el virrey marqués de Cruillas envió al marqués de Rubí a una visita general de inspección. Acompañaron al visitador el ingeniero militar Nicolás Lafora [35], quien dibujó un hermoso mapa de todas las provincias internas y el ingeniero militar José de Urrutia a quien se encargó proyectar los planos para la construcción material de los presidios.

Quizá porque el conocimiento de la naturaleza de las "tierras de guerra" y de sus habitantes indios se había adelantado, o porque se perdía la fe en la reducción, pacificación y conversión de los gentiles y porque la situación general de la monarquía española la obligaba a apoyarse en un gobierno preferentemente militar, el criterio con que el marqués de Rubí concibió el nuevo arreglo de las provincias internas fue para una defensa práctica e inmediata. Él había llegado a México con don Juan de Villalba, en 1764 para colaborar en la formación del ejército miliciano y como militar de alta graduación obtuvo el encargo de visitar las provincias internas para saber cuál era el estado de sus defensas. El nuevo arre-

glo que él propuso tenía como objeto poner a los presidios fronterizos en una situación útil y respetable para la defensa del virreinato, que a la vez proporcionara ahorro a la real hacienda.

Su proyecto [36] se basaba en establecer una línea ideal que fuera desde la costa del Mar del Sur hasta la desembocadura del río Guadalupe en el Seno Mexicano, más o menos a los 30 grados de latitud y que constituyera una verdadera línea de defensa. Esa línea encerraría de algún modo, con excepción de la gobernación de Nuevo México, todo lo que debía llamarse dominio y verdaderas posesiones del rey. Le parecía inobjetable que trasladando los presidios a esa línea podría conseguirse una más y continua defensa de los dominios del rey, con menor fuerza de armas y ahorro a la real hacienda.

Decía que nunca se había considerado en conjunto la protección que se había de dar a unos territorios que se extendían por unas 660 leguas. Sólo se había tenido en cuenta, hasta entonces, la protección por partes, consideradas por sí solas, sin referencia alguna al todo de los territorios.

En el norte, el rey mantenía 24 presidios con diferente fuerza de plazas, sin contar con el de Loreto en California y las 13 escuadras de la colonia del Nuevo Santander. Todas esas fuerzas proporcionaban superabundantes materiales para la defensa de la proyectada línea y para otros puestos fuera de ella que no podían ser abandonados y aún quedaba algo para hacer ahorros. Por tanto, para formalizar la defensa y minorar gastos, proponía el traslado de los presidios a los sitios en que, "por las circunstancias de su suelo y proporciones para comunicarse, batir la compañía, darse avisos, sostenerse y reformarse mutuamente los puestos" tendrían la mayor efectividad.

El primer presidio por el occidente que había que trasladar era el del Altar, más cerca de la costa y en región en donde hubiera agua y pastos para la caballada. Su principal función sería embarazar la introducción de indios pápagos y piatos, que acostumbraban unirse a los seris del Cerro Prieto para asaltar las poblaciones del Noroeste. A cuarenta leguas, más o menos estaba ya el presidio de Tubac [37], el cual tenía competente vecindario de gente de razón (los españoles, mestizos y mulatos de Rivera). Podría acercarse más al del Altar, puesto que no tenía ni recinto, ni obra alguna de fortificación; pero antes de tomar decisión alguna, había que tener en cuenta las noticias, resultantes de los reconocimientos que se practicaran. Los enemigos fronterizos que debía contener esa fuerza de Tubac eran también los pápagos y piatos y demás naciones que se extendían hasta las cercanías al río Colorado y los apaches de la parte occidental de la sierra de Gila.

Seguía hacia el oriente el presidio de Terrenate que estaba en buen lugar para resistir asaltos, pero como ese riesgo era remoto, había que pasarlo a donde embarazara los pasos de los enemigos. Más lejos del de Tubac y más cerca del de Fronteras, podría vigilar mejor la sierra de Chigui-Caqui (Chiricagüi), que era formidable antemural de los indios apaches.

Los presidios de Frontera y Janos debían guardar las fronteras de las provincias de Sonora y Chihuahua, por donde las penetraciones de indios enemigos, frecuentes y perjudiciales, habían ocasionado la decadencia de esas provincias y sin embargo, las que habían estado más mal guardadas. Estos dos presidios de Fronteras y Janos deberían acercarse más para que auxiliándose uno al otro cubrieran de algún modo las entradas de los llanos de Basaraca y Ba-

bicora y la misión de Chinipas por donde se introducían los indios gileños a esas provincias.

Janos era el presidio más bien situado de todos los de esa región para cortar el paso a los gileños, apoyándose en los de Fronteras y San Buenaventura. Sin embargo este presidio no cumplía con su objeto por ser su compañía la peor constituida de todas las de los presidios de la frontera, ser su vecindario pobre y de corto número y sin misión cercana con cuyos indios se pudiera reforzar la tropa. La culpa de esa situación la tenía el capitán, que se mantenía en un artificioso armisticio y en la más indecorosa paz con sus vecinos los gileños, regalándolos y permitiéndoles el paso a la Tarahumara alta a la cual tenían asolada. Se debía nombrar por capitán a un oficial de reconocida experiencia que, con orden del gobernador de Sonora, pidiera a las misiones inmediatas de la sierra, los indios auxiliares que necesitara, encargándole que estableciera pueblos o misiones de naturales en los territorios y valles de Janos, Casas Grandes y Hacienda de Becerro, para que no estuviera tan aislado y desguarnecido ese presidio.

No se podía haber escogido peor pasaje para eregir el presidio de San Buenaventura, situado en una profunda cañada, expuesto a ser atacado por una infinidad de sendas de indios encubiertas, en donde oficiales, soldados y vecinos habían encontrado la muerte, defendiéndose de las atrocidades de los enemigos y desde donde no se podía proteger a Chihuahua y sus dependientes haciendas, que fue el principal objeto de su establecimiento. Debía pasarse al valle de Ruiz, en donde quedaría a las propuestas cuarenta leguas de Janos, casi en igual altura y verdaderamente en frontera.

El presidio de Paso del Norte quedaba más al norte de la línea propuesta, en latitud de 33°6'. Su

población de más de cinco mil almas era la más numerosa de las Provincias Internas y podía defenderse por sí sola sin el auxilio del presidio. Lo que allí se necesitaba era un jefe prudente y autorizado, que bajo un sistema militar, como exigían las poblaciones fronterizas, acabara con las discordias que reinaban entre los llamados españoles y arreglase las milicias para que dieran el servicio al que les obligaban los títulos de repartimiento de tierras y fijara un sistema de salidas de escoltas en el que participaran todos. Esas escoltas, principal ocupación de los soldados del presidio, eran precisas para acompañar a los convoyes que iban por despoblados de Paso del Norte a su colonia del Carrizal hasta llegar a la villa de Santa Fe. Trasladada la compañía, los vecinos de Paso del Norte se rehusarían sin duda a prestar ese servicio, por lo que era conveniente poner la compañía en el pueblo de Carrizal, en donde reforzaría la población de treinta familias, incapaces ellas solas de impedir y cortar el paso a los gileños y de donde saldrían las escoltas. De esta manera se podría relevar a la villa de Paso del Norte de la dependencia del gobierno de Nuevo México, del que estaba tan distante y pasarla al de la Nueva Vizcaya o a la del comandante de la línea de defensa.

Para asegurar la comunicación de El Paso con Santa Fe, capital de Nuevo México, se podía mandar poblar el sitio de Robledo, a orillas del Río Grande, no como presidio, "para evitar el riesgo de su perpetuidad que fomentan los mismos interesados en la utilidad de sus dotaciones" sino para que pudieran establecerse "aquellos infelices [de El Paso] que no tienen poca o ninguna parte en el repartimiento de tierras de aquella pobladísima vega [38]". Ese sitio habría que protegerlo con un destacamento de 30 hombres y un oficial, sacados del presidio de

Santa Fe, más 30 plazas auxiliares de los mismos vecinos, de cualquier calidad o color que fueran. A estos se les asignaría, por diez años, a cada uno un sueldo anual de quince pesos, pagaderos en moneda acuñada, con la precisa obligación de concurrir a todas las salidas que se hiceran, cuidando de las armas y caballos que se les dieren y pasando frecuentes revistas. Era de esperarse que al término de los diez años estos pobladores ya estuvieran bien arraigados y que podrían subsistir sin los sueldos de auxiliares. Quizá tanto auxiliares como el mismo destacamento podrían desaparecer con sólo no reemplazarlos, con lo que terminarían los gastos. Robledo podría ser un puesto arriesgado, pero necesario y oportuno para ir avanzando las poblaciones de Nuevo México, gobernación que debía ser el centro desde donde se continuaran las conquistas, tanto hacia el cabo Mendocino, en el Occidente como hacia el Canadá, por el oriente, para "oponerse a las soñadas invasiones de los rusos [39]". Rubí se interesaba en darle firmeza y fuerza al sitio de Robledo porque podía ser una barrera para los apaches gileños y natagés, quienes se comunicaban por las márgenes del Río Grande del Norte, en extensión de cien leguas despobladas, hasta parar en la gobernación de Coahuila. Ese sitio proporcionaría también quietud a la gobernación de Vizcaya, atacada por los indios de las rancherías que se formaban a ambos lados del Río Grande del Norte. Ya había informado ampliamente sobre la necesidad de dar mayor protección por este rumbo a la Vizcaya, lo que se podría lograr trasladando el presidio de Guajoquilla, a distancia de 40 leguas de El Paso o Carrizal, al valle de San Eleazario.

Sobre los presidios de Nueva Vizcaya se habían formulado muchos escritos y consultas [40]. Siguien-

do el curso del Río del Norte se encontraba el presidio de la Junta de los ríos Norte y Conchos, recién despoblado a causa de las arbitrariedades y desobediencias del gobernador de Vizcaya. Rubí creía que el presidio de la Junta de los Ríos, no debía haber sido trasladado.

El capitán de esos momentos presentó a Rubí un plano, calificado de ridículo por el marqués, de la fortificación que había empezado en ese presidio (ya que se comprometió a ello para obtener el nombramiento), que había costado 24 mil pesos, aunque sólo consistía en maderaje y viguería, ahora en poder de los bárbaros. La conquista del lugar había costado mucho trabajo y el puesto al antiguo capitán, que no pudo conseguir el establecimiento del presidio. Volviéndolo a intentar, el presente capitán había incurrido también en muchos gastos y se le habían tenido que proporcionar grandes ayudas. Logró establecer en el sitio escogido seis pueblos de indios norteños, que aunque veleidosos, daban fuerza al lugar por ser indios guerreros, enemigos de los natagés. Pero en realidad, todas las ventajas se habían perdido con la traslación del presidio cerca de Julimes, más acá del río Conchos. Los indios norteños se reconciliaron con sus enemigos "y juntos en sus antiguas madrigueras, por el natural apego de todo indio al lugar de su nacimiento [41]", se convirtieron en los enemigos domésticos más temibles, porque, con el conocimiento que adquirieron de la región, invadían por pasos vadeables del río los caminos que llevaban hasta Durango. Por tanto, era necesario restablecer a toda costa el presidio en la Junta de los Ríos.

De la Junta hasta el río de San Diego seguía, por unas 110 leguas, el profundo cauce del río Grande. Era difícil guarnecer sus márgenes por lo inaccesi-

ble de sus orillas y por la existencia de numerosas rancherías de enemigos a lo largo del río. Habitaban esa región los apaches mezcaleros que, coaligados con sus vecinos, se conocían con el nombre de natagés. Se comunicaban también con los jicarillas, apaches que mantenían una pérfida paz con la gobernación de Nuevo México y que, aliados con los de la sierra de Gila o con los natagés, cometían sus hostilidades en el camino real del Nuevo México, en la Vizcaya y aun llegaban hasta San Sabá. Había que rechazar a los enemigos a la otra orilla del río. Al presente, cuando no andaban en sus cacerías de cíbola, se les permitía la entrada a las posesiones españolas, y ellos introducían a otros muchos enemigos disfrazados con los embijes y pinturas que usaban, por lo que resultaban unos encubiertos enemigos, calificados de entregadores, que era el nombre con el que se les conocía en las provincias de Coahuila, Nueva Vizcaya y Nuevo México. Todos esos bárbaros difíciles de distinguir habían llegado cruzando el río Bravo hasta los mismos ejidos de Saltillo, destruyendo las haciendas de labor y cría, envalentonados por el comercio que hacían de acémilas y otros efectos de una a otra gobernación, tal vez en los mismos presidios, en donde se lo permitían, por flojera y avaricia. Era, por tanto, necesarísimo ocupar ese claro de extensión de 110 leguas del curso del Río del Norte, que se debía mirar como importante barrera española. Antes de establecer allí algún presidio sin embargo, había que practicar los más prolijos, exactos y detallados reconocimientos, valiéndose para ello de las "enmohecidas armas" de las gobernaciones de Vizcaya y Coahuila, teniendo presentes las diligencias, derroteros y dictámenes que había dado el famoso y desgraciado gobernador de Coahuila, don Pedro de Rábago y Terán, desde 1744,

mismos que Rubí había examinado en el archivo de Monclova y que pararían en el de la secretaría de la Capitanía General y los del "gran partidario Berroterán", capitán del presidio de Conchos [42], que penetró varias veces de allí a Coahuila y a las inmediaciones de San Sabá, erigido en presidio posteriormente.

Una vez conocida esa parte del curso del río Bravo se podía guarnecer con los tres presidios de Cerro Gordo, San Sabá y Monclova, a distancias de 40 leguas unos de otros, puestos en los parajes que ofrecieran las mayores ventajas para la subsistencia de la caballada y el manejo oportuno de la caballería, que era el arma en que la tropa presidial estaba más aventajada. Si de los reconocimientos resultara que la distancia era mayor que la de las 110 leguas calculadas, se tenía en reserva el presidio de Santa Rosa del Sacramento, situado a espaldas de la villa nueva de San Fernando de Austria, de moderada población, pero en la parte más fértil de la provincia de Coahuila, cuyos vecinos habían solicitado del superior gobierno que se les permitiera hacer salidas contra los bárbaros para defender sus bienes.

Este presidio de Sacramento quedaba muy retirado del río y debido al sistema pacífico que se observaba religiosamente en la gobernación de Coahuila, fundado en no se sabía qué órdenes del virreinato, que nunca se produjeron en la revista de Rubí, era de ningún efecto su existencia, pues dejaba descubiertas las infinitas entradas que tenían los bárbaros y como nunca se sabía el rumbo que estos tomarían en sus correrías, los auxilios llegaban siempre cuando el daño era ya irremediable. Había que poner el presidio en las orillas del Río del Norte, en el paso pocas veces vadeable que se estaba usando para ir

de la nueva villa de San Fernando al presidio de San Sabá, muy inmediato al paso de San Vicente.

Quizá la distancia a que quedara ese presidio de Sacramento del de la Monclova fuera menor que la de las 40 leguas propuestas, pero eso carecía de importancia, pues siendo esa parte de la frontera la más arriesgada y desconocida de toda la extensión era conveniente que ese "boquete, el más frecuentado y combatido por los bárbaros, por la muchedumbre de rancherías [43]" que tenía a su frente, quedara mucho más reforzado.

Desde el presidio de Monclova hasta el Seno Mexicano era mejor la naturaleza de los terrenos para la caballería de los presidios y distinta la calidad de los enemigos. En esta parte de la frontera sólo los pérfidos apaches lipanes eran enemigos de los españoles. Estos infestaban desde la sierra de Santa Rosa, en la orilla superior del río del Norte hasta los ríos de Sabinas y Nadadores. "La profesión de ladrones que constituye el carácter de esta depravada nación, que se sustenta con preferencia a todos los demás de carne de caballo o mula, la ha hecho tan aborrecible a todas las demás, que la han ido estrechando, combatiendo y destruyendo desde las más desconocidas distancias del norte, en que hay tradición haber vivido los lipanes y poco después en el fuerte que hoy ocupan los teguayas, hasta las inmediaciones que hoy pueblan del Río Grande distante 200 leguas de aquel puesto. Desde aquí, a la sombra de nuestra intempestiva piedad y al abrigo de los presidios que hemos erigido, a su contemplación, se han guarnecido de la persecución de sus innumerables enemigos, sin dejar de asolar por eso, como ladrones caseros, nuestras propias posesiones de San Antonio de Béjar y sus opulentísimas misiones, las del Río Grande, ranchos de Laredo y cuando existe en su

vecindad, infiriéndose también en mucho más grave daño de haber introducido hasta nuestras fronteras, atraídas de su irreconciliable odio, a las naciones del norte, Cumanches, Izcanis, Taoucanes, Taguayas, etc., innumerables, belicosas, armadas de fusiles y hasta ahora poco conocidas, que no sólo ya combaten diariamente a San Sabá, irritadas de nuestra funesta alianza con los lipanes, sino también a la misión imaginaria del Cañón, a la villa de San Antonio y mucho más adentro; estableciendo sus campos y reales con osada confianza en los ríos de Alarcón, Guadalupe, los Chanes, Trancas y San Sabá, confinantes a nuestras posesiones débiles, mal planteadas e incapaces por sus interiores discordias de hacer oposición a un torrente de enemigos que, en realidad no son en fuerza ni en su número despreciables [44]". Así pues, habiendo causado los lipanes tantos perjuicios y gastos era urgente su castigo y escarmiento que podría llevarse a cabo de la siguiente manera: "Puesta esta vil nación (incapaz de resistir con nuestros presidios una guerra abierta) por antemural entre nuestra frontera y sus enemigas naciones del norte, sufrirá por su frente y espalda guerra que no pueden sostener y se verá reducida a admitir los partidos que su ilustrada malicia le haría conocer inevitables, mientras acaban los Comanches y sus aliados, que no será fácil. Es probable que busquen su asilo en nuestras misiones y presidios, pero éste no se les debe conceder, sino a cargo de internarlos mucho y dividirlos, extinguiendo y confundiendo, como ha sucedido con otras varias naciones cuya memoria ha perecido, la de una nación cuya sagacidad, rapacidad e industria será siempre funesta e indecorosa a los progresos de las armas del Rey y a la tranquilidad de las posesiones. Tendremos, es innegable, algún día, por vecinos a las naciones del norte, que ya hoy

se nos van acercando, pero éstas, a más de que por su generosidad y bizarría son menos indignas de ser nuestros enemigos, tal vez no lo serán, como no lo son de nuestra nueva colonia de la Luisiana y de nuestro actual presidio de los Adais, que tienen más inmediato. No lo fueron de San Xavier, ni se manifiestan tales en el Nuevo México, a cuyo valle de Taos vienen anualmente a celebrar con nosotros sus ferias. Capaces de alguna formalidad en sus tratos, tienen la que basta para saberlos observar y desembarazados de la vecindad de sus aborrecidos Lipanes, que los merodean como a nosotros, vivirían (júzgolo así) quietos en sus verdaderos domicilios, sin trascender a nuestra frontera, disfrutando su pacífica posesión de la caza de cíbolo, que es todo su mantenimiento, cultivo y ambición [45]".

El presidio más al oriente, al de Santa Rosa del Sacramento era el de San Juan Bautista del Río Grande, que estaba en buen lugar y a la correspondiente altura.

El siguiente era el de San Antonio de Béjar. Hubiera sido doloroso e impugnable que Rubí hubiera propuesto el despoblamiento de la villa y de sus riquísimas misiones, ya que quedaban muy al norte de la línea para trasladarlas al abrigo de los presidios a la banda de acá del Río Grande del Norte. Podía quedarse el presidio en donde estaba, pues había ocasionado tantos gastos al erario con el traslado de familias de las islas Canarias a ese lugar, las ayudas de costas repartidas a los pobladores y la erección de un templo que podía considerarse suntuoso [46]. Las cinco misiones, compuestas no de indios nativos sino de los traídos del Nuevo Santander, podían quedarse allí también. Pero había que definir bien la situación en que quedaba San Antonio de Béjar.

En Texas, se había determinado evacuar el presidio de San Sabá; el de los Adays se había extinguido o incorporado al gobierno de Nueva Orleans y su población se había retirado a la villa de San Antonio o al ineptísimo presidio de Orcoquiza, por tanto quedaba San Antonio como el punto más avanzado de la frontera de la provincia, entre las rancherías de los lipanes y los indios cumanches. Por esa situación su población se vería siempre más amenazada y en inminente y próximo peligro, más de lo que convenía a su seguridad. Por tanto había que aumentar sus plazas de 21 que tenía a ochenta hombres, tomándolos de las sobrantes de San Sabá y de la extinguida compañía de los Adays o incorporándole la compañía de Orcoquiza.

Sería conveniente que el gobernador de Texas, desembarazado del engorroso cuidado de los Adays, pasara a residir a San Antonio, agregándole el mando del presidio de San Juan Bautista de Río Grande. La residencia del gobernador en San Antonio sería también favorable a otros acontecimientos que parecían muy fortuitos, pero que había que prever.

Estos eran los siguientes: si los comanches e indios norteños cambiaran su política y decidieran atacar a los españoles o si sugeridos y ayudados de otras naciones europeas "las más vecinas nuestras, aunque muy distantes por este rumbo, en que se querrá comprender tal vez a los rusos; emprendiesen el entrar con fuerza en los que son verdaderos dominios del rey, en cualquiera de estos dos casos sería siempre San Antonio, primera y más considerable de nuestras plantaciones, el objeto de reunión y asamblea de tropas que nosotros debiéramos tomar para oponernos a sus empresas, pues en cualquiera de los puntos más distantes que hoy ocupamos imaginariamente, desde los Adays, en todo el intermedio despoblado de

250 leguas, fuera imposible hacer una rigurosa resistencia por la dificultad de conducir y mantener en tales distancias la gente, víveres, municiones y demás necesarios para la subsistencia de un grueso cuerpo de tropas. Estas mismas dificultades convendría dejar de su parte a los enemigos que, debilitados con su inevitable sufrimiento, hallarían en nuestra frontera el contrarresto de las fuerzas que se fueren reuniendo y juntando en San Antonio de sus inmediatas gobernaciones y provincias sucesivas, que le irían reforzando, sosteniendo y dando lugar a las más vigorosas providencias de este gobierno, no siendo tampoco fuera de propósito que, según la probabilidad que se atribuya a estos recelos, se construyese un pequeño fuerte en esta villa, así para el resguardo de sus naturales como para el de las provisiones de guerra y boca, cuyo depósito parece debería establecerse siempre en este paraje [47]".

A San Antonio, o bien al presidio de la Bahía del Espíritu Santo debían llevarse las pocas familias que estuvieran en los Adays para acabar con la comunicación con la colonia del Nuevo Orleans.

La situación de San Antonio Béjar obligaba a abandonar la orilla del Río del Norte como línea de defensa. Esta debía correr, desde el presidio de San Juan Bautista hasta el desemboque del Río de Guadalupe. Allí se debería poner un destacamento del presidio de San Antonio Béjar o parte de la del presidio de Orcoquiza. El presidio de la Bahía del Espíritu Santo sobre el río de San Antonio tenía poca población, aunque con copiosa cría de ganado. Era error pensar que se podría ocupar la costa del Seno Mexicano, desde el Misisipi hasta el puerto de Santander, plantando presidios. La costa era inaccesible y las embarcaciones no hallaban competente fondo para navegar por la bahía. Tanto don Antonio de

Ulloa [48], como don Diego Parrilla [49] así lo habían asegurado después de varios reconocimientos; así que no había necesidad de acercar más a la costa el citado presidio.

En resumen, cambiando los presidios a los lugares indicados quedaría integrada la línea de defensa sin abandonar los puntos más avanzados de ella, que era el presidio de la villa de Santa Fe, en el Nuevo México y el de San Antonio de Béjar en la provincia de Texas. Desde éstos presidios, una vez poblados los vacíos o claros que los separaban de las verdaderas poblaciones españolas, podrían emprenderse las ulteriores conquistas que se proyectaran.

Siguiendo este plan se tendría una línea de defensa de diez y siete presidios de los cuales, quince debían ser iguales en fuerza y dos de ochenta plazas. Sumarían por todo 910 plazas, más los 30 auxiliares de Robledo, que darían un total de 940 plazas. Las dotaciones correspondientes, consideradas al alto pie de 400 pesos para los soldados y los sueldos de los oficiales, sumarían 365 975 pesos, lo cual representaría un ahorro para la real hacienda [50].

Había otros gastos de presidios y de defensa que había que mencionar. Dos presidios en Sonora (San Miguel y Buenavista) que, al término de la campaña que entonces se llevaba a cabo contra los indios bravos, podrían suprimirse [51]. Dos compañías provinciales también de Sonora de 50 plazas cada una a razón de 25 pesos mensuales. El presidio del Pasaje que ya no corría a cargo del real erario sino de los condes de San Pedro del Alamo [52] pero que de nada servía, por lo que se podría extinguir. En Nayarit, hacía falta alguna protección para los misioneros, se podría pagar un sobreguardia para cada una de las siete misiones allí establecidas y dejar un destacamento de quince o veinte hombres en la mesa

del Tonati y asignar un sueldo al gobernador para su decente manutención.

En el presente se vivía con la mayor tranquilidad en el Nuevo Reino de León, se extinguieron los tobosos, gavilanes y otros indios que habían ocupado la mesa de Capuyanes, así que no necesitaba esa gobernación más defensa que la que se había prevenido para el Río Grande del Norte. En la Sierra Gorda había establecido el mariscal de campo Don Fernando de Palacios dos salvaguardias para cada misión como las que se proponían para Nayarit, con lo que quedarían tranquilos los indios bárbaros y mecos.

Había que evacuar los dos presidios de Adays y Orcoquiza por ser imposible radicar en ellos población alguna. No faltaría quien dijera, con harta impropiedad que, con el despueble, se abandonarían los dominios del rey. Pero ¿qué era lo que realmente perdería el rey en los incultos despoblados de Texas? A saber: de los Adays a San Antonio había 240 leguas de distancia y de San Antonio a la Bahía del Espíritu Santo 200 no cabales. En toda esa extensión no se encontraba una sola población española ni podía esperarse que la hubiera en muchos años. Las misiones establecidas en Nacodoches, los Ais (Dolores) y en Adays no tenían un solo indio, ni convertido, ni de doctrina. El presidio de Orcoquiza, a unas 120 leguas de Adays, existía entre mil incomodidades y desdichas, con una compañía de 37 plazas, una misión imaginaria sin indios, con dos ministros misioneros y ningún vecindario. Por situado y sínodo costaba al rey 44 157 pesos al año, lo que contado desde el año de 27 ya sumaba una considerable cantidad, "sin que por parte alguna compensemos este exorbitante gasto, ni en lo espiritual ni en lo político, pues, en lo que mira a conversión

de infieles, no perderá no digo un cristiano, pero ni un solo neófito el día en que se supriman las citadas cuatro misiones y en lo que mira al resguardo de nuestros verdaderos dominios, retirados de esta figurada frontera, de 200 y más leguas, subrogaremos a esta débil barrera la que va constituyendo, en estado más respetable sobre los ríos Colorado y Misurí, el actual gobernador de aquella colonia, don Antonio Ulloa, dificultándose así mucho más con arreglo a las intenciones del rey, la comunicación y tráfico de aquélla con los dominios de este reino [53]". Con esta aclaración quedaba contestada la pregunta [54].

Podría rebajarse aún más el costo de los presidios si se modificaran los precios del "Reglamento de Precios", como ya se había hecho por el gobernador interino de Texas, don Hugo Oconor, quien para los Adays había establecido un nuevo arancel, con precios más reducidos.

También el buen gobierno de los presidios produciría ahorros. Para lograrlo los presidios debían gobernarse, lo más cercanamente posible al método y reglas del ejército del rey. Asimismo, los presidios de Nueva Vizcaya deberían quedar sujetos al mando y dirección de un comandante de campaña que ejerciera también en lo gubernativo e interior de las compañías las funciones de inspector. "Este debiera llevar la escala y detalle de las salidas que debiesen hacer sucesivamente los capitanes con el respectivo número de tropa que proveyesen todos los presidios, recoger y hacer anotaciones en sus diarios que, remitidos cada cuatro o seis meses a esta Capitanía General, será el único documento que pueda calificar la utilidad de sus operaciones y dar la mayor luz del estado de la frontera y disposiciones de los enemigos, revistar una vez al año todos los presidios, remi-

tiendo extractos formales que comprobasen su existencia y relaciones de las altas y bajas que ocurriesen en el intermedio de una a otra revista, para la positiva deducción de las cantidades que, por estas resultas debiesen abonarse a la real hacienda [55]". Otro comandante de campaña debía haber para Sonora.

Ya había dicho Rubí que, cuando se pensara en nuevas conquistas y propagación del Evangelio se habían de reforzar los dos presidios de Santa Fe y San Antonio de Béjar para ir componiendo otra línea de defensa, siempre débil y de poco efecto si no se establecía continua comunicación entre uno y otro presidio. Los proyectos parciales e independientes del sistema general de defensa producían mucha perplejidad al gobierno superior, porque cada gobernador proponía lo que le parecía de utilidad para la región y sugería enlaces y conexiones que, luego que eran estudiadas en la Capitanía General, resultaban monstruosas y de ninguna utilidad, causando sólo exorbitantes gastos al erario [56].

Por último Rubí hizo algunas observaciones generales, resultantes de la idea que se formó de los presidios durante su visita de inspección y que llevarían a reformar las *Ordenanzas* y *Reglamento* de 1729.

Sugería que no sólo confirmara el Superior Gobierno los nombramientos de oficiales subalternos sino también la de los retiros y deposiciones de los mismos, para que tuvieran seguridad, los que servían, de que habían terminado su compromiso y por otra parte para que sujetos beneméritos aspiraran a servir estos puestos. Porque a más de no saber cuanto tiempo permanecían en el servicio, unos a veces 26 años otros hasta 30, por rehusarles sus licencias los capitanes, no estaba previsto el premio que habían de tener los que se habían inutilizado o habían gas-

tado toda su vida en él. Al terminar su servicio podía dárseles algún pedazo de tierra y útiles con lo que además se moderarían los abusos de las misiones que ocupaban, sólo en la provincia de Texas, todo el inmenso espacio comprendido desde el río de San Antonio hasta el de los Brazos de Dios [57].

Convenía que el armamento viniera de España para asegurarse de su buena calidad y de la unidad de calibres. El repuesto de armas y cueras y aun de la caballada convenía que fuera de cuenta del rey, administrado por el capitán del presidio para que no faltara a la tropa. Era necesario asignar algún socorro a los indios auxiliares, guías, espías y exploradores o mejor mantenerlos siempre de pie en los presidios. Así se sacarían los indios de la sujeción de los misioneros, que "más celosos que estadistas" procuraban siempre extinguir en sus neófitos al ardor y propensión que les era connatural hacia la guerra, de lo que eran ejemplo los abatidos ópatas de la Tarahumara alta.

La distribución del botín y el repartimiento de las presas de indios eran puntos que necesitaban de "un premeditado formal arreglo, pues, aunque sea justo que en el producto del primero se reparta entre los vecinos auxiliares e indios que, con menos lucro en el servicio, compensan los gastos que les ocasionan en la parte que les cabe, no parece tampoco regular que quede del todo frustrada de alguna la misma tropa, que es la que regularmente contribuye más a su logro. Lo segundo tiene aun otros aspectos que merecen mayor atención, pues pendiendo del destino que se da a las presas su conservación y resguardo en un embarazo y costo exorbitante para los capitanes, a quienes no sirven de otra cosa y una ocasión de abuso contra toda humanidad y derecho de las gentes, si se entregan a los vecinos, que los

tratan como esclavos, llegando hasta el extremo de venderlos, con que se imposibilita su devolución, capaz por sí sola de granjear la voluntad de algunas naciones menos crueles que los apaches [58]".

Nunca cesarían las vejaciones y defraudaciones con que los capitanes tiranizaban a la tropa mientras ésta no tuviera libertad de producir sus quejas, a las cuales gobernadores y comandantes no daban curso "por la codicia de reintegrarse de los desembolsos que les costaron sus empleos [59]". Por la independencia, separación y ninguna sujeción a jefe inmediato, capitanes y gobernadores adquirían una odiosa preponderancia que les facilitaba cometer muchos excesos, despreciando lo que mandaba el capítulo 125 de la Ordenanza de 1729.

A costa del capitán, que era a la vez empresario o asentista de su compañía salían soldados a traer víveres o llevar memorias a distancias de más de 200 leguas con sólo víveres para tres días. Lo que consumieran en los días restantes para completar la diligencia corría de cuenta del soldado. Había que asignar a esos soldados un socorro diario en especie o dinero, precisándoles qué parte era de su cuenta y cuál del capitán, pues éstos se negaban a cubrir la parte que les correspondía [60].

El Dictamen del marqués de Rubí fue estudiado por el virrey Croix y presentado a su Consejo, en el cual tomaba parte el prepotente José de Gálvez, visitador general del reino de Nueva España. Pronto llegaron a conclusiones, pues en 1771 el virrey tuvo lista una *Instrucción para formar una línea o cordón de quince presidios sobre las fronteras de las provincias internas de este reino de Nueva-España y Nuevo Reglamento del número y calidad de oficiales y soldados que éstos y los demás han de tener, sueldos que gozarán desde el día primero de enero*

del año próximo de mil setecientos y dos y servicio que deben hacer sus guarniciones. [61].

Esta *Instrucción,* que acogió casi todas las propuestas del marqués de Rubí fue dada a conocer en México el 18 de julio de 1771. En septiembre del mismo año Croix fue substituido por el virrey frey Antonio María de Bucareli, así que quedó para este virrey el encargo de ponerla en vigor. Copia de la *Instrucción* debe haberse mandado a la metrópoli, pues un año después, en septiembre de 1772, el rey tuvo ya listo el *Reglamento e Instrucción para los presidios que se han de formar en la línea de frontera de la Nueva España* [62]. Resuelto por el rey en cédula de 10 de septiembre de 1772. Este Reglamento e Instrucción ya aprobado por el rey lo recibió Bucareli el 17 de enero de 1773 [63].

Las razones que en el Reglamento de 1772 dio el rey para modificar el *Reglamento* de 1729 fueron las siguientes: "Como los presidios internos de mi reino de Nueva España se erigieron y mantienen a tanta costa con el importante objeto de defender en aquellas fronteras las vidas y haciendas de mis vasallos de los insultos de las naciones bárbaras, ya sea conteniéndolas y alejándolas con el escarmiento, o ya consiguiendo por este medio y el del buen trato con los prisioneros o rendidos, reducirlos a sociedad y atraerlos al conocimiento de la verdadera religión y como la experiencia (mayormente en estos últimos tiempos) acredita que, lejos de lograrse tan piadosos fines, crece cada día el número y la osadía de los indios enemigos, y se multiplican los estragos de aquellas provincias; deseando atender eficaz y prontamente al remedio de tan graves daños, así como vigorosas providencias que escarmienten desde luego a las naciones bárbaras que las infestan, como con reglas sólidas y combinadas que aseguren en adelan-

te la quietud y pacificación que tanto importa, he resuelto se mude la actual colocación de presidios, según y en los parajes que expresará la instrucción que va al fin de este reglamento, que se varíe el pie, paga y gobierno económico de dichos presidios y su tropa; como también crear el empleo de inspector comandante de ellos, con el objeto de que dirija y combine sus expediciones y servicio y de que mantenga y cele la uniformidad y más puntual observancia de lo que ordeno en los títulos siguientes [64]".

El título 1o. manda que los sueldos se pagaran en dinero efectivo, que los gobernadores y capitanes no se mezclaran en la compra de la provisión y avío de las guarniciones, sólo cuidarían de que los víveres y géneros fueran de buena calidad y comprados a precios equitativos. Todo el manejo económico del presidio quedaría a cargo de un habilitado (título 14), nombrado de entre los oficiales subalternos. Para que éste tuviera dinero para sus compras y aprovisionamiento se pagaría el situado cada seis meses; para que no tuviera que recogerlo en la capital, se pagaría, el de los cuatro presidios de Sonora (Altar, Tubac, Terrenate y Fronteras) en la caja real de la provincia, el de los siete de Nueva Vizcaya (Janos, San Buenaventura, Paso del Norte, Guajoquilla, Julimes, Cerro Gordo, San Sabá) y el de Santa Fe de Nuevo México en la caja real de Chihuahua y el de los restantes (Monclova, Santa Rosa, Río Grande, San Antonio de Béjar y Bahía del Espíritu Santo) en la caja de San Luis Potosí. Para recoger el dinero, el habilitado ocuparía las mulas de los soldados y oficiales y a falta de ellas las alquilaría por cuenta de los mismos, sin cargar el gasto a la real hacienda.

Como la tropa de los presidios debía ser de sobre-

saliente calidad, desde ese momento se la consideraría veterana, como la de los ejércitos del rey, acreedora a ascensos y distinciones, distinta sólo por su gobierno interior, prest, vestuario, armamento y montura, pero sujeta a lo que prevenían las ordenanzas generales del ejército (títulos 1o., 5).

Catorce presidios del nuevo cordón tendrían una compañía compuesta de un capitán, un teniente, un alférez, un capellán, un sargento, dos cabos, cuarenta plazas de soldados y diez indios exploradores. Variaba la dotación del presidio de la Bahía del Espíritu Santo, que tendría cuarenta y cinco plazas de soldados, y ningún indio auxiliar; la del presidio de San Antonio de Béjar, en el que el gobernador de Texas sería también capitán de la compañía, tendría dos tenientes, dos sargentos, seis cabos y sesenta y nueve soldados sin indios exploradores y la de Santa Fe también, porque el Gobernador de Nuevo México sería capitán de la compañía, dos tenientes, dos sargentos, sesenta y ocho soldados, ningún indio auxiliar, un teniente de gobernador en el pueblo de El Paso y treinta y cinco vecinos auxiliares para reforzar el destacamento de Robledo. Importaban los situados del cordón de presidios 616 241 pesos y habría en ellos un total de 472 plazas pagadas por el rey (título 2).

El vestuario (título 3) sería uniforme para todos los soldados de los presidios y el habilitado se encargaría de que hubiera suficientes repuestos para que a nadie faltaran las prendas obligatorias. El armamento (título 4) consistiría en espada ancha, una poderosa lanza, adarga y cuera, escopeta y pistola. Los indios exploradores llevarían pistola, adarga, lanza, arco y carcaj con flechas. De mantener las armas en buen estado se encargaría un soldado armero en el presidio. Cada soldado tendría seis caba-

llos, un potro y una mula y silla vaquera con estribos de palo cerrados.

Una detallada reglamentación establecía cómo había de distribuirse el prest del soldado (título 5) y en qué condiciones se le habían de suministrar las prendas de vestir y otras necesarias al avío de sus familias (título 6). La pólvora (título 7) se debía suministrar en suficiente cantidad, en cartuchos de papel, para que el soldado se pudiera ejercitar en el tiro al blanco.

Los oficiales de las compañías (título 8) que hubiera que reemplazar o de nuevo nombramiento se habían de escoger de entre oficiales de caballería y dragones o de infantería y en adelante de entre los tenientes de las compañías. Habría revistas mensuales de oficiales y tropa (título 9) y lo que resultara de ellas se habría de apuntar en un libro maestro y mandar en informes al inspector comandante y al virrey. Confiaba el rey en el honor del capitán para que los informes contuvieran la verdad.

El objeto de los presidios y sus guarniciones era hacer la guerra para obtener la paz (título 10), por tanto, con las naciones de indios quietas o neutrales se debía conservar el buen trato y correspondencia, disimulándoles alguno que otro exceso y presionándolas, cuando no conviniera el disimulo, a la restitución, quedando prohibido todo castigo personal y el reparto de los indios que se aprehendieran. Las mujeres y niños se devolverían a sus padres formalmente por el capitán, dando cuenta de la entrega al inspector comandante y al virrey. A los indios declaradamente enemigos se les haría viva e incesante guerra, de ser posible en sus mismas rancherías y terrenos, pero se trataría bien a los prisioneros, pues la mayor preocupación del rey era conseguir el bien y la conversión de los indios gentiles y la tranquili-

dad de los países de frontera. Se prohibía conceder paces a las naciones enemigas, sólo treguas para canjear prisioneros que llevaran a sus naciones la noticia del buen trato que daban los españoles. Podían repartirse las presas de caballos, mulas, ganados, víveres y otros efectos entre los soldados e indios auxiliares, pero por ningún motivo las personas.

En cuanto al capitán, como jefe, gobernador de la población del presidio (título 11), se le mandaba que no impidiera que se avecindara en el presidio gente de buena vida. Convenía mucho que se fomentara la población y el comercio en los países de frontera y para ello había de repartir tierras y solares, de preferencia a los soldados que hubieran cumplido su servicio de diez años, a los retirados por ancianidad y a las familias de los que hubieran fallecido en el servicio. Los vecinos debían tener caballo, armas y municiones. Quedaba expresamente prohibido que a los artesanos (*sic* artistas) y a los mercaderes de géneros, víveres y otros efectos no prohibidos se les molestara o impidiera su establecimiento o estancia pasajera en el presidio (el título 1o. del *Reglamento* provisional de 1771 declaraba que prohibía el avío de la tropa por los capitanes por ser práctica perjudicial al interés común del libre comercio y al bien particular de los soldados).

El título doce se refería a la nueva autoridad militar superior, creada para la vigilancia de los presidios. Su título sería de inspector comandante; tendría, por lo menos el grado de coronel y quedaría a las órdenes del virrey. Estaría en continuo movimiento y vigilaría que se cumpliera en todos sus puntos el *Reglamento*. Dentro del presidio (título 13) al capitán le tocaba vigilar el cumplimiento exacto de lo dispuesto en el *Reglamento*. Quedaban también definidas las funciones de los oficiales subalter-

nos y las del capellán. Con lo dispuesto en los títulos doce y trece se atendía precisamente a la disciplina y jerarquía militar, a todo lo largo de la línea de defensa.

La *Instrucción* que acompañaba al *Reglamento* contenía las disposiciones para establecer la línea de defensa con quince presidios. El objeto de su remoción era colocarlos a distancias de cuarenta leguas uno de otro en sitios en donde efectivamente pudieran prevenir los asaltos de los indios, "cruzándose y uniéndose sus destacamentos". Al mudar el presidio, el lugar en donde había estado debía ser ocupado por los vecinos y por aquellos españoles e indios que quisieran irse a radicar allí. Se les atraería con el repartimiento de tierras, casas y solares y sólo se les exigiría que se mantuvieran equipados y dispuestos a defender sus respectivos distritos y a auxiliar a los destacamentos de tropa que había de resguardar la frontera.

Sólo tres presidios de la línea (Janos, San Juan Bautista y Bahía del Espíritu Santo) y los de avanzada (Santa Fe, en Nuevo México y San Antonio de Béjar, en Texas) quedaban en el mismo lugar. Los once restantes (Altar, Tubac, Terrenate, Fronteras, San Buenaventura, Guajoquilla, Julimes, Cerro Gordo, San Sabá, Santa Rosa y Monclova) debían cambiar de sitio. El de Paso del Norte dejaba de ser presidio y se convertía en villa, pues tenía un competente vecindario que se encargaría de su defensa. Su compañía se trasladaría al Carrizal.

Urgía que lo primero que se construyera en los nuevos sitios fuera el cuadro de tapias comunes de adobes y los baluartes en los ángulos, después se levantarían la capilla, cuerpo de guardia, casas del capitán, oficiales, capellán y habitaciones de los sol-

dados e indios. En el entretanto se guarnecerían todos en tiendas de campaña y barracas provisionales.

Se reconoce el paso del tiempo comparando los escritos del marqués de Rubí con los de Pedro de Rivera. Éste, aunque ya percibía la necesidad de que hubiera comunicación entre los presidios, no propuso con toda claridad un sistema general de defensa construido sobre una línea que separara cabalmente el país interior de la zona de conflicto. En la época en que Rubí visitó las provincias internas parece que ya era evidente que aunque el rey tenía el dominio tradicional del Septentrión el gobierno de las tierras septentrionales sólo llegaba al paralelo 30 [65] y por tanto en esa altura se debían plantar los presidios. Antes de la visita de Rubí, el virreinato se extendía hacia el norte sin término conocido, como asentaron numerosos exploradores y visitadores. Con el establecimiento de una línea de defensa, la administración virreinal pudo fijar los límites de su acción sobre cada una de las jurisdicciones que le tocaba gobernar y dejar la defensa de las "líneas de guerra" en manos de militares.

Se advierte en los escritos de Rubí un cambio de actitud ante los indios gentiles. Rivera menciona las numerosas tribus del norte casi como curiosidad etnológica; Rubí las distingue por su comportamiento hacia el español. Parecería que, en tiempos de Rivera, los indios gentiles, susceptibles de ser atraídos al dominio español, se acercaban a los pueblos y villas para robar ganado, pero no esencialmente por odio a la nación española. En tiempo de Rubí ya eran enemigos que luchaban con astucia y fuerza contra todo lo que fuera español. Rivera pocas veces los llama bárbaros y enemigos. Para Rubí lo son siempre. De ese mismo cambio de actitud hacia el indio, dependió que los visitadores, uno alabara y

otro condenara la conducta de los capitanes y fronterizos que encontraban una manera práctica de conservar la paz con los indios gentiles que los rodeaban.

Es también perceptible cómo se había intensificado la guerra contra el bárbaro por el mayor número de pueblos, misiones y presidios que se fundaron más al norte en el tiempo que transcurrió entre las dos visitas y es también de advertir el mayor énfasis que puso Rubí en que los vecinos defendieran ellos mismos sus posesiones.

Lo que no había cambiado en los años que mediaron entre una y otra visita era el estilo de vida de los fronterizos. Gobernadores, capitanes y soldados abusivos, indiferentes e ignorantes a las órdenes del gobierno general, empeñados sólo en obtener provecho del situado que pagaba el rey. Hugo Oconor decía que por suministrar los capitanes los haberes de los soldados en géneros, logrando con ello grandes ganancias, cuidaban que los soldados permanecieran en la inacción puesto que cada soldado representaba 400 o más pesos y muerto éste perdía esa cantidad, por lo que los capitanes no permitían que la tropa saliera del presidio a contener a los enemigos en sus hostilidades [66]. Asimismo, tanto Rivera como Rubí se mostraron escépticos sobre la utilidad que podían tener los presidios aun los más internos, para prevenir las invasiones de enemigos europeos. Ellos pusieron su atención preferente en los problemas locales de las provincias internas y sólo dieron su parecer sobre los imperiales que parecía no les tocaba resolver.

Tanto en tiempo de Rivera como en el de Rubí la tropa y los oficiales de los presidios internos constituían un ejército especial, no gobernado por oficiales veteranos, ni sujetos a las reglas y disciplina

de los ejércitos permanentes del rey. La solución que ellos propusieron, como militares era, sujetar a las guarniciones presidiales a la disciplina militar y establecer la jerarquía de la oficialidad bajo un solo mando, en el caso de Rivera al del virrey, en el caso de Rubí primero pasando por un jefe inmediato, el comandante-inspector.

Después de la visita de Rubí fue empeño de la Corona intentar adaptar las fuerzas presidiales a la situación apremiante para la que se las necesitaba y reducir las contradicciones que resultaban de unas guarniciones que debían estar en continuo movimiento, persiguiendo a los indios enemigos caseros y a la vez defendiendo las entradas de los bárbaros para proteger los establecimientos de los pobladores. Pedro de Rivera apuntó a la contradicción cuando se refirió a las compañías volantes. Rubí, a su vez, a las escuadras que se habían de destacar de los presidios. Ambos visitadores se enfrentaron al problema, pues comprendieron que, en cierta medida eran justificadas las solicitudes de gobernadores, capitanes y vecinos de más presidios y mayores fuerzas si en realidad se quería cumplir con ambas tareas. Con la línea de defensa o cordón de presidios Rubí quiso contener el avance arbitrario de las defensas hasta no tener bien asegurada la tranquilidad del país interior.

Quizá lo más novedoso de las disposiciones contenidas en el *Reglamento* de 1772 fuera que las guarniciones presidiales pasaran a la categoría de tropa veterana. Gozarían de los beneficios y ascensos de los cuerpos arreglados del rey pero sobre todo quedarían sujetas a la rígida disciplina militar. Es conveniente advertir que el *Reglamento* de 1772 consideró a los indios auxiliares, exploradores y guías como soldados del rey que formaban parte integral

de las compañías presidiales, legalizando con ello una situación de hecho, no reconocida con anterioridad. Asimismo, creando el puesto de comandante-inspector, capitanes y subalternos tendrían un jefe superior inmediato y cercano que exigiría de ellos el cumplimiento del *Reglamento.*

No es menos notable en el *Reglamento* de 1772 que el rey conviniera en que la defensa de las fronteras y las vidas y haciendas de los vasallos se llevara a cabo por medio de una guerra ofensiva a los indios gentiles y bárbaros. (Título 10) Con este cambio el rey adoptaba una nueva política, abandonando la tradicional de penetración pacífica, establecida por Felipe II en 1573, que aunque con muchas excepciones y transgresiones se había considerado vigente en las provincias internas hasta la visita de Rubí.

Las reformas al gobierno de las provincias internas no surgieron sólo de las observaciones del marqués de Rubí y de lo que él consideró necesario para proteger las "tierras de guerra". Hacía tiempo que gobernadores, capitanes, funcionarios [67] y aun observadores lejanos, como don Matías de la Mota Padilla insistían en que la única manera de pacificar a los bárbaros era por medio de las armas [68]. Tal como funcionaban los presidios, decían, no servían ni para proteger a vecinos y misioneros, ni para contener a los indios y sólo causaban grandes erogaciones al erario. Por otra parte fueron numerosísimos los informes y noticias que llegaron a los virreyes culpando a capitanes y gobernadores por su decidia y abusos contrarios enteramente a su carácter de oficiales militares encargados de pacificar a los indios gentiles y bárbaros. El Dictamen del marqués de Rubí recogió por tanto las manifestaciones de aquí y de allá que apuntaban a la necesidad de reconocer las tierras del norte como distintas a las del

centro del virreinato y de darles un gobierno adecuado a su situación.

El funcionamiento de los presidios tal como lo establecía el *Reglamento* de 1772 no fue la única reforma que la Corona introdujo para modificar el gobierno de las provincias internas. Dentro de los planes generales que el rey encargó elaborar a sus ministros para la reorganización de su imperio hubo uno para las provincias internas de Nueva España. El artículo 50 de la *Instrucción* de 1771, cuyo texto revela en mayor medida que el de 1772, más elaborado y pulido, las aspiraciones de la Corona y el juego político de los funcionarios de ese momento en Nueva España y específicamente el de don José de Gálvez, decía: "Entretanto que se establece la Comandancia General de las Provincias Internas que Su Majestad tiene aprobada...".

Efectivamente, en enero de 1768 Croix y Gálvez habían formulado dos planes para modificar el gobierno político del virreinato: uno para el establecimiento de intendencias y otro para la "erección de un gobierno autorizado con título y funciones de Comandancia General en aquellas provincias de frontera... [69]". En abril de ese año, Gálvez emprendió su famosa expedición a Sonora y Baja California y aunque el rey "adoptó" los planes del visitador y del virrey, decidió esperar el regreso de Gálvez a México para que "con el reconocimiento práctico de ellas se asegurase por sus nuevos informes este interesante establecimiento [70]".

Gálvez volvió a la capital en mayo de 1770 muy quebrantado de salud y sin haber obtenido pruebas fehacientes de la conveniencia de establecer la Comandancia General. Además la campaña que hizo a los indios de Cerro Prieto no obtuvo la aprobación del rey. Sin embargo, como su prestigio estaba en

juego, y pese a sus fracasos, en junio de 1771, también en compañía del virrey Croix, escribió al rey insistiendo en la conveniencia y necesidad de establecer a un jefe superior y autorizado en las provincias internas, pues situadas a los confines del imperio necesitaban de un mando inmediato y activo que las mantuviera en la debida subordinación y las resguardara de las invasiones con que las hostilizaban los bárbaros apaches por sus fronteras. Sostenía que pacificadas las provincias que debían integrar la Comandancia, luego empezarían a producir mucha riqueza "por la grande abundancia de oro y plata con que la Divina Providencia dotó aquellos dilatados países [71]".

Al tomar el mando del virreinato el virrey Bucareli, que siempre fue contrario a todos los planes, proyectos y empresas de Gálvez, se suspendieron los preparativos para el establecimiento de las intendencias y de la Comandancia General de Provincias Internas.

Bucareli fue tan prudente y moderado como Gálvez ambicioso y arbitrario. Como virrey de Nueva España a él también le preocupaba la situación de las provincias internas, pero no para introducir reformas espectaculares, sino para extender hasta ellas el beneficio de una administración enérgica y justa. Cumpliendo con lo dispuesto por el *Reglamento* provisional de Croix, nombró a Hugo Oconor inspector-comandante de los presidios internos, en 1772 ([72].

Podríamos decir que los cinco años que Oconor permaneció en las provincias internas fueron los años de oro del *Reglamento* de 1772. El virrey Bucareli preparó diferentes y detalladas instrucciones para cumplir lo que el *Reglamento* mandaba [73] y Oconor se apegó a él como cumplido militar. Trasladó los presidios de Cerro Gordo, San Sabá, Santa Rosa y

Monclova a las orillas del Río Grande del Norte y los del Príncipe (Coyame), San Eleazario, San Fernando del Carrizal, San Buenaventura y Janos a mejores terrenos; extinguió los de Adays y Orcoquiza e inició la construcción de los nuevos. Reclutó soldados para completar las guarniciones, consiguió armas y caballos de repuesto. Cumplió con rebajar el sueldo a los soldados, pero también de ver que se les pagara en moneda y de que se cortaran los abusos de dar los géneros a precios exorbitantes. Organizó las campañas de las escuadras y obligó a los oficiales a entregar los diarios e informes de ellas. Él mismo emprendió dos generales para limpiar el Balsón de Mapimí de enemigos.

Su centro de operaciones fue el presidio de Carrizal, de donde salía hacia el poniente con rumbo a Nueva Vizcaya y Sonora y hacia el oriente a Coahuila y Texas. Propuso el nombramiento de capitanes y utilizó a los que consideró eficaces y cumplidos para las tareas más arduas. Logró contener a muchas naciones indias; las presas que obtuvo las envió a México y la caballada la devolvió a sus dueños. En fin hizo ver a "los bárbaros lo que eran las armas del rey cuando se trataba formalmente de hacerlas gloriosas [74]".

Bucareli fue contrario a la guerra violenta y ofensiva contra los indios, por lo que ya desde 1773 encargó a Oconor y a los gobernadores de las provincias que castigaran a los indios alzados y rebeldes según lo dispuesto por las leyes de Indias, que tanto recomendaban la protección a los indios y a los demás, se procurara atraer, sin valerse del rigor de las armas, con suavidad y maña [75].

Parecía que cumpliendo lo que mandaba el *Reglamento* de 1772 se empezaba a lograr la recuperación y prosperidad económica y social de las pro-

vincias internas. Habían costado muchos desvelos al virrey Bucareli y grandes fatigas a Oconor. Pero también poner el *Reglamento* en vigor había dejado disimulados muchos resentimientos y poco ahorro a la real hacienda.

En 1775 murió don Julián Arriaga, ministro de Indias quien apoyaba la política seguida por Bucareli y el 30 de enero de 1776 el rey nombró secretario de estado y del despacho universal de Indias a José de Gálvez, que parecía haber estado esperando sólo esta ocasión para llevar a cabo su plan de establecer la Comandancia General de Provincias Internas. El 16 de mayo de 1776 el rey nombró a Teodoro de Croix, caballero de la orden teutónica, sobrino del virrey Croix, gobernador y comandante general de las Provincias Internas. Oconor fue nombrado gobernador y capitán general de Yucatán y dejó el mando en 1777. Empezó entonces un periodo de cuarenta y cinco años (1776-1821) en el que el *Reglamento* de 1772 fue la ley para el gobierno militar de la comandancia o comandancias [76]. En lo referente a número de tropas y de presidios sin embargo, la instrucción que acompañaba al *Reglamento* sufrió varios cambios, pues los comandantes siempre encontraron justificación para pedir refuerzos y para mudar a otros lugares los presidios. Compañías volantes, destacamentos de tropa veterana del centro del virreinato y miliciana reforzaron las tropas presidiales y a veces hubo hasta tres inspectores-comandantes.

En las instrucciones de gobierno [77] que el rey dio a Teodoro de Croix, declaraba en el capítulo primero que, al mando superior del Comandante que ya ejercía en las provincias de Sinaloa, Sonora, California y Nueva Vizcaya decretado el 16 de mayo

de 1776 se añadiría el de los gobiernos subalternos de Coahuila, Texas y Nuevo México, con sus presidios y todos los demás que se hallaran situados en el cordón o línea establecida, desde el golfo de California hasta la bahía del Espíritu Santo, según el *Reglamento y Real Instrucción* de 1772; mismo que haría observar con la mayor puntualidad y en la misma forma que estaba cometida al virrey de Nueva España.

El Comandante General sólo dependía de la persona del rey, pero debía informar al virrey de México para que éste lo auxiliara e instruyera (cap. 2). En las provincias de la Comandancia tendría el cargo de superintendente general de real hacienda (cap. 3). Asimismo le confería el ejercicio del real patronato (cap. 4). La capital de la Comandancia la establecería en Arizpe (cap. 5). Para evitar los perjuicios que sufrían los habitantes de las provincias por falta de numerario establecería una Casa de Moneda en Sonora (cap. 6). En el capítulo séptimo le señalaba el sueldo anual de veinte mil pesos que debía gozar. Se ayudaría en la resolución de los negocios de gobierno superior, de superintendencia de real hacienda, en los de causas de fuero de la guerra de un auditor de guerra y en las instancias de un escribano (cap. 8). En los asuntos de guerra y real hacienda procedería como jefe independiente con absoluta inhibición de la audiencia de Guadalajara y demás tribunales de Nueva España (cap. 9).

El primer objeto y cuidados del Comandante estaban dirigidos a la defensa, fomento y extensión de los grandes territorios comprendidos en el distrito de su mando (cap. 10). Era propio del puesto que el comandante general tuviera una guardia continua de un oficial y veinte hombres cerca de su persona

(cap. 11), sacada de los presidios de Sonora y cuando viajara por las provincias debía llevar la escolta que le pareciera conveniente, sacándola de los presidios avanzados de la línea, procurando siempre no dejarlos desguarnecidos.

El motivo principalísimo para crear el puesto de Comandante General fue para que éste procurara la conversión de las numerosas naciones de indios gentiles que habitaban en la América septentrional (cap. 12) y a ello dedicaría Croix sus atenciones y desvelos, valiéndose de los suaves y eficaces medios que prevenían las Leyes de Indias, como era el halago y buen trato. Para lograrlo se ayudaría de los ministros evangelizadores.

El capítulo trece mandaba que se pusieran en buen orden, método y disciplina las milicias de Sonora y Sinaloa que se habían formado cuando fue la expedición militar a reducir a los indios alzados en esas provincias; asimismo que se continuara la formación de compañías de indios nobles y distinguidos, de mayos, yaquis y especialmente de ópatas. En el capítulo 14 encargaba el rey formar sobre las fronteras de las provincias internas y al abrigo de los presidios de la línea, pueblos de españoles e indios reducidos, de acuerdo con las prevenciones al respecto de las leyes de la *Recopilación* y de la *Real Ordenanza* de 1772, por ser las poblaciones bien ordenadas el mejor resguardo de las provincias fronterizas y para que pudieran defenderse los nuevos vecindarios y auxiliar a los destacamentos de tropas que debían reconocer y batir continuamente las fronteras.

Porque importaba mucho al servicio de Dios y del rey, el comandante debía visitar las reducciones y conquistas hechas en la California septentrional y los presidios de San Diego, Monterrey y San Francisco y asegurar la comunicación por tierra entre la

Alta California y Sonora (cap. 15). Con el intento de unir los establecimentos de la Alta California con los antiguos de Sonora y Nuevo México y de facilitar la conservación de las muchas naciones pacíficas que ocupaban los países intermedios, convenía procurar eficazmente que se abriera la comunicación entre el presidio de Monterrey y la capital de Nuevo México, Santa Fe. Tanto uno como otro pueblo estaban situados sobre el paralelo 37 grados de latitud y los destacamentos que salieran de los presidios podrían, por tanto, encontrarse en las exploraciones que hicieran y ayudarse (cap. 16).

El Comandante atendería a que la Alta California se proveyera por mar de los establecimientos de Sonora y Sinaloa y de que familias voluntarias de españoles pasaran a poblar San Diego, Monterrey y San Francisco u otros parajes de la costa del Mar del Sur en donde sirvieran de fomento y resguardo (cap. 17). Concedía permiso el rey al comandante para otorgar licencias a quienes las pidieran para hacer entradas y nuevos descubrimentos, de acuerdo con lo que prescribían las leyes de Indias (cap. 18).

Quedaba en obligación el virrey de México de disponer todo lo relativo al envío por mar de situado, memorias de efectos y víveres de San Blas a las Californias. De las cajas matrices se pagarían todos los gastos, ya que en el *Reglamento* de 1772 no se había previsto nada para California y no había llegado hasta entonces la ocasión de tomar otras providencias (cap. 19). Las autoridades civiles de California quedaban bajo la autoridad del Comandante General (cap. 20). En el capítulo veintiuno el rey prohibía al Comandante y a sus dependientes y criados aceptar cualesquiera obsequios, dádivas o regalos. No permitiría el Comandante que en sus visitas lo recibieran con fiestas y pagaría de inmediato el im-

porte de los bagajes y víveres. Tampoco podía aceptar comidas ni otra cosa alguna de los militares (comandante-inspector, gobernador, capitán, oficiales) y pagaría de inmediato lo que consumiera en sus visitas (cap. 22).

Especialmente debía cuidar que todos los militares, desde el comandante-inspector para abajo guardaran y cumplieran con lo establecido en el *Reglamento* de 1772 y cuidaría igualmente de que en su ejecución no se introdujeran abusos, ni se disimulara la menor inobservancia de cuanto en él tenía mandado y previsto, "celando con la mayor exactitud y de acuerdo con dicho comandante inspector, que las compañías presidiales sean tan útiles para mantener el interior resguardo y seguridad de las provincias, como para contener y escarmentar a los indios enemigos que las hostilizan, haciendo a este fin frecuentes salidas contra ellos, siempre que las regulareis precisas y convenientes (cap. 23)".

En el capítulo veinte y cuatro el rey ordenaba al Comandante informarle de todas las novedades y acontecimientos mensualmente, a más de enviarle una concisa relación del estado de la Comandancia semestralmente en lo relativo a conversión de indios gentiles y aumento o decadencia de la real hacienda, así como un informe circunstanciado y completo de los ramos de justicia, policía, hacienda y guerra y demás asuntos (cap. 25).

El gobierno de Teodoro de Croix en la Comandancia duró ocho años. Hasta fines de 1779 pudo llegar a Arizpe desde donde decía que era tan difícil gobernar Texas y Coahuila como desde México. Siempre le parecieron pocas las tropas que estaban a su disposición, inadecuados los lugares señalados por Rubí para mudar los presidios e insuficiente la ayuda económica que le proporcionaba el virrey. Sin

embargo en cuestiones militares se sujetó al *Reglamento* de 1772.

En 1786, el virrey Bernardo de Gálvez, por mandato del rey, formuló una nueva *Instrucción* que sirviera al Comandante General y a sus subalternos para gobernar las provincias internas. En ella Gálvez decía que el celo y prudencia de sus predecesores y los del comandante se habían valido de todos los medios conducentes al logro de la pacificación y felicidad de las provincias, pero con la desgracia de no haber alcanzado a remediar las que padecían los territorios internos. Era patente que la conservación de los dominios internos costaba muchos millones de pesos a la real hacienda y gruesas y generosas contribuciones a los dignos vasallos del rey. Formulaba las instrucciones valiéndose de sus antiguos conocimientos y experiencias, atendiendo a las noticias que le proporcionaban personas de inteligencia, celo y carácter y por la lectura que había hecho de oficios y expedientes, confiado en que el celo y gratitud del comandante y las de los demás subalternos encontrarían el remedio a la situación, cumpliendo con lo que mandaba [78].

El rey había conferido a Gálvez el mando supremo en la Comandancia y el virrey inhibió además al comandante de atender los negocios de justicia, de real hacienda y del vicepatronato. Por lo que no sólo habría un jefe superior inmediato en el Septentrión, como era el inspector, sino otro más que era el Comandante General pero éste sujeto al virrey. La atención del comandante estaría toda en las operaciones de guerra, en la defensa y sosiego de las provincias. Nombró Gálvez dos comandantes-inspectores y a otros cabos auxiliares, que se repartirían con el comandante la atención de las defensas de la línea.

Estas reformas afectaron el mando único e independiente que había tenido Teodoro de Croix como comandante general, pero no lo dispuso en el *Reglamento* de 1772.

Para el gobierno de las tropas presidales, las disposiciones más importantes que dictó Gálvez fueron una ampliación de lo que en el título 10 estaba dispuesto en relación con la guerra que había que hacer a los indios enemigos.

Cuando se consumó la guerra de independencia en 1821, los españoles conocían ya bien el fracaso de haber intentado avanzar sus conquistas hacia el noroeste más allá de la línea de defensa y habían abandonado todos los grandes proyectos para hacer de la Comandancia una jurisdicción independiente [79]. Dice Luis Navarro García: "En total los presidios costaban a la corona 444 883 pesos al año. La frontera es, desde luego en esta época, un hecho de verdadera magnitud. De California a Texas se extiende un cordón defensivo que, aunque no creado con esta intención parece denotar la renuncia española a profundizar más aun en el continente americano. En el siglo que queda de la historia virreinal de estos territorios se harán perceptibles los intentos y los fracasos obtenidos en general al ponerlos en práctica, para llevar más al septentrión el *limes* ahora naciente [80]". Los dos comandantes que había en la segunda década del siglo XIX, Alejo García Conde en Occidente (Sonora, Sinaloa, Nueva Vizvaya, Nuevo México) y Joaquín Arredondo en Oriente (Coahuila, Texas, Nuevo León) sólo tenían las atribuciones de los demás comandantes del virreinato y su ocupación era proteger las poblaciones de frontera de los asaltos, robos y hostilidades de los indios y en los últimos años, de la dominación espa-

ñola combatir a los rebeldes e insurgentes, a ambos lados del Río Grande del Norte.

La administración mexicana se inició con la confirmación interina de todos los tribunales, justicias y autoridades civiles y militares en funciones, previo reconocimiento y juramento de obediencia al Congreso constituyente de los Estados Unidos Mexicanos [81]. Pero muy pronto empezaron los cambios y transformaciones objeto de la lucha por la independencia. El Imperio se convirtió en República y para formar los estados que la integrarían el Soberano Congreso Constitucional decretó, el 4 de febrero de 1824 que se crearan tres estados en la frontera norte: el interno de Occidente (Sinaloa y Sonora, con capital en la villa del Fuerte), el interno del Norte (Chihuahua, Durango y Nuevo México, con capital en Chihuahua) y el interno de Oriente (Coahuila, Nuevo León, Texas, con capital en Monterrey). Pero una vez iniciada la fragmentación de las antiguas comandancias las viejas provincias reclamaron su antigua identidad y no hubo forma de detenerla. El 7 de mayo el Congreso dispuso la formación de los estados de Nuevo León y Coahuila con Texas, el 22, el de Durango, el 6 de julio, el de Chihuahua y el 13 de octubre de 1830, los de Sinaloa y Sonora. Cada estado conservó los presidios y las compañías presidiales en donde los había dejado el gobierno español para proteger a los habitantes de las incursiones de los indios, pero ya sin intentar la correlación de todas las defensas.

El entusiasmo por iniciar una vida nueva quizá distrajo la atención de los gobernantes republicanos de la peculiar situación de las tierras del norte. En la frontera india seguía los asaltos y disturbios. Indios diezmados y desposeídos eran atacados por las

naciones del norte, generalmente de apaches y comanches, que los empujaban hacia las poblaciones de los nuevos estados. Sin el auxilio de las gruesas sumas que el gobierno español enviaba a los presidios y misiones las guarniciones disminuyeron y los misioneros emigraron. Los soldados procuraban mantener quietos a los indios por medio de dádivas y paces falsas. La defensa de la frontera, en buena medida quedó en manos de los vecinos milicianos [82].

En la *Memoria* que Lucas Alamán presentó al Soberano Congreso Constituyente el 8 de noviembre de 1823, decía que, uno de los puntos que más había llamado la atención del gobierno era el aprovechamiento y distribución de los baldíos. Le parecía cosa de magia la transformación que se había operado en los terrenos baldíos de algunos de los estados nuevos del país del Norte, en donde desiertos expuestos continuamente a las invasiones de los bárbaros, en pocos años presentaban el aspecto de provincias pobladas y florecientes, ejemplo que no podía menos de estimular a proporcionar a la patria iguales ventajas. Una gran parte de las provincias internas, tanto de oriente como de occidente, las Californias y muchos puntos de las costas ofrecían al agricultor terrenos fértiles y espaciosos que sólo esperaban que una mano industriosa rompiera el seno de la tierra, que no había sentido nunca el arado, para producir toda especie de frutos y proporcionar al comercio efectos preciosos de consumo y extracción. Informaba que diferentes sujetos habían solicitado tierras en las provincias internas, pero que todavía no se había elaborado el decreto que permitiera la distribución de las propiedades. Apremiaba al Soberano Congreso a que estudiara el asunto, pues a más del beneficio que podía proporcionar al erario,

como lo había proporcionado al de los Estados Unidos, facilitaría la pronta colonización de las provincias internas. La resolución de este asunto era muy necesaria, pues en el entretanto se iban estableciendo muchos extranjeros sin guardar orden alguno y sin que la Nación sacara todo el provecho que debiera. La civilización de los indios bárbaros y la seguridad de las fronteras, que se librarían de sus excursiones con el aumento de habitantes, debía ser uno de los frutos de esa medida [83].

Efectivamente no encontraron los republicanos mejores razonamientos para encauzar el gobierno de las provincias internas que impulsar el repartimiento de tierras y el fomento de la agricultura. En 1824 se dictó la primera ley para la colonización de terrenos baldíos que dio legalidad a las primeras colonias de Coahuila y Texas. A esa ley se sucedieron muchas otras. Una de 1834 que promovía la colonización, también de Coahuila y Texas, ofrecía ayuda a quienes se dedicaran a la "industria agrícola, única pero verdadera riqueza con que pueden contar las sociedades nacientes [84]".

Si el cambio de soberanía hubiera convertido las "tierras de guerra" en tierras de paz quizá la colonización de la frontera norte hubiera prosperado como habían ansiado los españoles y querían los republicanos. Pero allá los indios seguían siendo motivo de intranquilidad y desasosiego, de pérdidas y muertes. La vida de frontera no cambió con la independencia y para los mexicanos eran tierras incultas y peligrosas, en donde sólo aquellas, relativamente pocas, de los españoles y misiones tenían algún atractivo.

Mientras se fomentaba la colonización, se descuidaba la defensa militar de las provincias, aunque las disposiciones para establecer colonias de agricultores

no fueron ajenas a la necesidad de defender el territorio nacional. El colono que tomaba las armas para defender su patrimonio y las deponía para volver a la labranza de sus tierras era considerado como el ideal del soldado republicano.

Es sabido que en la primera mitad del siglo XIX culminó el proceso de expansión territorial de los euroamericanos, tan temido por los españoles y tan ingrato para los mexicanos, ocupando los angloamericanos las tierras que durante el dominio español fueron consideradas del uso de la gentilidad.

En 1848 la antigua línea de defensa o cordón de presidios se convirtió en la frontera política de la República mexicana y el presidente José Joaquín de Herrera, haciéndose portavoz de muchas iniciativas y "considerando que la nueva línea divisoria que en la República marca los últimos tratados con los Estados-Unidos del Norte, exige una especial y urgente atención, así para conservar la integridad del territorio, como para defender a los Estados fronterizos de las frecuentes y crueles incursiones de los bárbaros", decretó el establecimiento en la frontera de colonias militares. Acompañó al decreto un *Reglamento* [85].

Este reglamento de 1848 vino a substituir al de 1772 que hasta donde era posible había servido hasta entonces para normar la disciplina de las guarniciones presidiales.

Herrera creía que ambos objetos —conservación y defensa— se desempeñarían cumplidamente estableciendo plazas fuertes (los antiguos presidios), defendidas por el ejército y colonias militares a las que podían servir de pie las compañías presidiales. Las colonias militares dependerían directamente del gobierno general. Cuando una colonia hubiera progresado, de suerte que sus habitantes pudieran formar

un pueblo pasaría éste a depender del gobernador del estado y la fuerza alistada militarmente pasaría a un punto intermedio para formar una nueva colonia. Por cuenta del Ejecutivo federal correrían todos los gastos necesarios de la fundación de las colonias y los colonos disfrutarían de todos los privilegios y exenciones que concedían las leyes a los colonizadores. Parecía como si un proceso histórico de más de un siglo proporcionara a don José Joaquín de Herrera los apoyos para determinar el establecimiento de colonias militares.

El *Reglamento* de 1848 establecía (art. 1o.) que la línea fronteriza se dividiría en tres partes, una correspondería a Tamaulipas y Coahuila, que se llamaría de Oriente; la segunda a Chihuahua, con ese nombre y la tercera de Occidente que comprendería a Sonora y Baja California. En cada una de ellas se establecerían colonias militares (art. 2): tres en Tamaulipas, cuatro en Coahuila, cinco en Chihuahua, cinco en Sonora y una en Baja California. Fijaba los haberes de los empleados de diversas clases de las colonias (art. 3). Destinaba 10 000 pesos anuales para el agasajo de costumbre a los indios amigos que se acercaran a las colonias (art. 4). Ninguna cantidad se les abonaría a los jefes, oficiales y tropa para bagajes, los gastos de ese ramo se repartirían en común a los colonos (art. 5).

Cada frontera estaría a cargo de un coronel que sería a la vez inspector de la misma. Sus atribuciones serían: el mando de las armas; la administración de justicia en los mismos términos que la ejercían los comandantes generales; la inspección de todos los ramos de las colonias; el examen y calificación de la distribución de caudales que correría a cargo del sub-intendente de frontera y el ejercicio de las facul-

tades señaladas a los jefes políticos de los territorios de la Federación (art. 6).

El inspector residiría en el punto que juzgara más conveniente de la frontera para poder visitar las colonias a lo menos cada dos meses, tendría por ayudantes un teniente y un alférez (art. 7).

El mando de dos o tres colonias estaría al cargo especial de un teniente coronel, que sería comandante militar sub-inspector y jefe político subalterno. Residiría en el punto que el inspector le designara y tendría por ayudante un alférez (art. 8). Cada colonia sería mandada por un capitán, tanto en el gobierno interior como en el mando de las armas, sujeto en ambos ramos al inspector y sub-inspector (art. 9). Eran atribuciones del capitán comandante las que señalaban las Ordenanzas del ejército a los capitanes de compañías y a los comandantes de puestos militares y con respecto al vecindario, las que establecía para los alcaldes y jueces de paz y la ley de 20 de marzo de 1837 (art. 10). Las fuerzas de las colonias se podían aumentar con los vecinos que se quisieran agregar, sujetándose al *Reglamento* (art. 11).

La infantería armada de rifle con bayoneta debería saber las maniobras ligeras y el ejercicio de artillería; la caballería usaría rifle corto, pistola, sable o lanza y cuchillo de monte (art. 12). Cada soldado de caballería tendría dos caballos, uno en caballeriza y otro en el campo. La hacienda pública le costearía por primera vez caballos y armamento, su conservación correría por cuenta del soldado (art. 13).

El alistamiento sería voluntario por seis años. Los reclutas recibirían diez pesos en el momento del enganche. Los que al cumplir el tiempo de servicio quisieran separarse obtendrían a su favor tierra de

siembra. Si sirvieran otros seis años obtendrían el duplo de tierra. Los invalidados en el servicio tendrían derecho a la tierra, así como las familias de los muertos en acción (art. 14).

Para situar las colonias se eligiría un terreno de ocho sitios de ganado mayor, el cual pudiera ser cultivado por la tropa, distribuido a los vecinos y consignado a los cumplidos e inutilizados en el servicio (art. 15). El terreno para las colonias lo compraría el gobierno general (art. 16). Al establecerse la colonia el gobierno adelantaría a los colonos seis meses de haber y los proveería por cuenta de la hacienda pública de herramientas, arados, bueyes, caballos y cuanto necesitaran para construir las casas de las colonias (art. 17).

Durante los seis meses primeros el colono se dedicaría exclusivamente a plantear la colonia, establecer las labores, presas, etc., una fuerza armada competente se encargaría de la defensa de la colonia (art. 18).

Los inspectores reglamentarían las actividades de la colonia en la inteligencia de que el laborío de las tierras, construcción de edificios y fortificaciones debía ser general para todos los colonos (art. 19). Con tal fin los inspectores verían que el terreno de labranza, dividido en suertes fuera provisto de agua; eligiría el más a propósito para la siembra general que dirigiría el capitán. Los productos de la siembra se dividirían entre los colonos, menos el forraje para los caballos. De las suertes o lotes no aprovechadas en general, los inspectores apartarían unas para los oficiales y otras para los vecinos (art. 20).

En la filiación de los colonos militares y en los despachos de los oficiales se anotarían los compromisos contraídos y se les advertiría que quedaban

sujetos a las leyes y severa disciplina del ejército permanente (art. 21).

Todo cumplido obtendría de inmediato su licencia y dejaría de estar sujeto a las leyes militares (art. 22). Los colonos militares que se casaran dentro de los cuatro primeros meses de su enganche quedaban exceptuados del pago de toda especie de derechos, incluso los parroquiales. De la misma franquicia gozarían los vecinos que se agregaran a la colonia (art. 23). Tanto en calidad de colonos militares como de vecinos, podían admitirse extranjeros, a juicio del inspector (art. 24). Cerca de los inspectores habría una sub-intendencia que manejaría los caudales (art. 25). Los inspectores y sub-inspectores no tendrían el manejo ni distribución de caudales (art. 26) Cada colonia tendría su pagador (art. 27). Para la administración de justicia el inspector se acompañaría de un auditor de guerra. En segunda instancia los vecinos ocurrirían al tribunal superior del estado (art. 28). Cada colonia llevaría el nombre del lugar en que se estableciera (art. 29). Cuando la colonia se hubiera transformado en pueblo, el inspector haría entrega al gobernador del estado de los archivos en donde constaran las mercedes de los terrenos, causas criminales de vecinos y soldados y demás papeles que hubiera en la colonia (art. 30). Las instrucciones necesarias para las operaciones militares de la colonia, para las relaciones que debían tener entre sí y con los gobiernos de los estados las formularía el gobierno general en su oportunidad (art. 31).

El total de individuos que formarían las colonias militares sería de 2 631 con un costo a la hacienda pública de 727 572 pesos [86].

Parece evidente que lo que los funcionarios republicanos se proponían con este *Reglamento* no era precisamente erigir sólidas defensas militares en la

frontera, sino más bien establecer colonias agrícolas (los antiguos pueblos de vecinos), cuyo funcionamiento pudieran controlar por medio de la ordenanza militar. La situación que resultaría del cumplimiento del *Reglamento* recuerda la de los precursores de la frontera, cuando gambusinos, misioneros y empresarios penetraban a tierras de indios gentiles y pedían presidios para proteger sus granjerías. Ese desarrollo espontáneo de la frontera india fue precisamente el que quiso corregir el *Reglamento* de 1772, pues como hemos visto, por atender a sus intereses los capitanes y soldados descuidaban las defensas y aprovechaban el situado para lucrar [87]. Ese *Reglamento* quería imponer la separación de funciones, una la del militar y otra la del poblador. Todavía había mucho de espontáneo en la frontera en 1848 y quizá el *Reglamento* republicano lo hubiera podido corregir, pero con el peligro de que la situación que el marqués de Rubí describió se volviera a repetir.

Lo único que difícilmente podía variar eran los lugares estratégicos que había en la frontera y que el marqués de Rubí escogió para trasladar los presidios. Con las variantes que el cambio de soberanía impuso, el *Reglamento* de 1848 mandaba que las colonias militares se establecieran en donde habían de haber quedado los quince presidios del *Reglamento* de 1772, que separaban las tierras por conquistar de los verdaderos dominios del rey.

El *Reglamento* de 1848 tuvo muy corta vida, pues antes de que pudieran establecerse las colonias militares en el norte fue derogado por ley de 25 de abril de 1853 [88]. Se aproximaba la década decisiva (1857-1867) en la historia de México, en la que el gobierno republicano dejaría de apoyarse en la estructura política del gobierno colonial.

Postdata.

Los historiadores hispanoamericanos no siempre han estado de acuerdo en llamar colonias de España a las posesiones españolas americanas. Es conocido el estudio de Ricardo Levene en el que categóricamente afirma que *Las Indias no eran colonias* [89]. Un siglo antes Lucas Alamán ya advertía que se había operado una transformación en la manera de designar a las posesiones españolas de Ultramar: en el siglo XVI, las posesiones americanas se consideraron unidas sólo a la Corona de Castilla. Al ascender los Borbones al trono español, en el siglo XVIII, según Alamán, consideraron a España como una sola nación y a las posesiones ultramarinas como sus colonias. Advierte este autor, sin embargo, que para efectuar este cambio no se hicieron declaraciones formales y sólo el transcurso del tiempo fue consolidando "este modo de ver las cosas y no se habló ya en otro sentido que en el de llamar a las posesiones ultramarinas las colonias de España, destinadas a proporcionar fondos y ventajas comerciales a aquélla, que es el lenguaje común en todos los escritores del siglo XVIII [90]".

No parece ser que a fines de ese siglo o a principios del XIX todos los que escribieron, refiriéndose a la dependencia que había entre España y las posesiones americanas, coincidieran en la idea de que el virreinato mexicano era sólo una colonia de España, ni tampoco que éste funcionara sólo para proporcionar fondos y ventajas comerciales a la metrópoli. Probablemente, el virrey Revillagigedo segundo enderezaba su gestión administrativa dentro de la concepción dieciochesca de colonia-metrópoli, pues decía a su sucesor en 1794: "Párrafo 364. Pero no debe perderse de vista, que esto [el virreinato] es una colonia que debe depender de su matriz la España

y debe corresponder a ella con algunas utilidades, por los beneficios que recibe de su protección, y así se necesita gran tino para combinar esta dependencia y que se haga mutuo y recíproco el interés, lo cual cesaría en el momento que no se necesitase aquí de las manufacturas europeas y sus frutos [91]". Junto a este ejemplo que parece confirmar lo asentado por Alamán, aparece otro, pocos años después, que lo pone en duda. En un Decreto de la Junta Suprema Central, de enero de 1809 se lee: "...considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías, como las de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española... [92]".

En la literatura de los asuntos internos del virreinato también se advierten variantes en lo que se quería dar a entender con la palabra colonia, que tratándose de las provincias internas, pueden tener alguna importancia.

En el lenguaje de la administración española las tierras del norte formaban el Septentrión de Nueva España. Fueron llamadas provincias internas o gobernaciones según fueron siendo delimitadas y separadas de los viejos reinos establecidos en el siglo XVI, que se extendían hacia el norte sin término conocido: Nueva España, Nueva Galicia y Nueva Vizcaya.

Por lo que respecta a California, Sonora, Coahuila y Texas, en el siglo XVIII se convirtieron en provincias o gobernaciones independientes, dándoles a Sonora, Coahuila y Texas los nombres respectivos de reinos de Nueva Andalucía, Nueva Extremadura y Nuevas Filipinas. Por otra parte, bien es cierto que estos nombres sólo se usaron en algunos documentos oficiales y generalmente precediendo a los de Sono-

ra, Coahuila y Texas, pero no se encuentran en los papeles con el nombre de colonias.

En este proceso de erección de nuevas provincias en el siglo XVIII encontramos, sin embargo, una novedad, la de Nuevo Santander, que fue llamado Colonia. Tanto los nuevos reinos como el Nuevo Santander fueron poblados por novohispanos emigrados de las provincias ya establecidas en el centro del virreinato, pero sólo el Nuevo Santander fue conocido como Colonia del Nuevo Santander. La razón de la diferencia en el nombre quizá haya que buscarla en relación con la región misma, los motivos que llevaron a los españoles a penetrarla y lo que los españoles entendían por colonia.

Es sabido que en el siglo XVIII la Corona española vio la necesidad de reformar muchas de las disposiciones que se dieron en los dos anteriores para ajustarlas a los desarrollos que habían producido tantos años de dominio y de adecuarlas a situaciones nuevas, tanto internas del virreinato como externas de la metrópoli.

La primera manifestación de una nueva política gubernativa en Nueva España en materia de población, del abandono de la política tradicional de penetración por medio de misiones y presidios, fue la empresa encargada a José Escandón para poblar la costa del Golfo de México. Esa región, al norte del río Pánuco, que se extiende desde el litoral hasta la Sierra Madre Oriental, formaba parte de la provincia de México y por tanto quedaba bajo la jurisdicción del virrey. Se puede decir que en el siglo XVIII ya había quedado delimitada, al sur por las jurisdicciones de Pachuca y al norte por el reino de Nuevas Filipinas. Desde el siglo XVI había sido visitada por misioneros y soldados y desde entonces se habían refugiado en sus serranías indios insumisos y apóstatas

que generalmente se conocían por "chichimecas". Pero a pesar de que esos indios hacían peligroso el tránsito por las sierras y la costa y se decía que en nada contribuían a la prosperidad de la región, no hay noticias de que en ella se hubieran plantado presidios que protegieran las escasas granjerías de los españoles, aunque sí se sabe que en ella existieron algunas misiones. Mantenían una semblanza de autoridad, en dos o tres puntos de la sierra, capitanes protectores y un teniente de capitán general que ocupaban en sus granjerías a los indios sumisos de los alrededores.

Como faltaba vigilancia por la costa del Seno Mexicano y había peligro de desembarcos prohibidos, tanto de españoles traficantes como de extranjeros, el rey urgió a los virreyes en la primera mitad del siglo XVIII a que se ocuparan de proteger la costa y de pacificar la sierra. Esta orden no suponía una conquista en tierras desconocidas de indios gentiles, sino de llevar a cabo la reducción y pacificación de una zona muy abrupta, pero conocida, en la que había un representante del virrey, que urgía poner en el efectivo dominio del rey. Por esta razón el encargo que el virrey, primer conde de Revillagigedo dio a Escandón, después de revisar varios proyectos, fue el de llevar a las serranías y a las tierras de la costa del Golfo pobladores voluntarios de otras provincias del virreinato para fundar pueblos, repartirles tierras y para que, proporcionándoles ayuda de costas, desde luego se asentaran en la región y empezaran su explotación y defensa. Era necesaria la presencia de españoles, pues se tenía la experiencia de que no se podía contar con los indios para rechazar al enemigo extranjero.

José Escandón cumplió el encargo con eficacia, fundando veintitrés pueblos en tres años, primer po-

blamiento moderno "masivo" que causó mucha admiración en su época. La actuación de Escandón es un ejemplo de las dificultades que se presentaban a una nueva política de poblamiento pues en la modernidad de la empresa, buena parte de su esfuerzo estuvo dirigido a encontrar acomodo a los grupos indígenas, dispersos por las sierras y a solicitar misioneros que se encargaran de su conversión. Pudo armonizar lo viejo con lo nuevo, reduciendo a los indios a pueblos inmediatos a los recién fundados, o dándoles tierras junto a las de españoles y encargando su instrucción religiosa a misioneros, que también debían prestar auxilios espirituales a los vecinos novohispanos, tarea a la que los misioneros se resistían por tradición. Para vigilar el orden público, proteger al misionero y castigar a los indios rebeldes nombró capitanes y a algunos soldados para cada pueblo, no descuidando introducir en las nuevas fundaciones los rudimentos de un gobierno municipal.

Los pobladores que llevó a la costa y a las sierras procedían del Nuevo Reino de León, de la Huasteca, Guadalcázar, San Luis Potosí, Charcas y Coahuila. Formaban un conjunto de personas que fueron de una provincia o país a otro para poblarlo y cultivarlo con el fin de establecerse en él. Por tanto la costa del Seno Mexicano o Nuevo Santander fue considerada efectivamente una colonia de la provincia de México y de las de más viejo arraigo, según la connotación española de la palabra. Otros ejemplos más modestos de colonias, por referirse a pequeñas nuevas poblaciones, salidas de algún centro mayor de una provincia, se encuentran en la literatura de las provincias internas del siglo XVIII.

El caso del Nuevo Santander fue el primero en que la política española de penetración cambió ostensiblemente, pues convertir al indio a la religión cató-

lica y atraerlo a las costumbres españolas ya no fue la primera y principal justificación de la Corona para adentrarse en tierras que escapaban a su dominio. Con esta sola excepción los españoles no llamaron colonias a las nuevas jurisdicciones que delimitaron en el virreinato mexicano, en el siglo XVIII.

Parece que los españoles asociaban la palabra colonia con extranjeros, pues por ejemplo José Rafael Rodríguez Gallardo, visitador de las provincias de Sonora y Sinaloa, en su *Informe* al virrey, en 1750, decía: "Y todos sus intentos [de los ingleses] fincan en establecer colonias o fortalecer algún puesto en la California ...[93]". En cambio, cuando habla del fomento que la Corona debía promover para la población de esas provincias dice que había que establecer "fundaciones de vecindarios" o "poblaciones de vecinos".

Alejandro de Humboldt, quien siempre llamó colonias a los dominios españoles americanos, advertía al lector, a principios del siglo XIX, que lo que en su mundo se entendía por colonia no era precisamente aplicable a las tierras del norte español. Escribía: "Las Provincias Internas pueden considerarse como las colonias del reino de México propiamente dicho, pero estas colonias, lejos de suministrar fondos al fisco de la capital, le son onerosas [94]".

Es laborioso y delicado reunir los elementos para discurrir sobre lo que para los españoles era una colonia (en cuyo discurso habría que reconocer la influencia de la tradición romana y las corrientes del pensamiento romántico de la época) y lo que la palabra significaba para otros europeos, portugueses, ingleses, franceses y holandeses que también tenían posesiones americanas. Convengamos, sin embargo, en que, en las últimas décadas del dominio español en América, el significado que los ingleses daban a

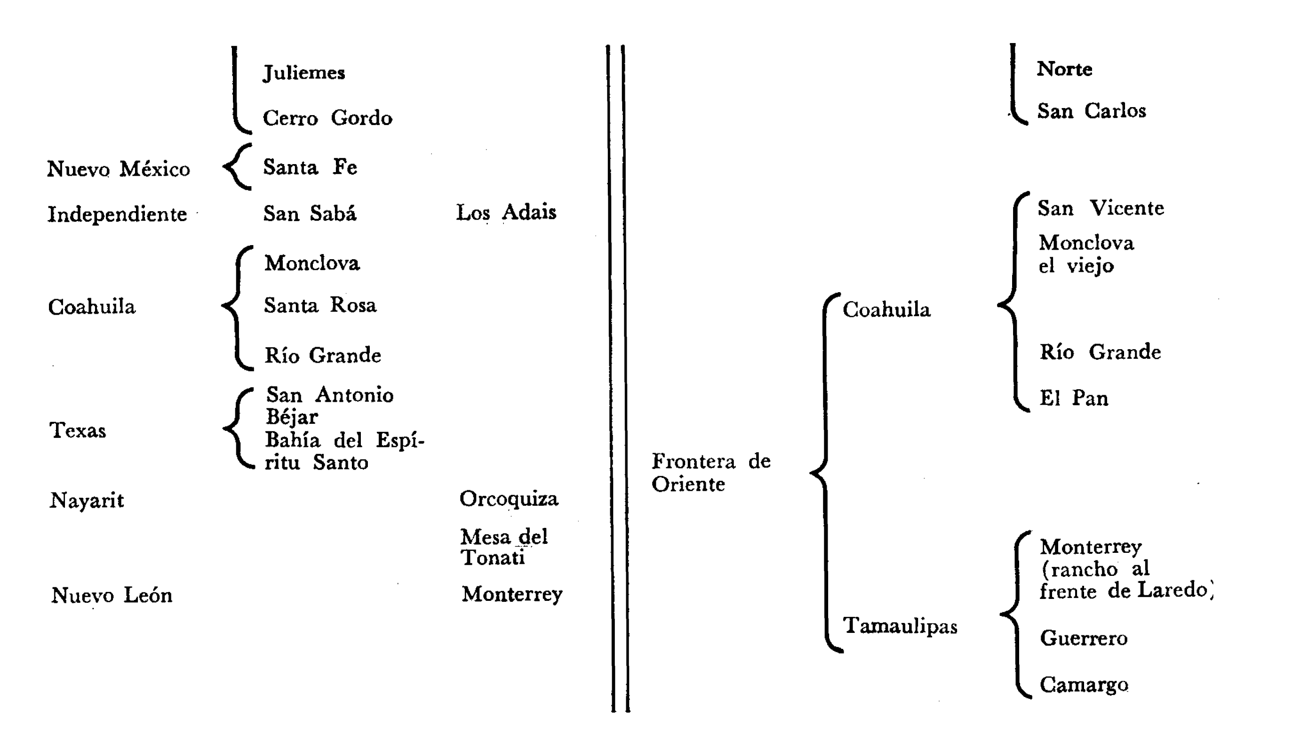
la palabra colonia para designar las posesiones americanas en general o cada una de ellas, fue siendo adoptado por los españoles. Asimismo que el inglés Adam Smith no fue ajeno a la idea de la época republicana de establecer colonias de agricultores para el fomento de la riqueza de las nuevas naciones.

Volviendo a Lucas Alamán, quien como hemos apuntado en 1823 se mostraba muy admirado del provecho que los angloamericanos habían sacado de las tierras nuevas del Septentrión [95], cuando escribió su *Historia de México,* decía, refiriéndose al ejército de Nueva España: "En esta enumeración no he comprendido las tropas de las Provincias internas ni las de Yucatán, porque ni unas ni otras dependían del virreinato: las primeras consistían en compañías presidiales y volantes, distribuidas en las provincias de Durango o Nueva Vizcaya, de la que entonces dependían Chihuahua, Nuevo Méjico, Sonora y Sinaloa, Coahuila y Tejas, las cuales con las compañías de indios ópatas y pimas de Sonora estaban destinadas a proteger aquella dilatada frontera contra las irrupciones de los apaches y demás naciones bárbaras, uniéndose a estas fuerzas los habitantes, que todos dependían de la autoridad militar, mediante un sistema de colonización armada, sabiamente combinado y establecido por el caballero de Croix, primo del virrey marqués de Croix. El empleo de comandante general de estas provincias lo obtenía D. Nemesio Salcedo, brigadier y militar de buena reputación [96]". Salvo algunas precisiones a la información que proporciona Alamán [97], conviene fijarse en su texto porque como alto funcionario de mucha influencia política en la primera mitad el siglo XIX, considera el "sistema de colonización armada" como el adecuado para gobernar unas tierras de habitantes bárbaros, expuestas a la invasión de enemigos.

También es conveniente fijarse en lo que A. Smith asienta en su libro *Riqueza de las Naciones*. Allí dice: "Una colonia de cualquier nación civilizada que se establece en un vasto país, o en un territorio apenas habitado y cuyos naturales ceden con facilidad su lugar a los nuevos íncolas, adelanta con más rapidez en el camino de la riqueza que cualquiera otra sociedad [98]". En esta declaración encontramos planteamientos que quizá hayan tenido significativa repercusión en el caso de las provincias internas. Plantar una colonia producía riqueza con rapidez si los habitantes nativos cedían con facilidad su lugar a los nuevos "íncolas". En el caso del Septentrión, los indios gentiles no cedieron con facilidad sus tierras a los colonos de las llamadas naciones civilizadas. En una u otra forma la colonización del norte fue armada, por lo que para alcanzar la riqueza, que en el siglo XIX apetecían los colonos, tuvieron que amontonar muchas cabelleras de indios. A fines del siglo XIX Juan B. Laurencio, glosando el texto de A. Smith, en sus *Apuntes sobre Colonias Militares* proponía al gobierno de la República el establecimiento de colonias militares con el "propósito de llevar al terreno de la práctica la trascendental mejora de colonizar con los soldados que están al servicio de la Nación bajo el amparo de la Ordenanza General del Ejército y de un Código que le garantice al colono su propiedad y futuro bienestar [99]".

Parece que la historia del Septentrión de Nueva España ha estado destinada a nutrirse de ideas e instituciones ajenas a su realidad y a vivir una vida en buena medida aun desconocida.

Dictamen del marqués de Rubí 1768			Reglamento de 1848		
Provincia	*Presidios que se deben implantar en la línea de defensa*	*Presidios sobrantes para emplear y suprimir*	*División de la línea fronteriza*	*Estados*	*Colonias militares de la frontera*
				Baja California	Rosario
Sonora	Altar	Buena Vista	Frontera de Occidente	Sonora	Altar
	Tubac	San Miguel			Tucson
	Terrenate	Compañía Provincial			Santa Cruz
	Fronteras	Segunda			Fronteras
					Babispe
Nueva Vizcaya	Janos		Frontera de Chihuahua	Chihuahua	Janos
	San Buenaventura				Paso
	Paso del Norte	Pasaje			Pilares
	Guajoquilla				Guajoquilla



Juliemes
Cerro Gordo
Nuevo México
Santa Fe
Independiente
San Sabá
Los Adais
Coahuila
Monclova
Santa Rosa
Río Grande
Texas
San Antonio Béjar
Bahía del Espíritu Santo
Nayarit
Orcoquiza
Mesa del Tonati
Nuevo León
Monterrey
Frontera de Oriente
Coahuila
Tamaulipas
Norte
San Carlos
San Vicente
Monclova el viejo
Río Grande
El Pan
Monterrey (rancho al frente de Laredo)
Guerrero
Camargo

Rosario	"La colonia de la Baja California se estableció provisionalmente en la exmisión de Santo Tomás, 30 leguas de la ensenada de Todos Santos en el mar Pacífico, 31 de la línea divisoria y 41 del puerto de San Diego en la Alta California, *Diccionario Universal de Historia y Geografía, cit.*, p. 452".
Altar	Santa Gertrudis del Altar, 1753 o 1754.
Tucson	San Ignacio de Tubac, 1752. San Agustín del Tucson, 1775.
Santa Cruz	Terrenate. San Felipe de Jesús Gracia Real de Guebavi, 1742.
Fronteras	Santa Rosa de Corodeguachi, 1690 o 1691.
Babispe	San Miguel de Babispe, 1779 o 1783.
Janos	San Felipe y Santiago de Janos, 1690 o 1691.
Pazo	Paso del Norte.
Pilares	El Príncipe, 1772 o 1774.
Norte	Julimes, 1764? Nuestra Señora de Belén y Santiago de Amarillas. La Junta de los ríos Concho y Bravo.
San Carlos	San Miguel de Cerrogordo, 1650? San Carlos de Cerro Gordo, 1785.
San Vicente	San Sabá de San Vicente. San Luis de las Amarillas, 1757.
Monclova el viejo	Nuevo Almaden. Monclova. San Francisco de Monclova, 1675.
Río Grande	San Juan Bautista de Río Grande, 1701.
El Pan	"En Coahuila, la colonia del Pan no se ha puesto en el lugar de su nombre, porque su fuerza no es bastante para resistir a los indios; provisionalmente está en Lampazos ocupada en hacer correrías contra los salvajes: del Pan a Nuevo-Laredo hay 16 leguas", *Diccionario, cit.*, p. 451.
Monterrey (frente a Laredo)	Laredo, 1755. Fundado por Tomás Sánchez, soldado de J. Escandón.
Guerrero	Revilla, fundado por J. Escandón, 1750.
Camargo	Fundado por J. Escandón, 1750.

2. LOS INDIOS GENTILES APÓSTATAS ENEMIGOS

No se pueden estudiar los reglamentos de 1729 y 1772 sin que se despierte el deseo de olvidarse por un momento de los españoles para acercarse a los nativos del Septentrión cuyas tierras juzgó necesario la Corona española gobernar por mano militar, aun cuando el acercamiento haya de ser a través de los escritos de Rivera, Rubí, Oconor y Gálvez. ¿En qué medida nos sirven los textos de estos militares para tener algún conocimiento de los indios bravos?

Hay que tener en cuenta primeramente, que es difícil localizar las "rayas" de las tierras de guerra de las provincias internas en donde se encontraban los indios considerados gentiles y enemigos, pues éstas variaron conforme fue transcurriendo el siglo XVIII. Pero veamos:

En el mapa de Nicolás Lafora [100], la población española más septentrional es Charcas [101], donde la Nueva Galicia confinaba con las tierras desconocidas [102]. Al norte del trópico de Cáncer (23°21') están dibujadas las provincias de Sinaloa (Topia), Nueva Vizcaya, Nuevo Reino de León y Nuevo Santander. Estas eran las provincias en donde se empe-

zaban a encontrar los indios juzgados francamente gentiles.

Más al norte, por el occidente dibujó Lafora la provincia de Sonora, colindante por el norte con unas tierras que llegaban hasta al río Gila y el Colorado, a las que dio el nombre de Papaguería. Estas tierras se extienden, por el oriente, hasta la provincia de Gila, que llega hasta la margen derecha del río Grande del Norte.

Por el lado oriental de este río, por su margen izquierda hay grandes extensiones que llegan hasta el paralelo 35 y que llama las "Tierras de cumanches". La margen izquierda del río Grande del Norte, desde El Paso, siguiendo su curso hacia el oriente está pintada como poblada de rancherías de indios apaches, faraones y natagés. Cruzando ese río, hacia el sur y en dirección de la junta de los ríos Grande del Norte y Conchos empiezan unas tierras (que se conocieron más tarde como Bolsón de Mapimí) que se extienden hasta la laguna de Parras y en redondo, terminan en donde desemboca el río de San Diego en el Grande del Norte. Esta región la llama Lafora, "Tierra despoblada donde se abrigan los indios enemigos y apóstatas de las naciones y de ella salen a hostilizar a la Nueva Vizcaya y Coahuila". La provincia de Coahuila, que empieza donde termina la "Tierra despoblada...", se extiende hacia el norte cruzando el río Grande del Norte hasta un río (probablemente el Medina) en donde empezaba la provincia de Texas. Resulta entonces que en el mapa se ve un gran vacío entre la provincia de Nuevo México y la Coahuila que va más o menos del paralelo 26, ensanchándose por el norte, hasta el 35, atravesado por el río Grande del Norte, que en el sur es la "Tierra despoblada..." y en el norte, "Tierra de cumanches". Hay un mapa posterior, de hacia

1803, de Juan de Pagazaurtundia [103] en el que el hueco al sur del río Grande del Norte, habitado sólo por indios enemigos, entre Nueva Vizcaya y Coahuila lleva ya el nombre de Bolsón de Mapimí y el que queda al norte del río, el de "Territorio de indios apaches lipanes". Para ilustrar el mapa, Pagazaurtundia dibujó muy primitivamente unos indios emplumados en este territorio.

En el mapa de Lafora no es clara la división de las dos provincias que tienen costa al Golfo de México. Tal parece que la Colonia de Nuevo Santander llegaba al río Grande del Norte, en donde empezaba la provincia de Texas.

Contemplando el mapa de Lafora en su conjunto, la impresión que se tiene es que este ingeniero militar dibujó las provincias occidentales con mayor esmero que las orientales. Puede haber sido porque se sabía más de la porción occidental del Septentrión, en buena medida por las aportaciones de los cartógrafos de la Compañía de Jesús [104] y porque, de las interiores occidentales, la provincia de Nueva Vizcaya era la más poblada y por tanto, de la que se tenían más noticias. Hacia el occidente se advierten en el mapa mayor número de accidentes geográficos, poblaciones, misiones y fuertes o presidios. En comparación, las orientales lucen muy despobladas.

Los mapas generales españoles del siglo XVIII, de Carlos Sigüenza y Góngora (1681?), Francisco Alvarez Barreyro (1727), José Antonio Villaseñor (1746), José Antonio Alzate (1768), Nicolás Lafora (1771) y Manuel Mascaró (1777 y 1780) muestran el aprovechamiento que los geógrafos hicieron de la información recabada por ingenieros militares y autoridades locales, a quienes la Corona española urgió repetidamente para que enviaran "relaciones"

de las provincias que gobernaban [105]. Sin embargo, para los inmigrantes que iban al norte y para muchos funcionarios virreinales, que quizá no tuvieron acceso a la información geográfica, el Septentrión de Nueva España era sólo región de "tierras nuevas" y de posibles riquezas mineras, pero de habitantes bárbaros.

El gran número de nombres de naciones indias que Rivera proporciona es indicio (aun considerando que cada uno de los grupos de indios se compusiera sólo de tres, cuatro o diez familias) de que en el Septentrión había muchos pobladores indígenas concentrados en varias regiones [106].

Estos grupos asentados en rancherías, en tierras que se prestaban para alguna clase de explotación agrícola, fueron los que pudieron convivir con los españoles, mestizos y mulatos que se aventuraron hacia el norte, ya fueran religiosos, militares o exploradores. Algunos de esos grupos de indios de hábitos sedentarios fueron quedando en misiones, o más bien, allí donde había una ranchería se asentaba el misionero. De la fundación de la misión podía resultar algún beneficio a la ranchería por el mejor aprovechamiento de las tierras que hacían vecinos y religiosos, pero también, si los indios no sopartaban la tutela del blanco, todo podía quedar en la desaparición del grupo indígena y de la ranchería. Rivera menciona ciento cincuenta misiones en las provincias internas [107] y algunos pueblos y villas administrados por clérigos. Eran ciertamente pocos para tan gran extensión territorial y el crecido número de sus habitantes indígenas, pero hay que considerar que las misiones y pueblos quedaban plantadas en determinadas regiones, en donde por su proximidad y contactos las formas de dominio eran más efectivas.

No todas las naciones indias tenían el mismo modo

de vida. Había aquéllas que "vagaban la tierra", posiblemente cazadores que disputaban las subsistencias a los ya "medio reducidos". Al ir penetrando los españoles en las tierras septentrionales e irse asentando en las rancherías de indios más o menos sumisos se encontraban con los indios cazadores y gentiles de los cuales sólo tenían vagas noticias.

Pedro de Rivera menciona a los indios considerados cristianos de Nuevo México; piros, tenguas, mansos, querés, zuñis, alonas, xemes, seres, pucires, thanos, pecos, teguas, thaos y sumas [108] que vivían en lo que se podía considerar "buena policía". Pero también informa de sus enemigos: faraones, natajees, gilas, mezcaleros, coninas, quarteleros, palomas jicarillas, yutas, moquinos y otros contra los cuales tenían que defenderse [109].

En el siglo XVIII la dependencia entre indios reducidos, gentiles y españoles se fue estrechando. Los nuevos grupos de cazadores y guerreros, como los apaches y comanches [110] de quienes Rivera decía, aludiendo a éstos últimos, que todos los años, por cierto tiempo se introducían en Nuevo México más de mil quinientos, tan bárbaros como belicosos, cuyo origen se ignoraba porque siempre andaban peregrinando en forma de batalla; tenían guerra con todas las naciones, acampaban en cualquier lugar, armando sus tiendas de campaña hechas de pieles de cíbola y luego que concluían el comercio de gamuzas y pieles de cíbola y de indios de poca edad que traían cautivos, porque a los grandes los mataban, continuaban su peregrinación hasta otro tiempo [111]. Que las migraciones de indios eran cíclicas lo llegaron a comprender los españoles. El virrey Bucareli decía, en 1777 que los indios hostilizaban desde agosto hasta fin de diciembre o principios de enero y que después cesaban sus irrupciones hasta el mes de mayo [112].

Fue por tanto así como, acercándose los españoles a los indios asentados, entraron en contacto con los "errantes" cazadores. Los indios que se sentían débiles ante los ataques de otros fuertes y belicosos empezaron a recurrir a la protección de las armas españolas, por lo que aceptaban reducirse en las inmediaciones de los presidios y villas españolas para librarse de las depredaciones de sus enemigos indios. La alianza de indios y españoles resultó un reto para los indios guerreros y los nuevos establecimientos un objetivo codiciable, pues en presidios, misiones y pueblos encontraban caballos, mulas, ropa y cautivos que eran esenciales para su modo de vida. Así que cuando los documentos se refieren a la protección que necesitaban los establecimientos españoles implícitamente quedaban comprendidos en ellos los indios que una vez fueron gentiles pero que ya se habían reducido, generalmente en cuarteles distintos a los de las villas y pueblos de españoles, pero que formaban parte de la población amenazada.

Un ejemplo de los variados resultados del contacto de indios gentiles con españoles es el de los ópatas de Sonora. Este fue uno de los grupos indígenas que vio la conveniencia de aliarse con los españoles. El pueblo de Santa María de Basaraca, de esta nación, era próspero cuando lo visitó Rivera, otros pueblos de indios ópatas como Bacadeguachi, Guachinela, Guazabas, Chinapa y Arizpe llegaron a tener importancia para los españoles, a tal grado que en 1784 se erigieron dos presidios de indios ópatas, uno en Bavispe y otro en Bacuachi y los ópatas pelearon, no sólo al lado de las compañías presidiales, sino al de fusileros y dragones de España, mandados por su general ópata Medrano [113].

Los pimas bajos que tenían misión en Tecoripa, en la provincia de Ostimuri y un pueblo llamado

Movas, en donde pudo pernoctar Rivera sin peligro, se sublevaron después de su visita, en 1734 y 1737, pero con el tiempo algunos grupos de pimas se fueron acercando a los españoles y ya en 1783 los españoles los consideraron suficientemente amigos como para formar la compañía del presidio de Buenavista. Los indios yaquis y tubares de Sonora, de los que Rivera dijo que desde su conquista no habían faltado a su fidelidad se sublevaron sin embargo en 1740, quedando muchos pueblos abandonados [114].

Otros indios del occidente, los tarahumaras, más cercanos a la villa de San Felipe, real de Chihuahua, en la provincia de la Nueva Viszcaya, vivían aparentemente en paz en el tiempo de la visita de Rivera, pero ya en 1729 el gobernador se quejaba de los "repetidos asaltos y robos de los rebeldes tarahumaras" y más tarde, en 1772, confederados con los apaches, dieron un tremendo asalto en Guajoquilla, situado en las márgenes del río Florido [115].

En la guerra del Mixtón (1542) los indios perseguidos por los españoles se refugiaron en los peñoles de Coyna, Nochistlán y Mixtón. Lo mismo hicieron los choras [116] y tecoalmes, escalando la mesa del Nayar durante la conquista de 1722. Teniendo tan a la mano la Sierra Madre, los cocomacaques, seris, pimas, tepocas, salineros, guaymas y tarahumaras, en muchas ocasiones encontraron refugio en el Cerro Prieto, el cual figura en el siglo XVIII como principal bastión de la resistencia indígena por el occidente.

La villa de Durango estaba rodeada de pueblos de la nación tepehuana y bastante cerca tenían sus pobladores a los tarahumaras. Porque no les tenían confianza, las autoridades de la villa se quejaban de

no tener protección contra las posibles sublevaciones de estos gentiles [117].

En el trecho del río Grande del Norte que iba del presidio del Paso a la junta del río Conchos con el Grande del Norte habitaban indios mansos, sumas, tiguas y piros. Los indios mansos y piros habían sido ya reducidos a pueblos contiguos al presidio. Poco antes de llegar Rivera a la villa de Chihuahua (abril de 1726) se habían sublevado los indios de esa región, quizá los baborigames, confederados con otras naciones de gentiles. Atacaron las misiones, se apoderaron de dos frailes franciscanos y mataron a sus sirvientes. Un número considerable de vecinos de Chihuahua salió en auxilio y socorro de los misioneros, pudiendo liberar a éstos y aprehender a los cabecillas del tumulto [118]. Luego, estando Rivera en el presidio de El Paso se le presentó un grupo de indios enemigos sumas, quienes habían hostilizado mucho a la población, pidiendo la paz, porque decían estar fatigados de la guerra que hacían a otras naciones gentiles, sus enemigos. El visitador, después de amonestarlos, para que poblasen y prometerles que se les ayudaría con bastimentos y aperos de cultivos, entretanto recogían ellos su cosecha, les otorgó lo que pedían. Unas familias decidieron quedarse desde luego en el real de San Lorenzo, otras en el de Guadalupe y otras se asentaron en el Carrizal [119]. Setenta familias tuvieron dificultad para decidirse a aceptar los términos de Rivera, pero por fin convinieron en quedarse junto al pueblo de indios janos del presidio del mismo nombre, con lo que Rivera logró de momento la quietud de los alrededores de El Paso.

Siguiendo el curso del río Grande del Norte, desde El Paso se pasaba por la boca del Bolsón de Mapimí (que parece que en tiempo de Rivera toda-

vía no era objetivo de campañas militares) y se llegaba a las provincias de Texas, Coahuila y Nuevo Reino de León.

En Texas la principal nación era la de los aynais, dividida en parcialidades de indios navidachos, aez, nechas y otros. Los cincuenta nechas que se le presentaron a Rivera, como expertas tropas, armados de fusiles franceses, con frascos de pólvora y bolsas de balas le causaron temerosa admiración. Sin embargo, no parecían desear la guerra. Había junto al presidio de San Antonio de Béjar dos pueblos de indios cristianos de las naciones payayos, mezquites y aguatayas, que no pasaban de 250 [120]. Todos los indios gentiles de Texas parecían vivir en paz. Había dos o tres misiones en los grandes despoblados de la provincia destinadas a recoger a los indios para cuando ellos quisieran ser cristianos [121].

En Coahuila y Nuevo Reino de León la situación era distinta. Los indios de los alrededores del presidio de San Juan Bautista de Río Grande eran de diferentes naciones, pero en corto número y por lo general andaban errantes [122]. En el Nuevo Reino de León los indios habían causado muchos estragos, unos eran gentiles, otros asistían a las misiones cuando les parecía. Por lo general se reunían con otros de sus parcialidades para cometer destrozos y se refugiaban, cuando se les combatía, en el "cerro de Tamaulipas [123]", sierra que también logró renombre en el siglo XVIII como refugio de indios gentiles y rebeldes.

En tiempo del marqués de Rubí, por el rumbo del noroeste, al norte de Sonora aparecen los indios pápagos y piatos, aliados con los seris de Cerro Prieto en sus asaltos a los establecimientos más al sur. Por el norte, en las cercanías del río Colorado había

otras naciones temibles por ser aún más desconocidas que los pápagos y piatos.

Los apaches, que ya habían hecho suyos los territorios de las fronteras de Sonora y Nueva Vizcaya tenían varias denominaciones según donde operaban: mezcaleros, carlanes, salineros o según el jefe que los gobernaba. Entre los lipanes los caudillos se llamaban Boruca, Zapato Bordado, Casaca colorada, Cabezón y Canos. Un comentador del *Dictamen* del marqués de Rubí, decía que los apaches y lipanes eran todos unos y a excepción de los del Gila que vivían más distantes, todos los demás se comunicaban con frecuencia y se auxiliaban para las hostilidades. Eran por tanto los enemigos más temibles y de mayor cuidado.

Los apaches de la sierra de Gila, a los que Rubí comparaba con los árabes, divididos en rancherías o aduares móviles, solían acantonarse en llanos para sus siembras y cosechas de mezcales, de donde salían a hostilizar a los pueblos vecinos de la Sonora. Tenían en la sierra de Chiricagüi una magnífica defensa que, para las fuerzas presidiales, era difícil de penetrar. Atacaban los llanos de Baraca y Babicora y la misión de Chinipas, tanto como a Chihuahua y a la Tarahumara Alta, llegando en sus correrías hasta El Paso.

Indios apaches gileños se unían a los natagees, o sea a los apaches mezcaleros, para atacar las poblaciones de Nuevo México y siguiendo el curso del río Bravo llegaban hasta El Paso para atacar los pueblos de la Nueva Vizcaya y Coahuila.

En la junta de los ríos del Norte y Conchos se establecieron misiones de indios norteños (quizá los sumas, tiguas, piros y queres que se redujeron en tiempo de Rivera) para contener a los natagees. Pero luego fueron cambiadas de lugar, dejándoles franco

el paso a los apaches, reconciliados con sus antiguos enemigos. Los apaches natagees y salineros habían desplazado a los tobosos. Cuando los españoles los perseguían o ellos buscaban manera de acercarse a los establecimientos se introducían al Bolsón de Mapimí a donde podían entrar por la puerta abierta del desguarnecido claro del río del Norte, que iba desde el pasaje de la Junta de los Ríos hasta el río de San Diego, en la gobernación de Coahuila.

En esta provincia se encontraban los lipanes, también apaches, que solían internarse con los natagees para sus incursiones a la Vizcaya y haciendas de Coahuila. A los ojos del marqués de Rubí, los lipanes eran una depravada nación, de profesión ladrones, que se sustentaba mucho más que otras parcialidades de carne de caballo o mula. Todas las demás naciones los aborrecían y los combatían y sin embargo los españoles de San Juan Bautista de Río Grande y de San Antonio de Béjar los toleraban.

Al perseguir a los lipanes, otras naciones del norte, hasta entonces desconocidas y en número nada despreciable, bien armadas de fusiles, las de los cumanchez, izcanis, tacacuanos, teguayas y otras, hasta los establecimientos españoles, atacaban también a éstos, "irritadas" de la alianza de lipanes y españoles. Proponía el marqués de Rubí que los españoles combatieran a los lipanes poniéndoles entre dos fuegos: al frente los españoles, por la espalda los gentiles, hasta lograr su exterminio. Decía que así se había acabado con otras naciones igualmente funestas para la tranquilidad de las posesiones del rey.

Rubí pensaba que quizá algún día los españoles, entrarían en contacto con las naciones gentiles del norte, es decir con los comanches, pero éstos eran gentiles más formales y entendidos, que vivían quietos en sus territorios dedicados a la caza del cíbolo.

Exceptuando las guerra de lipanes y comanches, en las que lamentablemente participaban los españoles, en Texas no había otros indios que dieran cuidado a los españoles. Los indios de los alrededores del presidio de la Bahía del Espíritu Santo, cuyanes, piquicanes, taranames y carancaguaces, conocidos por borrados, eran pusilánimes y miserables y se dejaban llevar por los religiosos a las misiones de las provincias. Los indios "mecos" de la Sierra Gorda, cuando se retiraban a sus madrigueras los sacaban los soldados más con maña que con fuerza.

Pocos años después, en 1777 Hugo Oconor informaba a Teodoro de Croix, que la guerra que se hacía en Nueva Vizcaya a los apaches, desde 1748 [124] continuaba con porfía. Por años habían caído los apaches sobre pueblos de indios y españoles causando destrozos, robos, muertes y otras clases de daños, por lo que muchos ranchos y haciendas, habían quedado despoblados. Calculaba las pérdidas de la Nueva Vizcaya, en los años de guerra, en doce millones de pesos y pasaban de cuatro mil los muertos de uno y otro sexo. También en Nuevo México habían causado muchas pérdidas los apaches gileños. Los mezcaleros hostilizaban la provincia de Coahuila [125] y las fronteras de Sonora eran hostilizadas por los apaches de la sierra de Chiricagüi.

La provincia de Texas se veía hostilizada por las belicosas y numerosas naciones del norte.

Compuso una relación [126] para informarle del estado de sujeción que había logrado sobre los indios de cada una de las provincias, que parecía bueno, aunque advirtiéndole que en cada una de ellas aún causaban los indios algunos perjuicios.

En Sonora, a más de la nación ópata amiga estaban los seris, pimas altos y bajos, los tiburones y los yaquis. Los seris y pimas altos, excepto veinte

familias que se habían huido, se habían congregado en once pueblos después de la expedición militar promovida por José de Gálvez [127]. En ellos se mantenían quietos y fieles, dedicados a la agricultura. De los tiburones no había noticias recientes. Los yaquis constituían una nación quieta y útil y se empleaban con gusto en los minerales de la provincia; los pimas bajos vivían tranquilamente en las cercanías del presidio de San Miguel de Horcasitas, dedicados a la agricultura y al comercio con los españoles.

En la provincia de Nueva Vizcaya vivían diversas naciones muy numerosas de la Tarahumara alta y baja. Con el título de apaches cometían muchos daños en la provincia. Sin embargo, Oconor creía que su inquietud se debía a las vejaciones que sufrían, pues a pesar de estar dispuesto que de los pueblos se sacara sólo la tercera parte de los indios, para llevarlos al trabajo de los españoles, había vez que no quedaba en el pueblo ni un indio para atender a las familias de los ausentes. Además los hacenderos les pagaban muy poco y los trataban muy mal. No les dejaban tiempo para sembrar o cosechar, por lo que carecían de mantenimientos, de ropa para sus familias y padecían hambre. En esa situación robaban lo que podían y llegaban hasta el "error" de cometer muchos homicidios, para no ser descubiertos. El superior gobierno había dado numerosas órdenes para precaver los excesos de los españoles, pero eso no se lograría si el justicia del pueblo no indagaba el paradero de los indios y se procedía al repartimiento conforme a las leyes. Mientras no se corrigiera la situación reinante seguirían los daños en la provincia, sin saber en realidad quién los cometía, aunque por lo común se atribuían a los apaches.

En la provincia de Coahuila sólo los julimeños causaban recelo por su amistad con los apaches. Había que vigilarlos bien para saber si ellos eran los que cometían los robos y otros excesos que se les imputaban. Lo mejor para la tranquilidad de la región sería regresarlos a su antiguo pueblo de Julimes en la Nueva Vizcaya y designar allí persona fiel que los vigilara.

En la provincia del Nuevo México vivían los indios jemes, de silla Santa Ana, de Sandía, de la Isleta, el pueblo de genízaros, los de Lagunas, de Acuma, los navajos y otros. Todos se dedicaban pacíficamente a la agricultura y a la cría de ganados mayores y menores. Cada año llevaban a vender a los presidios hasta dos mil cabezas, algunas frazadas y tejidos, lo que demostraba su laboriosa aplicación. Cerca del pueblo de El Paso del Norte tenían los indios pimas, mansos, sumas y tiguas sus pueblos. Vivían sujetos a sus ministros y justicias, dedicados al cultivo de las viñas. Eran indios valientes, propios para la guerra, que conocían bien las sierras y aguajes. Podrían servir para combatir a los apaches si contaran con el refuerzo del destacamento de Robledo, cuya formación había quedado suspendida.

La provincia de Tejas era, de las ultramarinas de España, la que más había costado al rey, la más extendida, aunque desconocida y la que había padecido más hostilidades. Sin embargo, era la que más importaba proteger por tener valles y llanos que sólo esperaban la mano del hombre para producir y bello clima y colindar con las provincias de otros europeos. No era conveniente fundar en la provincia ni fuertes ni poblaciones, pues éstos sólo darían lugar a que el comercio ilícito que, por diversos puntos, hacían los ingleses y franceses con intermediarios indios, se intensificara. Poco a poco la provin-

cia se había ido poblando de gentiles que debían ser atraídos al vasallaje del monarca. Allí había indios tejas, orcoquizas, vidaes, asinaix, navedachos, nasonis, yattasis y caudachos que hablaban el mismo idioma. Otros tres grupos, los tehuacanes [sic] (¿jacuanes?), ycanis, y taovayac formaban un pueblo. Estos eran a los que se culpaba de los ataques a San Sabá [128], pero se sabía que esos ataques habían sido provocados por las opresiones y malos tratos que habían sufrido. Esos indios no eran amigos de los españoles, lo eran de las naciones indias de gentiles con las que hacían sus cambalaches y nunca permitirían que los apartaran de ellas. Había una razón política para intentar atraerlos a la amistad española. Esos indios cerraban el paso a los guasas y a otros belicosos del norte que confinaban con las posesiones de ingleses, "cuya codiciosa nación, nada apetece más que internarse por aquellas partes [129]".

La región entre las cordilleras del Nuevo México y el Río Misurí estaba habitada por los cumanches nativos. Eran tan numerosos y soberbios que ellos mismos decían que eran tantos como había estrellas. Eran diestros en el manejo del caballo y lanza y de mucho tino en disparar flechas. Vivían siempre bajo de tienda, yendo de un lugar a otro, sin quedarse en ningún lugar más tiempo del que necesitaban para cazar y proveerse de ciervos y cíbolas de donde sacaban su alimento y vestuario. En tiempos anteriores pedían permiso a los juacanes, yxcanis y taovayas para pasar por sus tierras y pronto se alejaban, porque consideraban esas tierras del dominio de un enemigo poderoso de quien recibían fatales golpes por el alcance del fusil. Después todos se confederaron y adquirieron iguales armas y ya libres de sus aprehensiones recorrían tumultuosamente desde el

norte hasta el sur de la provincia, como venganza de los impedimentos que experimentaron por tanto tiempo.

Los apaches, aunque enemigos entre sí sus diversas parcialidades y que en un tiempo también cortaban el paso a los comanches, eran enemigos de los españoles. Asolaban las provincias de Texas y el Nuevo México y entre todas las naciones indias era la más temible. Tenían armas de fuego adquiridas de los ingleses, eran valientes e intrépidos y nunca acostumbraban huir ante el enemigo, peleaban hasta vencer o morir. Hacían una guerra más civilizada y política que la de los demás bárbaros colindantes.

Por último, en la costa del Seno Mexicano, contigua al presidio de la Bahía del Espíritu Santo vivía arrancheada la nación carancahuaz. No había causado cuidado hasta entonces, pero últimamente se habían visto los perjuicios que hacían a los que naufragaban en esa costa. Se mantenían gentiles y daban protección y abrigo a los apóstatas de las misiones cercanas. El capitán Luis Carzola había conseguido su amistad, pero como eran pocos convendría atraerlos a las misiones. Era mejor que los náufragos encontraran la costa desierta a que se enfrentaran a las inhumanidades de los carancahuaces.

Oconor incluyó en su *Informe* a T. de Croix una descripción de la clase de guerra que los apaches acostumbraban hacer que quizá le explicaría por qué la guerra contra esos indios era tan difícil y se había prolongado tanto. Decía que esos bárbaros buscaban para establecerse los lugares más ocultos y resguardados de las sierras, que les proporcionaran elementos para su mantención y la de sus caballadas, según las estaciones del año. No tenían precisión de conservar esos lugares pues podían encontrar otros

que igualmente les sirvieran. Allí dejaban a sus mujeres e hijos haciendo algunas siembras de maíz y otros frutos. Los hombres generalmente andaban fuera de sus rancherías buscando la oportunidad de caer sobre los terrenos de españoles para robar y hacer destrozos.

Se cubrían con pieles de gamuza o cíbola y se alimentaban de algunas hierbas o frutos silvestres, pero principalmente de los animales que cazaban y de caballos y mulas. Sus armas eran el chuzo o lanza y se protegían con chimales y cueras. Tenían además armas de fuego en gran cantidad que cambalacheaban con indios de otras naciones por caballos que se habían robado y algunos que ellos criaban.

Conocían muy bien los terrenos y caminos por donde andaban y sabían escoger el lugar que les era ventajoso para atacar. Pero se retiraban cuando eran pocos y sólo atacaban cuando eran muchos más que los españoles para asegurar la victoria. Ellos no tenían precisión de defender o resguardar ningún paraje, sitio o población porque no peleaban en terrenos de sus rancherías. Para hacer la guerra no necesitaban ni reunir caudales para pagar tropas, ni armas, municiones, víveres, bastimentos o mulada para transportarlos; ni reclutar gente ni hacer acopio de granos, pues todos eran soldados veteranos y aun criados en la guerra, pagados, municionados y bastimentados en cualquier paraje, tiempo y ocasión, sin otro empleo, ocupación ni oficio necesario para su manutención, ni la de sus mujeres e hijos [130].

Antes de ser virrey de Nueva España, Bernardo de Gálvez escribió sobre los apaches admirando sus virtudes y primitivas costumbres [131]. En 1786, ya siendo virrey, la responsabilidad de dirigir la guerra difícil y costosa de las provincias internas, probable-

mente le hizo dictar disposiciones severas para doblegar la rebeldía de los gentiles y en especial la de los apaches [132]. Él ordenó hacer una guerra sin intermisión y en todos tiempos, en cada ranchería india que diera muestras de intranquilidad, para intimidar y consternar de tal modo a los gentiles que uno a uno aceptaran los términos españoles de la paz. No creía, como Hugo Oconor que las campañas generales dieran resultado. Creía que por la fuerza de las armas nunca se llegaría a vencer a los gentiles, porque de sobra se conocían las seguridades y ventajas con que los bárbaros hacían la guerra. Todos sabían que era su único oficio y que lo ejercitaban con valor, agilidad y destreza. No erraban golpe y si acaso los españoles fueran capaces de desalojarlos de las ásperas serranías y bosques impenetrables que cubrían los inmensos territorios de las fronteras, buscarían su mejor asilo en las fragosidades de la Sierra Madre. En ese caso se aumentaría el número de los enemigos, pues juntos con los infieles que vivían en quietud en las profundas barrancas de la Sierra Madre y con los "mal contentos" de los pueblos de misión, hostilizarían a las más sosegadas provincias del virreinato y no habría fuerzas suficientes con que oponerse a las crueles irrupciones de una multitud de bárbaros. El vencimiento de los gentiles se podría lograr oponiendo una nación a otra para que se destruyeran entre sí. No eran capaces de reducirse a la religión ni al vasallaje del rey, ni guardaban fe en sus armisticios, pero dado el estado en que estaban las provincias convenía más una mala paz con todas las naciones que la solicitaran que los esfuerzos de una buena guerra.

En esos momentos sólo California gozaba de paz y dependía que no se alterara, de que nunca despertaran los españoles a los indios de su inocencia. Los

indios enemigos de la frontera sabían sorprender y destrozar las tropas en la sierra y en el llano, no ignoraban el uso y poder de las armas españolas, manejaban diestramente las suyas, eran tan buenos o mejores jinetes que los españoles y no teniendo ciudades, pueblos, palacios ni adoratorios que defender, sólo podían ser atacados en sus rancherías dispersas y ambulantes. Mientras se lograba que se destruyeran unos a otros había que aceptarlos de paz. Así lo hacían en las colonias extranjeras para no sufrir hostilidades. No era extraño ni nuevo celebrar paces con los indios: las había en Texas con todas las naciones del norte y con los apaches lipanes; en Coahuila con los jicarillas, navajos y yutas; en Nuevo México con los comanches y en Sonora con los seris y tiburones. Celebraron paces todos los apaches en El Paso del Norte en 1771 y los gileños en el presidio de Janos y alguna vez en el de Fronteras y últimamente tenían paz los mezcaleros en Nueva Vizcaya.

Nadie ignoraba las veleidades de todos los indios y su mala fe, pero no siempre la habían encontrado buena en los procedimientos del español, había mil ejemplares antiguos y modernos de esa verdad que jamás debía referirse. Debido a la mala fe española se tenían sus paces por dolosas y que efectivamente lo fueran. Sin embargo, no había otro modo de pacificarlos, pues las dádivas que les otorgaban los españoles no les alcanzaban para su subsistencia y tampoco les proporcionaban éstos otros auxilios que ya les eran precisamente necesarios.

Todos los indios carecían de caballos y mulas, los necesitaban para sus cacerías y campañas contra los españoles y contra ellos mismos; así que a todo riesgo procuraban adquirirlos, especialmente los apaches que los consideraban un delicioso alimento.

Ansiosamente deseaban proveerse de escopetas, pólvora y municiones para cazar con más seguridad y gusto y porque pensaban equivocadamente que les darían ventaja en la guerra. Apetecían también colgarse adornos y cubrir su desnudez con prendas españolas, lo que a los españoles les parecía ridículo, pero con los cuales los hombres se sentían más fieros y las mujeres más agradables. Les tendría cuenta a los españoles satisfacerles sus deseos, pues sería menos costoso que el aumento continuo de tropas inútiles, los indios dependerían de los españoles, combatirían a otros indios en obsequio de sus proveedores, satisfaciendo sus inclinaciones guerreras y quizá mejoraran sus costumbres con el buen ejemplo español. Entonces aceptarían la religión y vasallaje y por lo menos guardarían fe en sus armisticios.

En tiempo de paz los indios remediaban sus necesidades con las cortas dádivas del español y con el mezquino cambalache de sus pieles, semillas y frutos silvestres, no asediados no tenían por qué vengarse del español y consecuentemente eran menos las hostilidades.

Los ataques de los indios empezaban cuando la necesidad les obligaba a robar para comer y cuando la codicia les empujaba a adquirir los bienes que deseaban. También la libertad, el ocio y la pobreza los inclinaba a faltar a la amistad que habían prometido. Sin embargo si el hambre no era mucha no atacaban los lugares en donde se habían dado de paz; hostilizaban otros sitios, sin darse cuenta que ofendían allí también a vasallos del rey. Respetaban los sitios en donde se habían dado de paz porque en ellos dejaban a sus familias y porque era donde podían adquirir noticias sobre los movimientos de españoles. Era cierto que las paces tenían muchos

inconvenientes, no obstante había que otorgárselas no importaba cuántas veces las rompieran.

Declarada y seguida la guerra con tesón, los indios volverían a solicitar la paz y los españoles a concedérsela. Mientras durara la paz de indios y españoles, éstos la observarían escrupulosamente, disimulando defectos leves provenientes de la ignorancia, brusco carácter y malas costumbres de los indios, pero castigando oportunamente faltas graves. Los periodos de paz se aprovecharían para fomentar las desavenencias entre las parcialidades de una nación y el odio irreconciliable de las del norte con los apaches y para interesarlos en el comercio, trueques o cambalache.

La felicidad de las provincias internas dependía de la sujeción voluntaria o forzosa de los apaches o de su total exterminio, pues ellos eran los que las habían destruido, los que vivían en sus fronteras, los que causaban los infieles procedimientos y la inquietud de los indios reducidos. No obstante todo eso los apaches lipanes podían aprovecharse para ayudar al comercio porque tenían experiencia en los cambalaches. Los apaches no tenían afición a las bebidas que embriagaban, pero podría interesárseles en ese comercio que los haría dependientes de los españoles. Ya dependían los lipanes de los españoles para el cambalache de fusiles y municiones y era error creer que con las armas de fuego harían mayores daños que con el arco y la flecha, que en cualquier lugar podían obtener. Esas eran armas poderosas y los indios las manejaban con agilidad y certeza. Había que procurar que las cambiaran por las de fuego que, para su conservación, requerían de muchos esmeros que el indio no era capaz de tener.

Al referirse a las alianzas de tarahumaras y apaches asentaba que, con justa razón se desconfiaba de los primeros desde el día en que se redujeron a

la religión y vasallaje. Pero desde antiguo se sabía que todo indio por su ignorancia, flexible carácter, miedo al rigor de los azotes y de otros tormentos semejantes, mala explicación y peor inteligencia del idioma español, declaraba, confesaba y se convencía de los mayores delitos que tal vez no había cometido. No dudaba de que fueran ciertos los que constaban y alarmaban en sus pueblos al saber que los apresados acababan en la horca o morían en las cárceles. Había que cesar el rigor de las pesquisas y de los suplicios, ofreciendo un indulto general a los delincuentes para tranquilizar a la Tarahumara.

Según las noticias que se tenían de algún infeliz cautivo que había recuperado su libertad, de lo que los indios decían y de los inciertos cómputos de los españoles, la parcialidad lipana de los apaches se componía de dos mil hombres de armas, la mezcalera de doscientos, la gileña de quinientos y por allí iba el cálculo del número de hombres de otras. Pero, en realidad no se conocía su número con seguridad, pues los apaches hostilizaban un mismo día, a una misma hora, con partidas grandes y pequeñas todas las provincias.

La mención de caballos y armas de fuego en posesión de indios considerados gentiles y desconocidos indica que la guerra que se hacía en el norte de las provincias internas era resultado de los contactos de españoles e indios. Probablemente antes de la aparición del blanco en el Septentrión existía ya guerra entre las naciones indias y por ello, los militares españoles insistían en provocar el enfrentamiento de naciones enemigas entre sí, para lograr el exterminio de indios belicosos y guerreros, aunque es difícil saber si las naciones gentiles tenían costumbre de hacerse la guerra hasta el exterminio. Como los pobladores españoles, mestizos y mulatos del siglo XVIII no

fueron sólo expectadores de la vida india tomaron en cuenta esa guerra latente en el Septentrión y trataron de sacar algún provecho de ella.

Recibir de paz a una nación que la pedía, aunque fuera sólo temporalmente les permitía empezar a "domesticar" a los indios. Asimismo las alianzas que hacían con algún grupo de indios los libraba por algún tiempo de sus ataques.

En los periodos de convivencia estrecha, los indios cobraban experiencia de lo que era estar bajo el dominio del español, unos lo aceptaban, otros se volvían ladinos y apóstatas y muchas veces prefirieron las supuestas desventajas de sus guerras indias a los supuestos beneficios de la protección española.

Uno de los motivos que más frecuentemente aparece como causa de la rebelión de los indios, es haberlos separado de sus mujeres e hijos y haberlos llevado a sitios lejanos al de su nacimiento, como consecuencia de las prisiones que hacían los españoles en mariscadas y escaramuzas. Muchos indios lograban huirse y volver con sus gentes, pero ya con el estigma de rebeldes a los ojos del español. Algunos se remontaban a las serranías, otros se convirtieron en caudillos de su nación y entonces, por justos motivos peleaban contra el español. Los misioneros contribuyeron también a dislocar las primitivas sociedades indígenas llevando a las misiones a indios de otros parajes. Cuando éstos se huían de la misión los religiosos tenían que abandonarla y acusaban a los indios de inconstantes, incapaces de recibir la fe. En Texas, Nueva Santander y Nuevo Reino de León, como lo advirtieron Rivera y Rubí el caso fue extremo. Los religiosos emprendían grandes caminatas acompañados de soldados para "coger indios" y llevarlos a sus misiones ([133]. Allí tenían cepos y les

imponían penas de azotes para atemorizarlos e impedir que se huyeran.

Una importante recomendación que el marqués de Rubí hizo al virrey en su *Dictamen* fue la de que pensara bien en la manera de resolver el problema del reparto del botín que se obtenía en las campañas contra los indios. La guerra necesariamente tenía que producir muertes y botín. Pero la Corona española había elaborado, desde buen principio de su dominación indiana, numerosas disposiciones para que, la que se les hiciera a los gentiles tuviera las consecuencias menos dolorosas, pues no se trataba de acabar con los indios, sino de atraerlos a la religión católica y al vasallaje del rey. Por estas razones, desde 1729 había quedado prohibido que los gobernadores y comandantes hicieran guerra a las naciones quietas que no atacaban a los españoles. La obligación de todas las autoridades era atraer a todos los indios, pacíficos y belicosos al dominio español con, "agrado y buen modo [134]". Asimismo, para conservar la paz les estaba prohibido auxiliar a las naciones gentiles en sus guerras [135]. En el caso de enemigos contumaces, a los que hubiera que castigar haciéndoles guerra, los oficiales no podían quedarse con los prisioneros o "piezas", sino que las tenían que enviar a México o sus cercanías, práctica que venía desde el siglo XVI. Hacer esclavos a los indios que no atacaban al español y venderlos estaba prohibido desde ese siglo. No así la servidumbre del indio rebelde apresado en justa guerra. Pero en las fronteras indias no hubo interés en hacer finas distinciones sobre si la guerra había sido justa o si los esclavos habían sido de rescate, para poder disimular la esclavitud y la servidumbre de los indios gentiles. Era relativamente fácil justificar las campañas contra los indios, pues éstos efectivamente cometían

muchas atrocidades al asaltar los establecimientos para robar ropa con que adornarse, mulas para comer y caballos para sus correrías y cacerías de cíbolos o porque se rebelaban por malos tratos, o por resultarles opresivas las costumbres españolas. Como los gentiles también hacían cautivos blancos, conservando por lo general a las mujeres y niños, haciéndolos vivir su vida primitiva, se podía alegar que la entrada era para rescatar a los cautivos.

Pero no se convirtieron los confines de las provincias internas en "tierra de guerra viva" sólo por la belicosidad y rebeldía del indio para adaptarse a la vida española, sino también por la agresividad del novohispano fronterizo que provocaba la guerra para aprovecharse tanto de las tierras nuevas como de sus habitantes indios. Es muy dudoso que las incontables entradas, alcances o campañas que se hicieron a lo largo del siglo XVIII hayan sido siempre por razón justificada, es decir para castigar a indios atacantes. Hay muchas constancias de que los capitanes, soldados y vecinos salían a "cazar piezas", esto es a apresar indios que necesitaban principalmente para el trabajo de los reales de minas o para hacer cautivos que vendían o cambalacheaban por otras cosas con el pretexto de sus insultos. En el estudio que hizo don Silvio Zavala, *Los esclavos indios en Nueva España,* en la parte dedicada al "Cautiverio en las fronteras" hay muchos ejemplos de que estando de paz los indios, los españoles los asaltaban para apresarlos y quitarles a sus mujeres e hijos. En ese ejercicio participaban todos los pobladores de la frontera, gobernadores, capitanes y soldados de los presidios, indios auxiliares y vecinos. Era una situación parecida a la que se había presentado primero en Nueva Galicia con Nuño de Guzmán y poco después en el Nuevo Reino de León con Luis de Car-

bajal, cuando esas provincias eran fronteras. No obstante que ambos perdieron honra y provecho por esclavistas, la situación se repetía en lo que en el siglo XVIII eran los confines del virreinato.

A pesar de que los Reglamentos prohibían expresamente el cautiverio, muchos indios quedaron en servidumbre, en poder de algún español de las provincias internas por seis, diez y hasta veinte años y hubo indios que por venta pasaron de amo en amo varias veces. Cualquier destino que se diera a las presas, bien fuera por venta o por servidumbre dejaba ganancias a su poseedor.

Los gobernadores y capitanes que llegaban a las provincias internas y a los presidios con propósitos de contener los abusos de esa situación, contra la que luchaba la Corona, muchas veces, en vista de la realidad, decidieron "no hacer innovación en la costumbre", pues sin el aliciente del botín, ni indios amigos, ni soldados, ni vecinos ponían empeño en combatir a los indios.

El modo de vida en las fronteras era muy distinto al de la capital, de donde partían las disposiciones y órdenes y a donde sólo llegaban los ecos de la vida bárbara y ruda de la frontera. Por ejemplo, Felipe de Rábago y Terán, emparentado con funcionarios y comerciantes ricos de México, capitán que fue sucesivamente de los presidios de San Javier, Sacramento y Amarillas, combatió a los apaches vigorosamente, pero tenía "historial poco limpio [136]" porque a las indias que apresaba las tenía repartidas entre su común [137]. Esos cautivos indios que se decía pertenecían a la nación chichimeca o a la apache, naciones que ocasionalmente castigó la Corona con servidumbre por sus repetidas rebeldías y ataques, a veces pudieron sobrevivir como sirvientes domésticos. Es frecuente encontrar noticias de que en

las grandes casas de la capital vivían esclavos indios recibidos como regalo de los parientes o amigos que vivían en la frontera. La suerte que corrieron el grueso de los cautivos que fueron apresados en partidas de treinta, cuarenta, ciento cincuenta, trescientos, enviados a las minas o al destierro fue dura, pues el cautiverio, los malos tratos y las enfermedades nuevas para el indio pronto acababan con ellos. El *Reglamento* de 1772 volvió a repetir en el título décimo que los prisioneros de guerra se remitieran a las cercanías de México para que el virrey les diera el destino que conviniera y que las mujeres y niños se devolvieran a sus maridos y padres con toda formalidad. Oconor, que se esforzó en cumplir fielmente con lo que disponía el *Reglamento* envió en collera, a la capital, a cargo del capitán de dragones, don Manuel Pardo, las piezas que apresó en las diferentes campañas que hizo por el rumbo del presidio de Janos, en 1774 [138]. Otros grupos de cautivos en colleras llegaron a la capital, aunque siempre muy mermados. Sin embargo, este procedimiento para limpiar la frontera de enemigos domésticos fue visto en la segunda mitad del siglo XVIII por virreyes y funcionarios como deprimente e inhumano, a pesar de ser conforme a las órdenes del rey. Muchos indios de las colleras se huían y otros morían. Traer la collera desde las provincias internas a la capital causaba muchos gastos a la administración y grandes fatigas y esfuerzos a los encargados de ella. La guerra a los indios gentiles podía producir beneficios a los fronterizos, pero, según se decía, no era negocio para el rey.

José de Gálvez quiso establecer la Comandancia General para introducir en el norte un gobierno enérgico y eficaz y para acabar con los apaches, que en la segunda mitad del siglo XVIII eran los dos mayo-

res problemas por resolver en las tierras de frontera. Parece que después de 1772 los comandantes fueron logrando rechazar a los indios apaches al otro lado del río Grande del Norte, de donde habían venido. El continuo aumento de tropas en los presidios, cierta moralización que consiguieron en ellas algunos oficiales miltares, el empeño de cortar los abusos en la paga y en el servicio de los soldados, que pese a que tenían tan hondas y viejas raíces algo pudieron ser remediados, hicieron que la "extraña guerra" que se hacía a los indios fuera, a fines del siglo, muchos más dura y eficaz contra las naciones que no se daban de paz. En las postrimerías del gobierno colonial ya no se mencionan muchas de las naciones cuyos nombres proporcionó Rivera; quizá fueron exterminadas o se sumaron a la población mestiza. La guerra se concretó contra los apaches y comanches que no se querían dar de paz.

La persistencia de algunas aseveraciones que se leen en los testimonios de los militares que conocieron las "tierras de guerra" apuntan a que el gobierno español bien supo lo que sucedía en la frontera y estaba al tanto de lo que motivaba que la vida en las provincias internas fuera azarosa y peligrosa.

Rivera, Rubí, Oconor y Gálvez bien se dieron cuenta de lo particular y diferente que era la vida de frontera, comparada con la del centro del virreinato. Bravos y peligrosos eran los indios que no tenían otro oficio que la guerra, pero rudos y temerarios eran también los novohispanos que los combatían. José Rafael Rodríguez Gallardo, visitador de Sonora [140] decía que no era la sombra del español la que mataba al indio, sino el mal gobierno y Bernardo de Gálvez que la intranquilidad en las fronteras era consecuencia de haber sacado al indio de su inocencia.

Lo que se desprende de la lectura cronológica de los documentos es que entrar en contacto con los indios gentiles, proporcionaba elementos para dar vida a nuevos establecimientos. Tema favorito de los fronterizos fue quejarse de la decadencia de las provincias internas, pero por los documentos estudiados se percibe que durante la refriega de españoles e indios se fueron reduciendo muchas naciones de gentiles y fundando pueblos cuyos habitantes contuvieron las invasiones extranjeras, a lo que el marqués de Rubí llamó verdaderos dominios del rey.

3. BERNARDO BONAVÍA Y FÉLIX MARÍA CALLEJA, RIVALES

Bernardo Bonavía sirvió muchos años al rey español en el virreinato de la Nueva España [140]. En 1786 la Corona lo había elegido para gobernador de Texas, pero por necesidades del servicio no llegó entonces a esa provincia, sino hasta veinte años después y en circunstancias especiales. A su llegada a México, se quedó en la capital desempeñando con eficacia el puesto de corregidor. Diez años después fue nombrado gobernador de la Nueva Vizcaya y esta vez, pronto tomó posesión del cargo, en marzo de 1796. Su lugar de residencia fue la capital Durango, pero debido a su capacidad y buenos servicios, fue enviado a otras provincias internas para resolver diferentes problemas. En 1809, por fin visitó Texas, comisionado por Nemesio Salcedo, Comandante General de las Provincias Internas, para organizar la defensa de esa provincia.

Salcedo residía en Chihuahua, muy lejos de Texas, estaba cansado de la vida de frontera y enfermo. Deseaba ocuparse de su familia y volver a España. Le preocupaba la situación de Texas, en donde indios, insurgentes y angloamericanos provocaban

grandes disturbios. Se sentía impotente para acudir en auxilio de la provincia y creía que la situación mejoraría para todos si él era relevado del mando y se llevaba a cabo la propuesta orden de dividir la Comandancia en dos.

Efectivamente, el virrey Francisco Xavier Venegas había recibido una nueva real orden de 1o. de mayo de 1811 relativa a la división de la Comandancia que repetía la de 1804, en marzo de 1812, pero, como los virreyes anteriores, tampoco procedió a darle cumplimiento. En 24 de julio de 1812, el Consejo de Regencia de España e Indias repitió la orden y envió al virrey las propuestas de cuatro oficiales militares, Calleja, Bonavía, Artazo y A. García Conde, para que Venegas eligiera de entre ellos a los que habían de desempeñar los dos nuevos puestos de comandantes.

La experiencia que había adquirido Bonavía durante su largo gobierno en la Nueva Vizcaya, la más rica y poblada de las provincias internas y sus visitas a otras provincias lo capacitaban plenamente para ser el sucesor de Salcedo en las provincias de Occidente. Asimismo Félix María Calleja, que conocía muy bien las provincias de Texas, Coahuila y el Nuevo Santander reunía los conocimientos y la experiencia necesarios para ser nombrado Comandante de las de Oriente.

Apremiado Venegas por el gobierno peninsular, en julio de 1812 nombró a Calleja Comandante de las provincias de Oriente y éste "con satisfacción y gratitud" aceptó el cargo. Pero nada dispuso el virrey para la Comandancia de Occidente.

Salcedo, que había recibido también las mismas reales órdenes, se encontraba muy molesto, porque el virrey Venegas había dictado disposiciones como si ya hubiera efectuado la división de la Comandan-

cia y las dos nuevas comandancias ya hubieran quedado dependientes del virrey. Escribía que, por falta de salud, no quería ya el gobierno de la Comandancia ni dependiente ni independiente del virreinato, pero que, mientras no llegara su relevo, el virrey no podía dar providencias, ni tomar resoluciones sobre la Comandancia que era única e independiente bajo su exclusivo mando. Avisaba asimismo a Venegas que, conforme a la soberana resolución, tenía pronta y a la mano la precisa Instrucción que podían necesitar los dos nuevos comandantes para entrar desde luego al desempeño de su mando.

Hasta febrero 19 de 1813 se ocupó el virrey Venegas de nombrar a Bernardo Bonavía, comandante de Occidente, quizá porque sabía que en unos días más dejaría el mando.

Así fue, el 4 de marzo entregó el gobierno del virreinato a Félix María Calleja. Con el nombramiento de Calleja para virrey, la metrópoli perdía la ocasión de tener en las comandancias a dos experimentados jefes. Calleja mejoraba de situación, pero para Bonavía, lo que parecía ser una promoción, resultó un contratiempo y casi una humillación por razón de las circunstancias en que recibía el mando. El había sido gobernador de la Nueva Vizcaya durante los gobiernos de Pedro de Nava y de Salcedo, en la época en que sólo había una Comandancia General [141] cuando las provincias internas formaban una sola Comandancia y el Comandante, además de jefe militar superior era gobernador político, juez superior, superintendente subdelegado de real hacienda y vicepatrono, independiente del gobierno del virrey. Había colaborado con el Comandante General desde Durango a la prosperidad de las provincias; se preocupó por el fomento de la enseñanza, de las obras públicas, del comercio, de la fundación y organización

de pueblos y por la defensa de la provincia contra las incursiones de los indios gentiles. Es posible que ambicionara el puesto de Comandante General, pues con ese rango su gestión podría ser más efectiva y lucida, ya que tendría mayor poder y contaría con los recursos de otras provincias. Pero la propuesta de su nombramiento llegó a la capital acompañando a la orden del virrey de dividir nuevamente la Comandancia General única y de sujetar a los comandantes a la inmediata dependencia del virrey de México. Esta reforma a la constitución de la Comandancia había quedado dispuesta desde 1804 y no se había podido llevar a cabo, impedida por ocurrencias poco favorables, que se habían ido sucediendo desde entonces. Tanto retraso había sufrido el cumplimiento de la resolución del rey que Bonavía pensó, cuando Salcedo se preparaba para dejar el mando, que tampoco en esos momentos el virrey la llevaría a cabo, dadas las difíciles circunstancias por las que atravesaban las provincias de la frontera.

Pero en 1813, el virrey con quien habría de enfrentarse Bonavía era Félix M. Calleja. No era éste un virrey como Iturrigaray, venido a América para sacar el mayor provecho del puesto, desconocedor de los problemas locales de las provincias internas, ni como Venegas, agobiado por el levantamiento insurgente. Se enfrentaba a un militar activo y competente, que radicaba en Nueva España desde tiempos del virrey Revillagigedo segundo, que conocía la situación de las provincias internas tanto como Bonavía y que llegaba al puesto triunfante de la rebelión insurgente. Por tanto, por efecto del ascenso a nuevos puestos de mando, Bonavía y Calleja entraron a una lucha por el poder, uno aferrado a conservar las facultades que había tenido el Comandante General único,

el otro decidido a conservar supremo y único el mando del virrey.

En cuanto fue virrey, Calleja procedió a cubrir el puesto de comandante de las provincias de Oriente para el cual él había sido nombrado, pero que nunca llegó a desempeñar. El 24 de marzo, nombró a Simón de Herrera y dictó órdenes para atender a la defensa de Coahuila y Texas, provincias que entonces se veían muy amenazadas. Cuando, a los pocos días, recibió noticias de que tanto Simón de Herrera como el gobernador de Texas, Manuel Salcedo habían muerto en una acción de guerra en Béxar, nombró, el 28 de abril al brigadier Joaquín de Arredondo, Comandante general de las cuatro provincias orientales (Coahuila, Texas, Nuevo Reino de León y Colonia del Nuevo Santander). Carente de noticias de las provincias occidentales, escribía a Salcedo preguntándole qué había dispuesto para la defensa de esas provincias y para entregar el mando. Pero Salcedo lo único que quería era salir de Chihuahua y dejar el mando para que su sucesor se entendiera con la defensa de las provincias.

El 31 de mayo de 1813, Salcedo envió un oficio, todavía al virrey Venegas, dándose por informado de que el virrey había nombrado para sucederle en el mando de las provincias de occidente, al mariscal de campo Bernardo Bonavía. Es de presumir que, para esa fecha, también Bonavía había recibido el despacho de Venegas, comunicándole su nombramiento de comandante. Pero Bonavía, por el momento, no se dio por enterado.

En julio 8 escribió a Salcedo desde Durango. Comentaba las funestas noticias que había recibido sobre lo acontecido en Texas y decía que le parecía que los tiempos no eran propicios como para cambiar de mando, además de que ignoraba en qué términos

debía recibirlo, o en virtud de qué orden del supremo gobierno se daba nueva forma a la Comandancia, pues aunque el virrey y Salcedo mencionaban una orden del 1o. de mayo de 1811, para él era un misterio la tal orden y no tenía ni el menor conocimiento de su contenido. No había contestado al virrey acerca del despacho que le envió porque no sabía qué decirle.

Unos días después, quizá inquieto por las nuevas disposiciones, debe haber partido al encuentro de Salcedo que venía de Chihuahua, ya de salida, pues el antiguo Comandante y el nuevo se vieron en Cuencamé y allí aprovechó Salcedo para entregarle el mando, el 18 de julio. De regreso, en Durango, por fin escribió Bonavía al virrey de México, el 26 de julio.

Le informaba que había recibido el mando de manos de Salcedo, Comandante General de todas las provincias internas y le comunicaba que tenía dos dudas acerca de la resolución de 1o. de mayo de 1811. La primera era sobre cuáles eran las provincias de su mando, pues en la orden se enumeraban diez sin nombrarlas y él no acertaba a reunir diez ni juntando las de las dos comandancias. La segunda era sobre en qué consistía la dependencia de la Comandancia del virreinato, considerando las circunstancias del momento. Como no quería excederse ni faltar en lo que le correspondía, esperaba que el virrey le resolviera sus dudas.

Explicaba luego a lo que atendía entonces en materia militar en Nueva Vizcaya y Nuevo México. En esta última provincia mencionada se habían presentado los comanches a parlamentar, convenía reforzar su guarnición por si los gentiles se alborotaban. Pero no tenía tropa, porque si la sacaba de los presidios de Sonora y Sinaloa y frontera de Nayarit los dejaba

desamparados. De Nueva Vizcaya había cuatrocientos hombres en Zacatecas y las provincias de Oriente. No contaba con ningún oficial de ingenieros para levantar fortificaciones, ni con oficiales que formaran cuerpos de infantería. En cuanto a rentas, hacía tiempo que carecía de ellas, por lo que tenía gran necesidad de que el virrey le proporcionara fondos. La Comandancia se hallaba sin secretario y no podía fiarse ni del auditor ni del asesor general. Nueva Vizcaya carecía de gobernador, porque Alejo García Conde, gobernador de California, nombrado para relevarlo en Nueva Vizcaya, aún tardaría en llegar y él tenía que seguir resolviendo los asuntos de la gobernación y además enterarse del crecido número de papeles que le había dejado su antecesor sin resolución.

Con esta carta sentó Bonavía las bases de lo que se convertiría en querella con Calleja. Pero tomó su tiempo para exponerla con claridad, pues menos de un mes después, el 19 de agosto de 1813 le escribió una carta reservada, en la que le decía cuán feliz hubiera sido y qué distintas las resultas, si en el tiempo que estuvo en Béxar hubiera habido un superior gobierno ilustrado y activo como el de él, pues al cabo de dieciocho meses de proponer, representar y clamar, entre otras cosas, sobre la necesidad de un cuerpo de ejército de cuatro mil hombres de todas armas para poner aquella excelente provincia de Texas, llave de toda Nueva España, a cubierto de un golpe de mano, regresó sin haber conseguido un solo hombre, una arma, ni un peso y aquella pobre despoblada provincia no podía proporcionarle recurso alguno. Después de este exordio, contestaba cautelosamente a lo que Calleja había mandado a Salcedo, en 28 de abril de 1813

respecto a la ayuda que debía proporcionar al Comandante de Oriente.

Decía que Salcedo había delegado sus facultades de inmediato en Arrendondo. Él ofrecía ayudarlo, pero carecía de tropas ya que cuatrocientos hombres de la Comandancia de Occidente y otros doscientos más, acantonados en las fronteras de Coahuila estaban en la de Oriente. Repetía que no podía desguarnecer los presidios porque las tropas se necesitaban para contener a los indios bárbaros. Había sacado gente de Sonora para reforzar las tropas de Nuevo México. En el Rosario guerreaban tropas de Occidente contra los insurgentes. Sólo tenía tropa de caballería y la presencia de éstas en el ejército de Oriente era innecesaria. No hacía falta que él fuera a Oriente puesto que comandaba la provincia un acreditado oficial como era el brigadier Arrendondo.

No hay que dudar de la satisfacción que a Bonavía le produjeron las enérgicas órdenes que Calleja dictó para proteger la provincia de Texas. El fue siempre un fiel servidor del rey y aunque en manos de la Regencia en esa época, defendió el gobierno español sin titubear. Se renuencia a conformarse con el cargo de Comandante General de Occidente, tal como debía ejercerse por orden de 1o. de mayo de 1811 y su obstinación posterior en rehusar las explicaciones que Calleja le daba, quizá se debieran a ver deslucida la culminación de su carrera burocrática y a ver disminuida la importancia de la Comandancia única, a cuyo robustecimiento él había contribuido durante muchos años.

Por otra parte, dada la susceptibilidad de los jefes españoles, Venegas en realidad, no trató a Bonavía con la debida ceremonia. El oficio que le dirigió, nombrándolo Comandante de Occidente fue por demás escueto y seco y las primeras órdenes que recibió

para su gobierno fueron de trasmano, pues Calleja las dirigió a Salcedo.

Pretendiendo desenvolverse en una situación equívoca, Bonavía contestó a Calleja el oficio que éste había enviado a Salcedo, el 30 de septiembre de 1813, reconviniendo al antiguo Comandante por la falta de noticias y de acción. Explicaba Bonavía que a él también, como le había ocurrido a Calleja, pensó que Salcedo no había pensado en dejar el mando ante la crítica situación de la frontera y en especial de Texas. Pero que, cuando se encontró con Salcedo en Cuencamé, éste le informó que ya tenía órdenes para dejar la Comandancia y no había tomado ni tomaría disposición alguna respecto de ninguna de las provincias. Por tanto, Bonavía se vio obligado a tomar el mando, sólo por acreditar su deferencia a las disposiciones superiores. Enviaría al virrey próximamente el estado y noticia de la fuerza de las provincias de Occidente, así como la lista de las atenciones que le estaban encomendadas.

En un principio Calleja no parece haber concedido especial atención a la actitud que revelaban las cartas de Bonavía. Es posible también que él no quisiera discutir una situación que se había desenvuelto conforme a la resolución metropolitana de 1804, que él consideraba apropiada para el gobierno de las provincias internas, pues ya en el informe que envió, en octubre de 1808 al Serenísimo Señor Presidente de España e Indias, referente a la defensa de las provincias del norte del reino de Nueva España decía: "...y últimamente las ventajas que en mi concepto podrían resultar y los inconvenientes que se evitarían en que se dividiesen las Provincias del Oriente de las del Occidente, cuya prodigiosa extensión debilita las providencias, que cada una la mandase un

Gefe y que ambas dependiesen de las órdenes del Virrey de Nueva España [142]".

En esos momentos estaba empeñado en que Salcedo dejara la Comandancia en forma, esto es, informara ampliamente al virrey de los trámites que hubiera llevado a cabo para dividir la Comandancia única y de aquellos que hubiera elaborado para su defensa. Pero Salcedo ya no se sentía obligado a cumplir con lo que Calleja le pedía y ya en México, el 7 de octubre le escribió, quitándole toda esperanza de que podía contar con él, diciéndole que, no obstante su celo y deseos, por menoscabo de salud, no le era posible facilitarles a los comandantes los conocimientos que en otro tiempo les había impartido. En la hora por la que atravesaba la Nación, al que le tocaba que los servidores no carecieran de instrucciones, era a él, al virrey. También distrajo la atención de Calleja de las provincias occidentales, la crítica situación por la que atravesaban Texas y Coahuila, con cuyo Comandante se comunicaba de continuo.

Mientras tanto, en Durango Bonavía preparaba nueva comunicación con Calleja. Dos oficios más le dirigió en ese año de 1813, los dos, de fecha 3 de diciembre. Uno, aparentemente de trámite, pero que iba contra lo dispuesto en la orden de 3 de diciembre de 1812 relativa a que la provisión de empleos desde la clase de capitán de compañías presidiales y volantes a coronel era privativa del virrey. Avisaba en él a Calleja que había unas vacantes de capitanes que precisaba cubrir, pero dado lo tardado de las comunicaciones, estaba casi decidido a proveer interinamente dichos empleos, a reserva de dar cuenta después al virrey para su aprobación. Decía que su intención era sólo el mejor servicio de la Nación.

En el otro, mucho más extenso volvía al asunto de las dudas expuestas al virrey desde el 26 de julio.

Escribía que, a consecuencia de haberse encargado del mando de las provincias de Occidente le habían asaltado dos dudas que había presentado al virrey. Las volvió a expresar en otro oficio de 5 de agosto, pero aún no había tenido contestación. Por tanto, volvía a insistir señalando que si la real orden de división mencionaba diez provincias y eran cuatro las de Oriente, las de Occidente tendrían que ser seis. Pero las que hasta entonces reconocían la superioridad de la Comandancia a su cargo sólo eran cuatro: Nueva Vizcaya, Sonora, Sinaloa y Nuevo México. En consecuencia, infería que se completarían las seis con las Californias, pero acerca de ello no se le había participado cosa alguna. Declaraba que lo relativo a Californias era pura suposición, pues él sabía que no fueron incluidas en la Nueva Galicia cuando se hizo la elección a diputados en Corte, ni tampoco en ninguna de las cuatro provincias de Occidente. Aprovechaba la ocasión para llamar la atención del virrey para que hubiera quien representara a las Californias en el Congreso Nacional y esas provincias pudieran practicar lo demás previsto en la reciente Constitución Política de la Monarquía.

La mención de las Californias por parte de Bonavía sólo puede verse como un alarde de pedantería o como deseo de embarazar la gestión del virrey. No es creíble que fuera una duda honesta, porque Bonavía no podía ignorar que, desde 1792, fecha en que volvió a ser única la Comandancia, las Californias habían quedado formalmente agregadas al virreinato y que, de hecho, siempre dependieron del mando del virrey.

Así se lo hizo notar Calleja en la seca contestación que dio a su oficio, el 15 de febrero de 1814: "Cualesquiera que sean los términos con que se explique

la Real Orden de 1o. de mayo de 1811, es fuera de toda duda que las Provincias comprendidas en la Comandancia General de Occidente del cargo de vuestra señoría son de Nueva Vizcaya, Sonora, Sinaloa y Nuevo México, debiéndose entender excluidas las dos Californias que, de mucho tiempo a esta parte, han dependido directamente de este Virreinato y que no tienen proporción ni medio de comunicarse con esas provincias, ni recibir auxilio de ellas, lo que se facilita cómodamente desde el puerto de San Blas" y, proseguía Calleja, la división y adjudicación de provincias estaba claramente determinada en la real orden de 18 de mayo de 1804, a la que se refería la de 1o. de mayo de 1811 y por ella correspondían a la Comandancia de Occidente las provincias de Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya y Nuevo México. Quedaba el virrey advertido respecto a la falta de representación nacional de las Californias, revisaría los expedientes que se originaron para establecer la Diputación Provincial en el distrito del virreinato, al cual pertenecían las Californias, para dar las providencias correspondientes.

En cuanto a la duda de que en qué consistía la dependencia de esas provincias al virreinato, estaba en espera de los informes que había pedido a J. Arredondo y a él para que, en combinación con las instrucciones que les había dejado don Nemesio Salcedo pudiera precisar la dependencia. Pero mientras tanto, la dependencia quedaba establecida por lo que mandaba la Instrucción que el conde de Gálvez había dado a Jacobo Ugarte y Loyola, en 26 de agosto de 1786, aprobada por el rey, arreglándose a ella en todo lo que fuera adaptable y permitiera la variación que habían producido las circunstancias de ese momento. Pero además le autorizaba para que, en los casos ejecutivos y urgentes, procediera

con la plenitud de facultades con las que el virrey mismo procedería si estuviera en la Comandancia, para que no hubiera obstáculo para efectuar cuanto condujera al mejor servicio del rey y de la patria en esas distantes provincias.

Quedaba enterado de la crítica situación en que había recibido el mando, de la falta de medios de que se quejaba, de la carencia de soldados y oficiales, pero mientras las circunstancias no variaran, para la defensa y conservación de la Comandancia debía sacar el mayor provecho de una adecuada y mejor distribución y organización de las fuerzas de que disponía y ajustarse a los recursos pecuniarios de esas provincias, pues los caudales de las cajas de Zacatecas y San Luis Potosí estaban asignados a las atenciones del ejército de Oriente, cuyos distritos carecían de los medios que abuandaban en los de Occidente. Por lo que tocaba al auditor y secretario de la Comandancia, ya resolvería y, por último, le encargaba muy especialmente que auxiliara eficazmente al brigadier Arredondo que, por su situación y menores recursos lo necesitaba mucho.

El mismo 15 de febrero, Calleja autorizó a Bonavía, en oficio por separado para que llenara vacantes de capitanes en la Comandancia General a su cargo, mientras durara la interrupción de los correos ordinarios, dándole cuenta de lo efectuado y enviándole las hojas de servicio y los informes sobre el mérito de los oficiales que hubiera elegido.

Probablemente cuando recibió los oficios de Bonavía, presintiendo la rebeldía del Comandante, Calleja dio cuenta de su contenido al Ministerio de Guerra, en carta reservada de 24 de enero de 1814.

Otro jefe menos tenaz y celoso de su jerarquía se hubiera dado por satisfecho con las declaraciones

de Calleja, pero no Bonavía. El habría de insistir y porfiar hasta el último momento por conseguir la independencia del virrey. Por de pronto, se resistía a cumplir con la orden de enviar copia de la instrucción que le dejó Salcedo tal como la quería Calleja. El 18 de febrero de 1814, le informó que la instrucción que recibió de su antecesor era bastante difusa y como se hallaba recargado de trabajo tardaría en enviarle la copia. Le llegaría más pronto si sólo le enviaba un extracto de su contenido.

Las comunicaciones entre la capital y Durango deben haber quedado interrumpidas por varios meses en el año de 1814, pues el largo oficio que Bonavía dirigió a Calleja, el 28 de abril de ese año fue recibido en México el 1o. de diciembre, llevado a la capital por el convoy de tierra adentro. Todo él es indicativo de la rebeldía de Bonavía y de su renuencia a sujetarse a las órdenes del virrey. En él alegaba:

1. Primeramente que, por despacho del virrey Venegas había relevado en el mando de las Provincias internas de Occidente al mariscal de campo Nemesio Salcedo y desde entonces había usado de sus mismos dictados y facultades, pues aunque la orden de la Regencia, sobre el mencionado relevo y división de la Comandancia General en dos, de Oriente y Occidente, prevenía que se hiciera con dependencia del virreinato, como ignoraba en qué consistía esa dependencia no podía restringir arbitrariamente sus funciones porque causaría atraso y entorpecimiento al servicio público.

2. Para salir de dudas había escrito al virrey y, con mucho atraso, apenas en esos días, había recibido su contestación. De ella deducía que, hasta el momento la Regencia nada había especificado sobre el asunto, supuesto que el propio virrey era

quien había determinado por sí mismo que la dependencia fuera conforme al Reglamento del conde de Gálvez. Ese Reglamento tenía por principal objeto regular la guerra contra los bárbaros, que era lo que menos daba quehacer en el día, en lo restante quedaban reducidas sus facultades casi a nada, cuando por las desgraciadas circunstancias por las que atravesaban las provincias, necesitaban estar más expeditas. No podía ser superintendente de hacienda en momentos en que, por el riesgo y perjuicio de la demora, no debía ni podía esperar resoluciones del virrey. No sería inspector de las tropas, ni serían ayudantes suyos los inspectores que lo fueran por el rey. Tampoco residiría en él el gobierno de las provincias a pesar de que la misma Regencia lo titulaba jefe superior político de las provincias internas de Occidente, en los momentos en que más lo exigían los nuevos establecimientos mandados erigir por la nueva constitución de la monarquía. En resumen, que no sería su mando nada de lo que había sido y a lo menos debía ser.

3. Quería creer que, por lo que resultaría de apegarse a la Instrucción del conde de Gálvez, aun adaptándola y permitiendo las variaciones a que obligaban las circunstancias de esos momentos, el virrey había autorizado al Sr. Arredondo y a él para que, en los casos ejecutivos y urgentes que no dieran tiempo a esperar resolución, obraran con la plenitud de facultades que tendría el virrey, si estuviera en esas provincias, sólo con la obligación de darle parte después, pues convenía en que, el ánimo del virrey era que, conservando la extensión de autoridad competente, no hubiera motivo que sirviese de obstáculo o retardara cuanto condujera al mejor servicio del rey y de la patria en esas distantes provincias. Pero aun con esa necesarísima ampliación siempre queda-

ría la Comandancia General ceñida a un mando precario, no provechoso a los subordinados de ella y embarazoso y expuesto a lo que el Comandante calificara de resoluciones urgentes. Añadía que, en tiempos tranquilos las facultades del Comandante habían sido más extensas en varios puntos que aun las del virrey y no le parecía que el tiempo presente fuera el más a propósito para restringirlas en los términos que lo hacía la mencionada Instrucción. Sólo sostener correspondencia con el virrey y la Regencia duplicaba su trabajo, cuando apenas había lugar y manos para el despacho diario.

5. Si sólo atendiera a su propia conveniencia, con gusto hubiera aceptado desempeñar únicamente las funciones de capitán general de la Comandancia librándose así de las mayores y espinosas atenciones del gobierno y la superintendencia de real hacienda. Pero sabiendo que la Comandancia sólo contaba con los efectos de la hacienda pública que correspondían a esas provincias y que no podía esperar que el virrey le enviara ni numerario, ni auxilio de los fondos públicos, había comprado a los particulares el tabaco que éstos habían adquirido en la capital y lo había vendido al doble de lo que hubiera costado en el estanco, para que, con el sobreprecio le quedara algún auxilio a él una vez pagado lo que le correspondía al ramo de tabacos estancado. Era cierto que se le hizo sensible el recargo con que habían pagado el tabaco los consumidores, pero también lo era que, por adquirir un efecto que el uso había hecho necesario, éstos lo habían pagado aun más caro cuando el precio quedaba al arbitrio de los particulares.

5. Ignoraba si en el momento en que la Regencia decidió dividir la Comandancia General el objeto había sido que el virrey contara con todas las fuerzas de Nueva España para poder pacificarla. Pero era

notorio que las provincias de Occidente, lejos de necesitar del ejército del virrey habían reconquistado, guarnecido y defendido las provincias del peculiar mando del virrey; que el gobierno de la Comandancia había vestido, montado y armado sus tropas hasta el momento y auxiliado con donativos y remontas y fábrica de armas de chispa y que en esos momentos fabricaban para el Comandante militar de San Luis Potosí.

6. Por último, aseguraba al virrey que nada deseaba más que dejar de mandar y si el virrey lo consiguiera, disminuyendo sus atenciones y responsabilidades, le quedaría sumamente agradecido.

La actitud desafiante de Bonavía no podía pasar inadvertida a Calleja, pero todavía no quiso el virrey darse por enterado y sólo envió un oficio a los comandantes de Oriente y Occidente, el 30 de diciembre de 1814, del cual mandó copias a los intendentes de Durango, Sonora, San Luis Potosí, al Subinspector General y al Real Tribunal de Cuentas.

En él declaraba que, en orden de 15 de febrero de 1814, había ampliado cuanto era posible, las facultades de las Comandancias para que no sufriera el menor retraso el servicio del rey y del público. Que no obstante ser privativa de su superioridad, conforme a la real orden de 3 de diciembre de 1811, la provisión de empleos de esas provincias, desde la clase de capitán a coronel inclusive, podían hacerla interinamente los Comandantes y durante las circunstancias del momento, de todos los empleos militares que vacasen, inclusive los de capitanes. Asimismo, que a fin de remover cualesquiera dudas sobre ese punto y para dejar más expeditas las facultades de las Comandancias, especialmente en todo lo relativo a la guerra, que debía ser el objeto preferente de su atención, había declarado que, mientras

no tuviera a la vista las noticias que les había pedido para hacer una más específica y terminante declaración de los límites a que debían llegar las facultades de esas comandancias generales en todos los ramos, comparadas con las que en igual caso de dependencia del virreinato les asignó la Instrucción del conde de Gálvez, de 26 de agosto de 1786, aprobada por su magestad, tenían autorización, no sólo para conferir y proveer interinamente los empleos de subalternos y capitanes y expedirles los correspondientes despachos provisionales, sino también para declarar los premios de constancia, conceder retiros de oficiales y tropa, ya fuera de inválidos o dispersos, cédulas de preeminencias, pensiones de viudas y las que correspondieran a las de individuos que fallecieran en campaña y licencias absolutas de oficiales y soldados, todo con entero arreglo a las resoluciones reales, con obligación de darle cuenta después con las propuestas, expedientes y demás documentos, a fin de que examinados por él recayera su aprobación interina y pudiera solicitarse la soberana de su magestad en los casos que correspondiere. Todo lo anterior lo avisaba a los comandantes para su inteligencia y declaraba también que, en los distritos de las comandancias ejercieran las funciones de subinspectores de todas las tropas que existieran dentro de ellas, por vía de auxilio o accidentalmente, como lo exigían las circunstancias, con dependencia única de la capitanía general del virrey, en quien residía la inspección general de todas las tropas. Para asegurarse de que él calificaría con justicia la provisión de oficiales, debían enviarle, sin demora, las hojas de servicio e informes oportunos que prevía la real orden de 3 de diciembre de 1811 y que en esa parte se hallaba aun sin cumplir.

En el conflicto con Bonavía, Calleja siguió la línea

que, por diferentes razones y motivos adoptaron tácitamente todos los virreyes desde que se estableció la Comandancia General de Provincias Internas, única e independiente del virreinato, en 1776. Se resistían a aceptar que los comandantes fueran jefes militares superiores, independientes de la capitanía general de México, es decir del virrey. En cambio, la Corona española no siempre se propuso que la o las comandancias fueran dependientes del virreinato. A decir verdad, más tiempo fue independiente que dependiente la Comandancia General, aunque en una u otra forma siempre recibió auxilio militar del virrey. Quizá conociendo Bonavía el proceso por el que había pasado la Comandancia se empeñara tanto por cortar nuevamente la dependencia formal del virreinato. El caso es que, apenas recibió el oficio del virrey, de 30 de diciembre de 1814, el 15 de febrero de 1815, le escribió la carta en que mostró abiertamente su posición.

En ella decía a Calleja que, sin que siquiera se hubiera dignado darse por enterado de lo que le había hecho presente con fecha 28 de abril de 1814 le comunicaba, por oficio de 30 de diciembre, los términos en que, en la parte militar quedaba autorizado su mando. Insistía en pedir respuesta a lo escrito en abril y en esos momentos con mayor fundamento, pues que el rey se había dignado dirigirle en derechura sus reales órdenes, lo que justificaba su posición, pues si fuera la real voluntad que dependiera del mando del virrey, le hubieran llegado las órdenes por conducto de éste. En el caso, muy dudoso de que la tal dependencia pudiese convenir al mejor servicio del rey y del público, no sería seguramente en las circunstancias del momento, por las razones que ya había expuesto y porque nunca merecieron esa sujeción, las únicas provincias que

se habían mantenido fieles en toda Nueva España.

Cuando empezó la insurrección, independiente la Comandancia del virreinato y sin la menor comunicación con la capital, la Nueva Vizcaya se armó de inmediato, salieron sus tropas en busca de los enemigos, los alejaron de sus fronteras, libertaron la provincia de Zacatecas, que todavía estaban guarneciendo y en parte la de San Luis, sin que hubieran sido necesarias más prevenciones y órdenes, que las de su gobierno, pues que la causa era común y todos debían prestarse auxilio sin necesidad de reclamo. Cuatro años cumplidos hacía que estaban en esa lucha, en cuyo tiempo esas pobres provincias occidentales, sin más auxilio que su patriotismo, habían hecho frente a todos los gastos. Era cierto que sólo habían cumplido con lo que debían, pero quería dejar constancia, en honor de las provincias, que ninguna otra había hecho tanto ni había sido tan benemérita. Aun cuando desde el principio hubieran estado a las órdenes del virrey, no hubiera podido éste exigirles más.

Las provincias sí tenían derecho a reclamar los efectos reales que les correspondían y que sólo podían recibir por conducto del virrey y él, Bonavía los reclamaba en su nombre, pues ya no podían más, ni Bonavía hallaba modo de ocurrir a los gastos indispensables.

Por último, Bonavía se permitía advertir al virrey que, entendiéndose éste con los ayuntamientos, ministros de real hacienda y demás cuerpos u oficinas de esas provincias, sobre gravarse el virrey con un trabajo ímprobo, desautorizaba a los respectivos gobernadores y a esa Comandancia, en circunstancias en que más necesitaban sostenerse y hacerse respetar. Terminaba con la fórmula acostumbrada, expresan-

do su deseo de que el rey lo relevara del mando, pues sólo por el bien del servicio escribía al virrey.

Todavía tuvo Bonavía otra oportunidad de mostrar su independencia y de reclamarle a Calleja la contestación a su oficio de 28 de abril de 1814. El 7 de abril de 1815, le comunicó que había recibido, por duplicado, el oficio de 30 de diciembre, relativo a sus facultades militares. Pero que, como hasta la fecha no le había contestado a lo que acerca del asunto le había manifestado en el suyo, de 28 de abril de 1814 y por otra parte continuaba recibiendo directamente de la corte las resoluciones de su magestad en los asuntos del real servicio, comprendía que estaba en el caso de no hacer novedad alguna en el sistema que había observado y de continuar obrando como hasta entonces lo había verificado.

No cabe duda de que Bonavía era obstinado. Así como Alejo García Conde no logró, por ese tiempo, que se trasladara de Durango a Chihuahua, sede de la Comandancia, tampoco el virrey llegó a convencerlo de que reconociera su superior autoridad. Dos años llevaba ya oponiéndose a aceptar la autoridad del virrey como jefe superior, no por otra cosa que por defender una preeminencia que creía le correspondía, pues es evidente que, por la distancia, la falta de comunicaciones y sobre todo por la propia autorización del virrey podía gobernar de hecho con independencia y libertad en materia militar.

Calleja se tomó algún tiempo en contestar a Bonavía. Lo hizo con altivez e ironía, para ver si acababa de una vez con la rebeldía del Comandante. El 31 de mayo de 1815, le dirigió un extenso oficio en que respondía punto por punto a lo que Bonavía ponía en discusión.

Le decía que su oficio de 28 de abril de 1814 estaba dirigido a contrariar los fundamentos que tuvo

el superior gobierno para disponer la división de la antigua Comandancia General de Provincias Internas en dos, dependientes del virreinato. Después de que él le había enviado el oficio de 15 de febrero, no había considerado necesaria ni oportuna una explicación sobre las objeciones que ponía Bonavía a lo que el superior gobierno mandaba, pero en vista de los dos oficios últimos que había recibido, en los que Bonavía insistía en que no tenía el propósito de hacer novedad alguna en la manera como había venido gobernando, le daría las explicaciones que deseaba no porque fueran indispensables para reducirlo a la obediencia, sino para hacerle ver la debilidad de las razones en que se apoyaba y evitar contestaciones inútiles que debían escusarse cuando el rey o el supremo gobierno daban a conocer su decidida voluntad.

En relación con el primer párrafo de su escrito de 28 de abril, Calleja asentaba que no comprendía por qué recelaba Bonavía que, dependiendo del virreinato, sufriría atraso o entorpecimiento el servicio público, ni por qué se preguntaba en qué consistía la dependencia, cuando conocía la orden de 1o. de mayo de 1811 y sabía que no era la primera vez que la dependencia de esas provincias del virreinato había producido felices resultados y evitado su devastación y ruina. Su declaración de 15 de febrero era tan amplia como podía ser y, además para los casos imprevistos, había declarado Calleja que se siguiera la Instrucción del conde de Gálvez, que estuvo vigente hasta 1792. Ateniéndose a esa declaración y a la Instrucción de Gálvez, el brigadier Joaquín Arredondo había reconquistado y pacificado las provincias de Oriente con los pocos recursos que ellas ofrecían.

En el segundo párrafo de la carta, decía Bonavía

que desde que recibió su nombramiento tuvo dudas y acudió al virrey, pero era muy singular y digno de atención que, aun después de recibir la declaración de 15 de febrero, que debía haber puesto fin a sus dudas, no sólo no se conformó con lo que la declaración disponía, sino que tomó a su cargo el empeño de probar la inoportunidad de la medida decretada por el superior gobierno y la inconducencia de las resoluciones de la superioridad del virrey, misma de la que no dudó cuando, poco antes, había recibido el despacho de Comandante general y la autoridad que ejercía, la cual también poco antes, había reconocido, sino que, empeñado en tener la independencia del primer comandante de todas las provincias internas (Teodoro de Croix) que, por otra parte, luego fue suspendida, cortó toda comunicación con la superioridad del virrey, dejándolo sin noticias tan importantes como la relativa a la conspiración tramada en Chihuahua. Era visto que lo que Bonavía quería no era una explicación sobre sus facultades para asegurar el acierto de su gobierno, sino una excepción de toda dependencia y reconocimiento al virreinato. Esa declaración, aunque le pareciera muy lisonjera a Calleja por disminuirle tantas atenciones como tenía, no la podía hacer por ser contraria a lo resuelto por reales órdenes.

No entendía el virrey por qué Bonavía pensaba que, siguiendo la Instrucción del conde de Gálvez sus facultades quedaban reducidas a nada, pues el artículo 1o. de dicha Instrucción lo nombraba jefe superior de las provincias sin otra diferencia que la de reconocer inmediata subordinación al virreinato. Si el artículo 4o. mandaba al comandante abstenerse de intervenir en los negocios contenciosos de justicia y subdelegar el vice-patronato era para que pudiera dedicarse con preferencia a la guerra e igual

orden había recibido Teodoro de Croix. Si creía que no tendría facultades para vigilar los establecimientos creados por la reciente constitución política, que quedara sin cuidado, pues la constitución ya había sido abrogada. No sabía de dónde sacaba Bonavía que no sería inspector de las tropas, cuando el artículo 19 le otorgaba esa facultad, como se la otorgó a Jacobo Ugarte y Loyola, especialmente en circunstancias de haberse suprimido el puesto de comandante-inspector.

En cuanto a la superintendencia de real hacienda, los artículos 5o. y 6o. lo facultaban para expedir libramientos ordinarios y extraordinarios para gastos de guerra y para ejercer vigilancia sobre los ramos de hacienda. Por otra parte, era inconcuso que los comandantes pudieran ser superintendentes de real hacienda de mayor aliento, pues para ello necesitaban de las consultas de los tribunales y direcciones de ramos que estaban en México y que eran los que proponían y dictaminaban para el virrey, en quien privativamente y sin la menor intervención de la Comandancia independiente había residido la superintendencia general de minas y azogues.

La experiencia había enseñado que apartarse de ese sistema, como Bonavía lo había hecho, erigiendo en junta superior la provincial de Durango y haciéndola dictar resoluciones fuera de su conocimiento y atribuciones, producía muchos inconvenientes e impedía que se restableciera el orden, alterado por las arbitrariedades de muchos jefes, so pretexto de las circunstancias.

Si ya había ampliado Calleja, con la declaración de 15 de febrero, la Instrucción de Gálvez, no tenía sentido que Bonavía considerara que quedaba con un *mando precario*. Bien mirado, todos los mandos eran precarios, supuesto que nadie era dueño de

ellos y sólo se obtenían temporalmente y a voluntad del rey. Si lo decía porque las facultades del Comandante habían solido ser más extensas en varios puntos y en tiempos tranquilos que las del virrey, el soberano había tenido por conveniente variar el sistema respecto a las dos nuevas comandancias generales. Si era por la dificultad de calificar lo que era urgente, no había nadie que no pudiera hacer con exactitud ese discernimiento.

En el párrafo 4o., Bonavía asentaba que no era por conveniencia propia sino por la utilidad del servicio por lo que quería usar de facultades superiores a las de capitán general. Pero ya quedaba visto lo que sucedía cuando las tenía con el ejemplo del tabaco, que ni la Junta Superior de Hacienda había aprobado la medida, ni los particulares de esas provincias quisieron observar lo dispuesto por Bonavía, por ser contra las disposiciones generales en la materia.

Bonavía decía que no reclamaba más que las rentas que correspondían a esas provincias, pero Calleja no entendía cuáles eran esas rentas de real hacienda de las que se habían visto privadas las provincias, como no fueran las que le hubieran producido la remisión de tabacos, que no se enviaron por carecer de ellos y por el alto costo de los fletes. Porque las rentas de los azogues y pólvora se habían remitido con oportunidad y la alcabala, que era la más pingüe de las rentas, había estado al corriente, así como también las otras de los demás productos.

Para compensar la renta, disminuida por falta de tabacos y la imposibilidad de enviar numerario, tenía Bonavía superabundante la moneda que fabricaba en la Casa que él mismo había establecido en Durango y que, en gran medida disminuía las platas

que debían ser enviadas a México. Pero había otro arbitrio más efectivo y pronto para proporcionarle desahogo a Bonavía y era al que repetidamente le había encargado Calleja recurrir, esto era, reducir los gastos a lo indispensable y lo mismo las tropas, ya que esas provincias estaban abundantes y pacíficas. Precisamente para ayudarle a reducir los gastos era para lo que le pedía a Bonavía las noticias que no le enviaba. Y, añadía, si este reino ha de subsistir y no ser una carga onerosa a la metrópoli, es indispensable que los gastos se moderen en las provincias donde no haya, como sucede en esas, una grande urgencia de aumentarlos, nivelándolos de acuerdo con los ingresos ordinarios de las rentas, sin esperar auxilios de la capital, ni tener que valerse de nuevas pensiones, que el superior gobierno de México es el único que puede establecer, con respecto al estado de las cosas y a las atenciones generales. Si el no recibir de la capital todos los auxilios que se le piden hubiera de ser título para aspirar a la independencia, pocas provincias habría que reconociesen al virreinato.

En el penúltimo párrafo del punto 5o., Bonavía asentaba que ignoraba cuál había sido el fin que se propuso la Regencia con la división en dos de la antigua Comandancia, dependientes del vireinato. No tocaba ni a Bonavía ni a Calleja meterse a averiguarlo, pero el virrey pensaba que, acaso sería por los mismos motivos que en otros tiempos llevaron a los soberanos a dictar igual providencia, por creerla indispensable para la mayor felicidad y fomento de esas provincias, por el íntimo enlace y dependencia en que las constituía su situación respecto al virreinato y por mantener la unidad de relaciones y medios que formaban la fuerza y nervio de los estados.

A pesar de que, como decía Bonavía, esas provincias se habían aprestado a combatir la rebelión, no hubieran podido tener éxito si el ejército del virreinato no hubiera destruido las grandes masas de rebeldes y no hubiera perseguido sus reliquias hasta las fronteras meridionales de esas provincias. Por otra parte, cuando en el año de 1813, los bandidos angloamericanos y españoles se apoderaron de Texas, tanto Salcedo como Bonavía no hicieron más que clamar por los auxilios del virreinato y fue necesario que él, Calleja, enviara a Arredondo con las fuerzas de su mando, para atajar la insurrección. Ignoraba cuáles eran las provincias que Bonavía decía habían recuperado las tropas de Occidente, pues la ocupación de Zacatecas por la división del teniente coronel Ochoa fue sólo momentánea y después tuvo que recuperar la provincia el ejército del centro. Por disposición del virrey y contra la voluntad de Bonavía había tropas de Occidente en Zacatecas y San Luis Potosí, como también, oponiéndose Bonavía, se habían recogido los mil ochocientos trece caballos que los vecinos habían proporcionado de buena voluntad. No era justo que, por exaltar vagamente Bonavía sus servicios obscureciera la verdad y deprimiera el mérito de los demás vasallos del rey que, despojados de todo por los revolucionarios y luchando con toda clase de riesgos y privaciones, habían sostenido heroicamente los derechos del rey. El auxilio que Bonavía había proporcionado de armas de chispa a algunos jefes del virreinato no era sino parte de su obligación y seña de los mayores medios con que contaba.

Por último, Calleja asentaba que no dudaba de que realmente a Bonavía no le movía el interés personal, como el Comandante aseguraba y que sólo por equivocación de conceptos había podido insistir

en sus reiteradas representaciones. Ahora, una vez aclaradas sus dudas, esperaba de su honor y celo que se conformara con lo que el supremo gobierno resolvió y el rey había confirmado y con lo que Calleja le previniera entre tanto el rey no determinara otra cosa.

También advertía a Bonavía que era equivocación creer que, porque recibía comunicaciones directamente de la metrópoli, estaba inhibido del mando del virrey, porque lo mismo el gobernador de Veracruz, el comandante general de Nueva Galicia, el de las provincias de Oriente, el intendente de San Luis Potosí, la real Audiencia y otros tribunales y magistrados recibían comunicaciones directamente del rey, sin que por ello se consideraran independientes, ni agraviado el virrey. Tampoco Bonavía debía considerar agravio el que Calleja se comunicara directamente con los ayuntamientos, ministros de real hacienda u otros cuerpos y oficinas de esas provincias.

Copia de este oficio envió Calleja a Arredondo y a la corte en carta reservada de junio de 1815.

No sabemos si Bonavía contestó el duro oficio de Calleja. Lo que sí pasó es que le empezaron a llegar oficios de la metrópoli en los que el ministro le ordenaba que, para cualquier asunto de la Comandancia, se dirigiera al virrey. En 20 de septiembre de 1816 Calleja dejó el virreinato mexicano y en 1817 Bonavía la Comandancia.

Tal vez Bonavía no pensó que para la Corona la Comandancia General de Provincias Internas tampoco fue lo que debía haber sido y ante las amenazas muy reales internas y externas el gobierno de la metrópoli abandonó todo intento de fomento económico y social y sólo atendió a poner en manos militares la defensa y la integridad de las provincias de Nueva

España. Por lo que respecta al gobierno en las comandancias su querella con Calleja dejó marcada huella en las disposiciones posteriores de la metrópoli para determinar el gobierno de las comandancias.

El 6 de octubre de 1818, el ministro Eguía comunicaba al virrey Juan Ruiz de Apodaca, conde del Venadito, lo que el rey había decidido en este asunto. Le decía que su antecesor, Félix María Calleja había participado al rey la falta de observancia que advertía en el Comandante General de las Provincias de Occidente, don Bernardo Bonavía a las instrucciones que se le habían comunicado, manifestando que era urgente fijar los términos en que se debía entender la dependencia de las enunciadas Comandancias Generales del virreinato, a fin de evitar los perjuicios que en caso contrario experimentaría el servicio del rey.

Por su parte Bonavía también había enviado otro tanto de documentos a la corte, sosteniendo la utilidad que, en su concepto, se debía seguir al servicio en las circunstancias en que se habían visto las provincias internas, de que el gobierno de ellas fuese independiente de la autoridad del virreinato y la necesidad que había de que, lejos de disminuirle facultades al Comandante se le aumentasen en los términos que proponía, por considerarlo conveniente al bien público. Poco después, con fecha 28 de febrero de 1817, el rey había recibido la comunicación que el conde del Venadito le envió sobre el mismo asunto. En ella pedía el virrey que se derogaran las facultades concedidas por sus antecesores a los enunciados Comandantes generales puesto que ellas eran el origen principal de la resistencia que ponían a depender de ese virreinato en los términos que lo habían hecho sus predecesores en tiempo del virrey

Gálvez, añadiendo que sería conveniente sujetarse en un todo a la autoridad de ese virreinato las citadas Comandancias generales, dejándolas en el mismo caso que las demás militares de ese Reino y poniendo también sus tropas bajo la dependencia del Subinspector General de las que componían el ejército de Nueva España, a fin de que haciendo parte de él pudieran disfrutar de los ascensos y demás beneficios que en el mismo se dispensaban.

Estudiando todos los papeles el rey había resuelto: "que los Comandantes Generales de las Provincias Internas de Oriente y Occidente reconocieran en todo y por todo la dependencia del virrey, limitándose sus facultades y consideraciones a las mismas que disfrutaban los comandantes generales y gobernadores de las restantes provincias del virreinato". Con esta decisión el rey puso fin al esfuerzo de sus antecesores de crear, en el norte del virreinato de Nueva España, una nueva jurisdicción única e independiente.

NOTAS

[1] New York Public Library. MS. Division, *Rich Collection,* vol. 49, ff. 219-242.

[2] Real Cédula de 12 de mayo de 1722, citada en Pedro de Rivera, *Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en la visita que hizo a los presidios de Nueva España Septentrional el Brigadier...* Con una introducción y notas por Vito Alessio Robles, México, D. F., Taller Autográfico, 1946 (Archivo Histórico Militar Mexicano, Núm. 2) p. 190.

[3] *Ibid.,* p. 98.

[4] *Ibidem.*

[5] *Ibid.,* p. 29.

[6] *Ibid.,* p. 43.

[7] *Ibid.,* p. 40.

[8] *Ibid.,* p. 30.

[9] *Ibid.,* p. 35.

[10] *Ibid.,* p. 41.

[11] *Ibid.,* p. 65.

[12] *Ibid.,* p. 44.

[13] *Ibid.,* p. 69.

[14] *Ibid.,* pp. 33-34.

[15] *Ibid.,* pp. 44-45.

[16] *Ibid.,* pp. 53-55.

[17] *Ibid.,* pp. 66-67.

[18] *Ibid.,* pp. 84-86.

[19] Ibid., pp. 89-90.

[20] *Ibid.,* p. 176.

[21] *Ibid.,* p. 160.

[22] Cfr. M. C. Velázquez, *Establecimiento y pérdida del Septentrión de Nueva España,* México, El Colegio de México, 1974, p. 97 y ss.

[23] Rivera, *Diario y derrotero, cit.*, p. 162 y ss.

[24] *Ibid.,* p. 167.

[25] *Ibid.,* p. 170 y ss.

[26] *Ibid.,* pp. 196-197.

[27] Cfr. Proemio al *Reglamento,* en Rivera, *Diario y derrotero, cit.,* p. 199.

[28] *Ibid.,* pp. 199-234.
"Autos fechas sobre el nuevo plan y pie con que se han de poner los presidios internos".

[29] A.G.N., *Provincias Internas,* vol. 14, exp. 5, ff. 207-253 v.

[30] Con el número 154 empiezan las "Ordenanzas que deberán observar los gobernadores y comandantes de las Provincias Internas para el mejor gobierno y seguridad de los pueblos de indios de sus distritos", termina esta parte del *Reglamento* de 1729 con la ordenanza 189. Véase la p. 23.

[31] Una de ellas quizá sea la de José Rafael Rodríguez Gallardo, *Informe sobre Sinaloa y Sonora. Año de 1750.* Edición, introducción, notas, apéndice e índices por Germán Viveros, México, Archivo General de la Nación, Archivo Histórico de Hacienda, 1975 (Colección Documental. Número 1).

[32] Cfr. M.C. Velázquez, *El marqués de Altamira y las Provincias Internas de Nueva España,* México, El Colegio de México, 1976, p. 23.

[33] Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas.* Prólogo de José Antonio Calderón Quijano, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1964, pp. 90-91, cree que quizá las entradas contra los indios belicosos tanto como los preparativos de defensa se suspendieron después de 1753 porque la Corona estuvo considerando "si convendría segregar toda Nueva Galicia del mando del virrey convirtiéndola en gobierno independiente". También habría que tomar en cuenta que las guerras de indios en Sonora y Sinaloa y en Texas avivadas por el afán de penetración de los jesuitas, por el occidente y de los franciscanos por el oriente y de capitanes de renombre,

como Diego Ortiz de Parrilla que pasó de Sonora a Texas dejando una estela de desolación indígena, produjeron enconadas controversias que llegaron a oídos del rey, lo que, por lo general, paralizaba la actividad administrativa. El conde de Revillagigedo dejó el gobierno de Nueva España en noviembre de 1755. Su sucesor, el marqués de las Amarillas, quien llegó enfermo a Nueva España murió poco después que Fernando VI (1759), en 1760. Con el ascenso de Carlos III al trono la política de defensa tomó nuevo curso.

[34] Un ejemplo de la política que por entonces prevalecía en relación con los indios de frontera es el que estudia en Nueva Granada Allan J. Kuethe, "The pacification campaign on the Rio Hacha frontier, 1772-1779", *The Hispanic American Historical Review*, L-3 (August 1970) 467-481.

[35] Nicolás Lafora, *Relación del viaje que hizo a los Presidios Internos situados en la frontera de la América Septentrional pertenecientes al Rey de España.* Con un luminar bibliográfico y acotaciones por Vito Alessio Robles, México, Editorial Pedro Robredo, 1939.

[36] *Dictámenes que de orden del Exmo. Sor. Marqués de Croix Virrey de este Reino, expone el Mariscal de Campo Marqués de Rubí en orden a la mejor situación de los presidios para la defensa y extensión de su frontera a la gentilidad en los confines al norte de este Virreinato.* Biblioteca Nacional de México. Sección de Manuscritos, caja 2, doc. 10 del *Archivo franciscano* (39 foxas).

[37] Cfr. Juan Nentvig, *Descripción geográfica... de Sonora.* Edición preparada con una introducción histórica, notas, apéndice e índice analítico por Germán Viveros, México, Archivo General de la Nación, 1971, p. 181.

[38] *Dictámenes, cit.*, f. 9 v.

[39] *Ibid.*, f. 10 v.

[40] Véase como ejemplo, Velázquez, *El marqués de Altamira, cit.*, pp. 109-131 y 132-166.

[41] *Dictámenes, cit.*, f. 12 v.

[42] *Ibid.*, f. 14 v.

[43] *Ibid.*, f. 16.

[44] *Ibid.*, f. 16 v.-17 v.

[45] *Ibid.*, f. 17 v.-18.
[46] *Ibid.*, f. 18 v.
[47] *Ibid.*, f. 20-20 v.
[48] *Ibid.*, f. 22 v.
[49] *Ibid.*, f. 23.
[50] *Ibid*, ff. 24 y ss.
[51] *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*. Tomo I, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1967, p. 319 y ss.
[52] Cfr. Velázquez, *El marqués de Altamira, cit.* p. 160.
[53] *Dictámenes, cit.*, f. 28.
[54] *Ibid.*, f. 28 v.-29.
[55] *Ibid.*, f. 29 v.
[56] *Ibid.*, f. 30 y ss.
[57] *Ibid.*, f. 31 y ss.
[58] *Ibid.*, f. 32-32 v.
[59] *Ibid.*, f. 32 v.
[60] *Ibid.*, f. 33.
[61] A.G.N. *Impresos oficiales*, vol. 8 (1771-73) ff. 29-72 v.
[62] *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades de la Unión, formada de orden del Supremo Gobierno* por el Lic. Basilio José Arrillaga. Comprende este tomo los meses de enero a diciembre de 1834. México, Imprenta de J.M. Fernández de Lara, 1835. pp. 139-189.
[63] *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli y Ursúa. Cuadragésimo sexto virrey de México. Tomo* I, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1936, I, 105.
[64] *Recopilación de leyes, cit.*, p. 139 y ss.
[65] José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Teatro Americano*, México, Editora Nacional, S. A., 1952, I, 319, al referirse a la empresa colonizadora de Josef Escandón dice: "...quedó resuelta tan importante población... que me ha parecido muy del caso asentar por lo que puede conducir a las que están pidiendo muchas partes de tan dilatados Países en estos bastísimos Dominios, en que nuestro Soberano logra solamente la posesión, pero no el uso".
[66] *Informe de Hugo de O'Conor sobre el estado de las*

provincias internas del Norte. 1771-1776. Texto original con prólogo del Lic. Enrique González Flores, Anotaciones por Francisco R. Almada, México, Editorial Cultura, T.G., S. A., 1952, p. 74, párrafo 132.

[67] Cfr. Velázquez, *El marqués de Altamira, cit.*, p. 114.

[68] M. del C. Velázquez, "La política de poblamiento de don Matías de la Mota Padilla" (en prensa).

[69] *Boletín del Archivo General de la Nación.* XII-1 (1941) 77-82.

[70] *Ibid.*

[71] *Ibid.*

[72] *La administración, cit.,* I, 47.

[73] *Ibid.,* pp. 107-110.

[74] *Informe de Hugo de O'Conor, cit.* p. 59, párrafo 96.

[75] *La administración, cit.,* I, 120.

[76] Cfr. M. del C. Velázquez, "La Comandancia General de las Provincias Internas", *Historia Mexicana,* XXVII-2 (oct.-dic. 1977) 163-176.

[77] "Nombramiento de Gobernador y Comandante General en favor del Caballero D. Teodoro de Croix e Instrucciones de gobierno", *La Administración de Frey María de Bucareli, cit.,* I, 332-342.

[78] "Instrucción formada en virtud de Real Orden de S.M., que se dirige al Señor Comandante General de Provincias internas Don Jacobo Ugarte y Loyola para gobierno y puntual observancia de este Superior Gefe y de sus inmediatos Subalternos", A.G.N., *Provincias Internas,* vol. 129, exp. 1, publicada en *Boletín del Archivo General de la Nación,* VIII-4 (México, oct.-nov.-dic. 1937) 491-540.

[79] Véase la p. 128.

[80] L. Navarro García, *Don José de Gálvez, cit.,* p. 71.

[81] *Legislación Mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República.* Ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, México, Imprenta del Comercio, a cargo de Dublán y Lozano, hijos, 1876, II, 598.

[82] Moisés González Navarro, *Anatomía del poder en México, 1848-1853,* México, El Colegio de México, 1977, p. 48 y ss.

[83] Obras de Lucas Alamán, *Documentos diversos (inéditos y muy raros),* México, Editorial Jus, 1945, IX, 102,

[84] Circular de la Secretaría de Relaciones. Sobre colonización de los terrenos de Coahuila y Tejas. Febrero 4 de 1834, *Recopilación de leyes, cit.*, pp. 47-50.

[85] "Número 3 095. Julio de 1848. Decreto del Gobierno. Sobre establecimiento de colonias militares y su reglamento", *Legislación mexicana, cit.*, v, 422-426. Estudia la situación en que estaba la frontera en el momento en que fue publicado el Reglamento de 1848 Rufus Kay Wyllys. *Los Franceses en Sonora (1850-1854)*, México, Editorial Porrúa, S. A., 1971, cap. I.

[86] *Diccionario universal de historia y geografía*, México, Tip. de Rafael 1853, p 450.

[87] En 1778, T. de Croix consideró que el establecimiento de la línea de presidios había doblado las atenciones de la tropa y no había servido para defender el país interior. No se podía abandonar la línea de defensa ni la protección al país interior, por lo que necesitaba por lo menos dos mil hombres más de tropa veterana, sobre los 1 997 que ya había en las provincias internas. El país interior era muy dilatado con infinitas sierras y con muchas poblaciones desamparadas y expuestas y con miserables, infelices vecindarios que no podían ejercitarse a un mismo tiempo en los trabajos de los campos, minas, etc., y en la defensa del país. Esos vecindarios era necesario resguardarlos con otro cordón de tropas aun mayor que el de los presidios. Consideraba la línea de defensa como muy avanzada sobre las tierras de los enemigos y por tanto necesitada también de guarniciones suficientes para buscar a los indios y defenderse de ellos, *La administración de Frey Antonio María de Bucareli, cit.*, p. 391. Consideraba que las tropas presidiales estaban muy desarregladas, convenía en que era su deber enmendar todos los defectos, pero era cuestión difícil, pues cuándo lo podría hacer, teniendo empleados a los soldados en las fatigas más duras y fuertes, *Ibidem.*, p. 390.

[88] En México, Querétaro y San Luis Potosí existieron antes de 1852 colonias militares, Cfr. M. González Navarro, *Anatomía del poder, cit.*, pp. 48-67.

[89] Buenos Aires, 1951.

[90] *Historia de México*, México, Editorial Jus, 1942, I, 89-90.

[91] Conde de Revillagigedo, *Informe sobre las Misiones 1793 e Instrucción reservada al marqués de Branciforte 1794*. Introducción y notas de José Bravo Ugarte, México, Editorial Jus, S. A., 1966, p. 190.

[92] Real Orden de Francisco Saavedra al virrey de Nueva España, Alcázar de Sevilla, 22 de enero de 1809, la cual turnó Pedro Garibay en superior orden circular. México, 12 de abril de 1809 a los ayuntamientos de las ciudades capitales de la provincia. Archivo del Ayuntamiento de Puebla, *Leyes y Decretos*, 1809-1819, t. I, fs. 32 v.-34 v.

[93] *Informe sobre Sinaloa y Sonora, cit.*, p. 16.

[94] *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, S. A., 1966, p. 550.

[95] "Uno de los puntos que más han llamado la atención del gobierno, es el aprovechamiento y distribución de los valdíos. La transformación casi mágica que ofrecen los terrenos de esta clase de algunos de los estados nuevos de la unión del Norte de nuestro continente, donde desiertos expuestos continuamente a las invasiones de los bárbaros, se han visto en pocos años presentar el aspecto de provincias pobladas y florecientes, no podía menos de estimular a proporcionar a nuestra patria iguales ventajas". "Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Esteriores e Interiores presenta al Soberano Congreso Constituyente ... leída en la sesión de 8 de noviembre de 1823", *Obras de Lucas Alamán, cit.*, IX., 102.

[96] L. Alamán, *Historia de México, cit.*, I, 83-84.

[97] Cfr. Velázquez, "La Comandancia de las Provincias Internas", *cit.*

[98] Vol. II, libro IV, parte II, sección I, p. 337; Barcelona, 1956.

[99] Tacubaya, D. F., México, Imprenta y Fotocolografía del "Cosmos', 1893, p. 5.

[100] Este mapa es muy conocido y ha sido reproducido muchas veces. Un ejemplar original y firmado por Lafora se encuentra en Servicio Geográfico del Ejército, Madrid y ha sido reproducido en *Cartografía de Ultramar*, II, 122.

[101] Según cálculos modernos Charcas, ciudad perteneciente al estado de San Luis Potosí, está situada a

los 23 grados 7 minutos y 47 segundos de latitud norte y 101 grados 6 minutos 37 segundos de longitud oeste del meridano de Greenwich.

[102] En 1803 el intendente de Guadalajara Abascal escribía: "Esta provincia confina por el Norte y Noroeste con las de Sonora, Durango y Zactecas; por el este y sudeste con las de San Luis Potosí, Guanajuato y Valladolid y por el sur la baña la Mar de este nombre. Está comprendida entre los grados 18° 35' y 24° 5, de latitud norte y los 268° 20, y 273° de longitud de Tenerife tomada en su mayor extensión". Ramón Serrera Contreras, "Estado económico de la intendencia de Guadalajara a principios del siglo XIX: la 'Relación' de José Fernando de Abascal y Sousa de 1803", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas,* 11 (1974) 121-148.

[103] Mapa de Baja California, Sonora y Nueva Vizcaya por don Juan de Pagazaurtundia, hacia 1803. British Museum, Mss. room. Add. 17 660. b.

[104] E. J. Burrus, *La obra cartográfica de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús,* 1567-1967, Madrid, J. Porrúa Turanzas, 1967, 2 vols. Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas, cit.,* p. 535, explica que la aparición de cartas de California en 1754 fue en ocasión de los debates acerca de la existencia del estrecho de Anián o del Paso del Noroeste, que tuvieron lugar en la Academia Francesa de las Ciencias. La colección de mapas que este autor reproduce en esa obra ayuda enormemente a comprender el esfuerzo de los españoles por mejorar el conocimento del Septentrión. Agradezco la ayuda de Elías Trabulse para referirme a estas cuestiones cartográficas.

[105] Posiblemente los planisferios y cartas generales del siglo XVII fueron copiados por los geógrafos europeos no españoles del planisferio de Ortelio de 1587; cuando se apartaban de ese modelo, o bien dejaban en blanco los espacios o dibujaban con poco acierto. Por ejemplo: en un planisferio de 1618 *(Orbis Terrarum descriptio duobis planis hemisphaeriis comprehesa.* America ab Americo vesputio nomen habet, qui eam anno 1499 detexit, septennio ante

obseruantam a Christophoro Columbo, Ferdinandus Magellanes anno 1520, fretum primus jugtes sus est Franciscus Dracus Anglus anno 1579, Thomas Candish anno 1587, Al verojbon Otiendad a Nort Dutauus superiore anno qui fuit 1615, ingressus estillud J. Spilberg. Nic Geilekerck, fecit. Habes Spectator, in hoc hemisphaerio tres orbis partes integras Europam, Asiam, Africam: Amerique vero non nisi particulam magis Orientalem; qod ea sola meridianu habeat euridecum insulis Coruo et Flores, ... Amstelodam Excudebat Joannes Janssonius. A. 1618), se ven dibujados los litorales de la América septentrional bastante parecidos a los que tiene un mapa contemporáneo. California es una península, el litoral del Pacífico llega hasta el círculo polar ártico y se puede apreciar lo que se llamaría posteriormente el estrecho de Behring. El Seno Mexicano es muy estrecho y la América central muy ancha, pero, en general los contornos del continente no aparecen muy distorsionados a nuestros ojos. El Trópico de Cáncer atraviesa lo que en el planisferio se llama Hispana Nova y, en las tierras al norte de él, aparece una cordillera que corre de norte a sur dividiendo las tierras septentrionales del continente en una porción oriental y en otra occidental. Corre al pie de la cordillera un río que, torciendo a la derecha desemboca en el Golfo de México. Quizá este río quiera señalar al Grande del Norte.

Este planisferio puede compararse con un mapa de América de 1622 (*America nova Tabula.* Auct.: Guiljelmo Blacum. Oa. 1622), en el cual las jurisdicciones políticas están muy precisamente señaladas. En cuanto al perfil del Mar del Sur, California es allí una península y el litoral se extiende, sin solución de continuidad hasta más al norte del paralelo 40, en donde termina el mapa. La Nueva España está cruzada por el Trópico de Cáncer y sus límites al norte forman un ángulo cuyo vértice señala el dibujante un poco más al norte del paralelo 30. A ese vértice llega una cordillera que corre de norte a sur y que divide las tierras septentrionales en dos jurisdicciones: al oeste, la Nueva Granada, al este, la Florida. No aparecen en el mapa ni la Nueva México ni el río Grande del Norte. Hay otro mapa, también de Guil-

jelmo Blaeuw, no fechado, que si se compara con el de 1622 sería difícil determinar cuál es copia de cuál.

Otro mapa de la América septentrional de 1629 (*America Septentrionales*. Amstelodami. Sumptibus et typis aenis Henrici Hondij. Anno Domini 1629), que sigue más o menos la idea general del de 1622, aunque con algunas características própias: California es una inmensa isla y el litoral del Pacífico no está dibujado más al norte del paralelo 40. La mitad occidental de las tierras septentrionales se llama Nueva Granada y la oriental, Florida Los límites de Nueva España son curvos hacia el norte y el río Grande del Norte desemboca en el Mar Bermejo (Golfo de Cortés o de California). La cordillera que divide el Septentrión por mitad en el mapa de 1622 ha desaparecido, pero hay dos dibujadas en Nueva Granada. Una tercera cadena de montañas, en forma de T, cuya tilde atraviesa de occidente a oriente a la Nueva Granada, baja hacia el sur hasta territorio de Nueva España. Una pequeña y cuarta cordillera, de norte a sur, se ve dibujada en la Florida. Un puntito aislado señala el real de Nuevo México, dibujado en la margen izquierda del río del Norte.

Un mapa francés, de 1650 (*Amerique Septentrionale*. Par N. Sanson d'Abbeville Geog. du Roy. A Paris. Chez l'Auteur. Et chez Pierre Mariette rue S. Iacques a l'Esperãce. 1650. Avec privilege du Roy pour vingt Ans.), de América septentrional sigue muy de cerca al de 1629. California es una isla y queda en blanco todo lo que se refiere al litoral del continente por el Pacífico. En verdad todo lo que queda al norte del paralelo 40 por el occidente está en blanco en este mapa. Sólo parece haber sido la intención del geógrafo señalar los accidentes geográficos y las divisiones políticas de la mitad oriental del continente: la bahía de Hudson, la Nueva Bretaña, el golfo de San Lorenzo, los Grandes Lagos y muy encogidas las colonias de Virginia y la de la Nueva Holanda.

Las tierras españolas están dibujadas hasta el paralelo 40. Al nombre de Nueva Granada de los otros mapas queda añadido el de Nuevo México; la Florida es muy pequeña. El río del Norte desemboca

en el Mar Bermejo y el del Espíritu Santo (Mississipí) en el Golfo de la Nueva España (Golfo de México). El trópico de Cáncer atraviesa a México por Zacatecas. Hay sin embargo, en este mapa una novedad importante: en las tierras septentrionales aparecen los nombres de tribus apaches: de Peryllo, de Xila, de Navajo, vaqueros.

Otro mapa francés de 1700 (*L'Amerique Septentrionale.* Dresée sur les Observations de Mrs. de l'Academie Royale des Sciences & quelques autres, & sur les Memoires les plus recens. Par G. de l'Isle. Prem. Geographe du Roy. A Paris. Chez l'Auther sur le Quai de l'Horloge. Avec privilege du Roy pour 20 ans. 1700), presenta información nueva. El interés del geógrafo parece ser el de dibujar con esmero la porción del continente que ocupaban los franceses y, en éste, como en el mapa de 1650, la bahía de Hudson, la tierra de Labrador, el Canadá, Nueva Francia están dibujados en desproporción con la parte occidental del Septentrión. Hay dibujadas más colonias inglesas: Nueva Inglaterra, Nueva York, Pensilvania, Maryland, Virginia y Carolina. La Florida se ve muy disminuida, parte de ella lleva, en este mapa el nombre de País de los Illinois. Por el occidente, California está dibujada como península. Nueva México abarca todo el centro del continente, hasta delimitar con la Florida. El río del Norte baja de lo último dibujado en el mapa en el norte, llamado tierras de Quivira y se quiebra hacia el oriente para desembocar en el Golfo de México con el nombre de Río Bravo. El trópico de Cáncer atraviesa tierras de los zacatecas, que se prolongan más al norte con el nombre de Nueva Vizcaya. Entre los paralelos 25 y 30 aparecen muchos nombres de tribus indígenas y, al norte del 30, un gran letrero que dice: "Apaches. Peuples vagabonds" y algunos nombres que sitúan en el mapa a grupos de apaches: en la margen derecha de un río llamado de Bona Guía, que parece ser el Colorado, los "apaches de navajo", en la margen derecha del Río del Norte, los "apaches de Xila", cerca del nacimiento del Río del Norte, los "apaches vaqueros" y más al Sur, los "apa-

ches del perillo", nombres que ya aparecían en el mapa de 1650.

En la *Tabula Geographica Mexicae et Floridae, etc.* (Carte du Mexique et de la Floride des Terres Angloises et des Isles Antilles du Cours et des Environs de la Rivière de Mississipi. Dressée Sur un grand nombre de memoires principalment sur ceux de Mrs. d'Iberville et le Sueur. Par Guillaume De l'Isle. Geographe de l'Academie Royale des Sciences. A Amsterdam. Chez Iean Covens & Corneille Mortier. Avec Privilege. 1722) de 1722, mapa francés se advierte un avance tanto en el conocimiento geográfico como en la presentación general. Este mapa tiene como centro el Golfo de México y el Mar Caribe. Los países e islas que bordean esta especie de ocho acostado o de signo de infinito están dibujados con esmero. Sin embargo México o Nueva España es angosto y pequeño en comparación con la península de Yucatán y la América central. Se alcanza a ver el Mar de California a donde desembocan unos ríos, llamados del Tisón y de Angouchi. California es ya una península. Hay una línea verde horizontal que atraviesa la Nueva España, que se inicia en el litoral occidental y llega hasta el río del Norte. Éste desemboca en el Golfo de México. Esta línea parece indicar la frontera entre México y la Nueva México; esta provincia parece extenderse por todo el centro del continente. El Trópico de Cáncer atraviesa la provincia de Zacatecas por el Real de Fresnillo. En la porción llamada México, empezando por el occidente y yendo hacia el oriente están señaladas las provincias de Sinaloa, Nueva Vizcaya y Nuevo Reino de León. En la porción llamada Nueva México, empezando por el occidente está señalada la provincia de Sonora y más al norte el Gran Teguayo. El río Grande del Norte, que corre casi verticalmente de norte a sur, divide el Septentrión en Nueva México y la Florida. Hay en la porción occidental nombres de indios: tarahumaras, pimas, sobas, seris y sobre todo de apaches.

Por lo que toca a la parte continental y al occidente, probablemente estos mapas holandeses y franceses vistos, fueron dibujados, en alguna medida con

información de origen español. No cabe duda de que la buscaban ansiosamente los rivales de los españoles. Recuérdese que los mapas que tan generosamente facilitaron los funcionarios españoles a A. de Humboldt durante su visita a la Nueva España fueron las prendas que le abrieron el camino para su encuentro con Thomas Jefferson, ansioso de noticias sobre los confines del virreinato de Nueva España.

[106]

Provincia	*Población*
Nayarit	3 783
Nueva Vizcaya	51 910
Nueva México	9 747
Sonora	21 764
Texas	250
Coahuila	815
Nuevo Reino de León	700
Total	88 969

[107] "...a lo que atendiendo más de ciento cincuenta misiones que tienen los religiosos observantes y los padres de la Compañía de Jesús..." Rivera, *op. cit.*, p. 172.

[108] *Ibidem,* p. 54.

[109] *Ibidem,* pp. 52, 55.

[110] M. C. Velázquez, "Los apaches y su leyenda", *Historia Mexicana,* XXIV: 2 (94) 161-176.

[111] Rivera, *op. cit.,* p. 55.

[112] Cfr. *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli, cit.* I, 370.

[113] L. Navarro García, *Don José de Gálvez, cit.,* p. 440.

[114] Velázquez, *El marqués de Altamira, cit.,* p. 72.

[115] L. Navarro García, *Don José de Gálvez, cit.,* p. 227.

[116] Los intentos de los coras por volver a su antigua religión después de la conquista de 1722 los estudia Marie Areti Hers, "Los coras en la época de la expulsión jesuita", *Historia Mexicana,* XXVII: 1 (jul. sep. 1977) 17-48.

[117] Rivera, *op. cit.* p. 117.

[118] *Ibid.,* p. 43.

[119] *Ibid.,* p. 53.

[120] *Ibid.,* p. 85.

[121] *Ibid.,* pp. 80, 81.

[122] *Ibid.,* p. 123.

[123] *Ibid.,* p. 90.

[124] O'Conor, *Informe, cit.*, p. 20.
[125] *Ibid.*, p. 34.
[126] *Ibid.*, pp. 104 ss.
[127] Cfr. *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III, cit.*
[128] *Documentos para la historia eclesiástica y civil de la provincia de Texas o Nuevas Philipinas 1720-1779*, Madrid, Ediciones José Porrúa Turanzas, MCMLXI (Colección Chimalistac 12), doc. xxx, pp. 230 ss.
[129] O'Conor, *op. cit.*, pp. 108-109.
[130] *Ibid.*, p. 78-80.
[131] Bernardo de Gálvez, *Noticias y reflexiones sobre la guerra que se tiene con los apaches en la provincia de Nueva España*, publicado y anotado por Felipe Teixidor, México, Talleres Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1925.
[132] *"Instrucción", cit.*
[133] Silvio Zavala, *Los esclavos indios en Nueva España*, México, El Colegio Nacional, 1968, pp. 266-267, 268.
[134] Rivera, *op. cit.*, p. 204, núm. 41.
[135] *Ibid.*, p. 204, núm. 42.
[136] L. Navarro García, *op. cit.*, p. 102.
[137] S. Zavala, *op. cit.*, p. 243.
[138] O'Conor, *op. cit.*, p. 64.
[139] *Informe sobre Sinaloa y Sonora, cit., passim.*
[140] Los documentos que se mencionan en este estudio se conservan en A.G.N. *Provincias Internas*, vol. 129.
[141] Cfr. Velázquez, "La Comandancia General de las Provincias Internas", *cit.*
[142] Enrique Lafuente Ferrari, *El virrey Iturrigaray y la independencia de México*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1941, Apéndice VII, p. 431.

Tres estudios sobre las Provincias Internas de Nueva España, de María del Carmen Velázquez, se terminó de imprimir en el mes de febrero de 1979 en los talleres de Imprenta Madero, S. A., Avena 102, México 13, D. F. Se tiraron 2 000 ejemplares más sobrantes para reposición, utilizándose en la composición tipos Baskerville de 10 y 8 puntos. Cuidó de la edición el Departamento de Publicaciones de El Colegio de México.

En uno de estos estudios la doctora Velázquez pasa revista a los reglamentos militares (1729, 1772) que elaboró la Corona española para el gobierno de las llamadas "tierras de guerra viva", en el Septentrión de Nueva España y al de 1848, formulado por republicanos para la defensa de la línea divisoria. Otro se ocupa de los indios gentiles que vivían, según aseguraban los españoles, en "tierra despoblada" y no tenían más ocupación que la guerra. El tercero revive la rivalidad entre dos eminentes funcionarios españoles, Bernardo de Bonavía y Félix María Calleja, la cual contribuyó a poner fin a los esfuerzos de la Corona española para crear el gobierno autónomo e independiente de las provincias internas.

Es conocido el interés de la autora por la historia colonial del norte de la República. Ha publicado *El establecimiento y pérdida del Septentrión de Nueva España*, *El marqués de Altamira y las provincias internas de Nueva España* y en artículos de revistas se ha ocupado de la estructura formal de la Comandancia General de Provincias Internas y de las ideas sobre poblamiento de don Matías de la Mota Padilla.